

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA

**TRD. 130-19.11
Octubre de 2023**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CUACA
VIGENCIA 2022**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chávez Ortiz

Subcontralor

Diego Armando García Becerra

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Operativo Sector Central
Departamental

Rafael Martínez Manzano

Líder de la Auditoria

Yedliza Muñoz Márquez

Equipo de Auditoria:

Rafael Martínez Manzano

Yedliza Muñoz Márquez

Luis Enrique Cancimanse Calderón

Gonzalo Moreno Cataño

Miguel Eduardo Durango Osorio

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	HECHOS RELEVANTES	5
3	CARTA DE CONCLUSIONES	7
3.1.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA8	
3.2.	RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	9
3.3.	OBJETIVOS	9
3.4.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	11
3.5.	MARCO REGULATORIO APLICABLE	11
3.6.	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	12
3.7.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	13
3.8.	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
3.9.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	14
3.10.	HALLAZGOS	16
4	MUESTRA DE AUDITORIA	18
4.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	18
4.2.	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	18
4.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	19
4.4.	GESTIÓN AMBIENTAL	19
5	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
5.1.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	21
5.2.	MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	31
6	CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	37
7	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	39
8	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	41
6.	EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL	41
7.	ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS	45
8.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	45
9.	ANEXOS	57

1 INTRODUCCIÓN

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Candelaria Valle, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la entidad a la vigencia 2022, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con los hechos relevantes y la carta de conclusiones que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la (s) cuenta (s) revisadas, se establecen las opiniones y conceptos sobre los macroprocesos de gestión financiera y presupuestal, seguidamente se presenta la muestra de auditoría y los resultados de la misma concretando los temas antes citados; se continua con la relación de los hallazgos y otras actuaciones como la evaluación del control fiscal interno, evaluación del plan de mejoramiento, revisión de la cuenta y atención de denuncias, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos, los beneficios de control fiscal y el cuadro que resume el análisis del derecho de contratación de la entidad auditada.

2 HECHOS RELEVANTES

1. El municipio de Candelaria asciende de categoría 3 a la categoría 2 en la vigencia 2024, situación que se evidencia a continuación:

Se realizó el estudio de las vigencias 2017 a 2022 de los ingresos corrientes de libre destinación, lo cual permitió establecer con claridad como la administración logra incrementos anuales altamente significativos.

En el siguiente cuadro, se muestra el reporte desde los años 2017 al 2022, concluyendo que el crecimiento real ponderado de los ICLD corresponde al 36.5%, superando la meta de resultado del Plan de desarrollo 2020-2023 “Candelaria con experiencia avanzamos”, y haciendo el comparativo con el año inmediatamente anterior, se logra importante incremento del 16 % pasando de \$43.612.644.661 a \$50.555.436.427. Lo que lleva a concluir que faltando la vigencia 2023 fueron superadas las metas financieras del indicador de resultado:

Cuadro No.1

Descripción	Vigencias / porcentajes cifras en pesos					
	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Ingresos corrientes	50.555.436.427	43.612.644.661	42.445.800.606	39.791.673.005	33.840.638.715	33.385.106.025
porcentajes comparativo		15,9	2,7	6,7	17,6	1,4

El municipio de Candelaria acorde con los aspectos referidos del punto anterior y que sobresalen en el reporte de la plataforma Chip, - que constituye la categoría única de información presupuestal ordinaria (CUIPO)-, estos permiten establecer conforme con lo dispuesto en la Ley 617 del año 2000, que los ICLD analizados y refrendados por la Contraloría General de la República a diciembre 31 de 2022, que el municipio de Candelaria obtiene recursos por \$50.555.436.427 y según lo dispuesto en la ley referida, el municipio de Candelaria asciende de categoría 3 a la categoría 2 en la vigencia 2024.

2. Ganador por segundo año consecutivo del premio SUMATE POR LA NIÑEZ

El Ministerio de Educación premió al municipio por su compromiso con la niñez Candelariense y de Colombia en la ciudad de Bogotá.

De 392 mandatarios participantes en el lineamiento nacional **Brújula 2023**, el mandatario Candelareño quedó entre los 40 mandatarios municipales y departamentales en Colombia, que, en su ejercicio de gobernanza, realizaron acciones que aportan a la transformación de la vida de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo los entornos donde crecen, se desarrollan y se ha comprometido con la garantía de sus derechos.

Ejemplo de cómo se pueden transformar los territorios entorno a la niñez y sus familias, todo el proceso se evidencia en los siguientes links:

https://juegoyninez.org/40-gobernantes-locales-departamentales-fueron-reconocidos-compromiso-la-ninez/?fbclid=IwAR2htohtg7wULTvRxuOaj101nCz5rSNNQSpyHFVb775bPLUt7IS_gU6P7n0

<https://www.candelaria-valle.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Por-segunda-vez.-el-Alcalde-de-Candelaria-es-escogido-como-uno-de-los-gobernantes-m%C3%A1s-comprometidos-con-la-ni%C3%B1ez-en-Colombi.aspx>

3 CARTA DE CONCLUSIONES

130-19.11

Santiago de Cali,

Doctor

JORGE ELICER RAMIREZ MOSQUERA

Alcalde municipal

Municipio de Candelaria Valle del Cauca

CONCEJO MUNICIPAL

Candelaria, Valle del Cauca

PERSONERIA MUNICIPAL

Candelaria, Valle del Cauca

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado doctor Ramírez y Sres. Concejo Municipal y Personería

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF vigencia 2023, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión al municipio de Candelaria Valle, al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría Financiera y de Gestión, conforme a lo establecido en el procedimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 3.0.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión del Cercofis Palmira.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad mediante informe preliminar de auditoría, las respuestas fueron analizadas y en el presente informe final se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consideró pertinentes.

3.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 014 del 29 de diciembre de 2022, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Estas normas exigen que se cumplan requisitos éticos.

Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor; también:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.
- Obtiene un conocimiento y comprensión claro de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otras naturalezas usadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser

detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI.

3.2. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

El municipio de Candelaria Valle, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

3.3. OBJETIVOS

3.3.1. Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos enfocada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la vigencia 2022, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

3.3.2. Objetivos Específicos

MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Proceso Gestión Presupuestal

Revisar que el presupuesto se encuentre formulado en concordancia con los contenidos en el Plan de Desarrollo, del Plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.

Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en las vigencias, se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

Verificar el cierre fiscal - presupuestal de la vigencia a auditar.

Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal.

MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Proceso Estados Financieros

Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables y del presupuesto, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.

Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.

Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Verificar la inversión de la deuda pública si existiere.

Proceso Indicadores Financieros

Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

Evaluar sobre los ejes, programas y objetivos que tengan relación con los riesgos identificados: plan de acción, proyectos, metas, programas e indicadores de gestión, enfocado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para el sujeto de control, que tengan relación con los riesgos identificados.

Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.

Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.

Determinar los beneficios de control fiscal cualitativo y/o cuantitativo en la ejecución del proceso y en la evaluación del plan de mejoramiento del sujeto de control.

Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control interno.

Verificar y evaluar la existencia o no de la deuda Pública conforme a la Resolución vigente de la CGR

3.4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría financiera y de gestión al municipio de Candelaria Valle, incluye la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, del presupuesto, del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a cada uno de estos), la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

En el caso del macro proceso presupuestal, igualmente se evaluarán los procesos más significativos a 31 diciembre de 2022 iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión de la inversión y del gasto hacen parte de la evaluación, los conceptos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el pronunciamiento sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta anual consolidada, al 31 de diciembre de 2022.

3.4.1. Limitación al alcance de auditoria

No se presentó limitación al alcance en la auditoría al municipio de Candelaria Valle, la información fue entregada en los términos establecidos al equipo, así como, tampoco se presentaron inconvenientes en el desarrollo de la ejecución del proceso auditor.

3.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE

En lo referente al marco regulatorio, se fundamenta en lo basado en la Constitución Nacional, régimen presupuestal de las entidades territoriales, en el caso de los municipios el Artículo 313 de la Constitución Política nos indica que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, además la Ley orgánica del presupuesto regula lo concerniente a la programación, aprobación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales, y su coordinación con el plan de desarrollo, así como la capacidad del organismo ente territorial como entidad estatal para contratar.

El marco normativo del presupuesto público en el cual están incluidas las entidades territoriales como los municipios, está conformado por el estatuto orgánico del presupuesto Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 relacionada con la racionalización del gasto y el ajuste fiscal, la Ley 715 de 2001, norma de distribución de recursos y asignación de competencias, la Ley 819 de 2003, norma de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público

(NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017.

En razón a lo anterior, las disposiciones de la Ley orgánica del presupuesto deben ser seguidas por las entidades territoriales, al expedir sus propias normas orgánicas presupuestales, adaptándolas a su propia organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial, si las normas orgánicas presupuestales no han sido expedidas por las entidades territoriales, estas deberán aplicar, en lo pertinente, la legislación orgánica del orden nacional.

El marco normativo regulatorio aplicable en los procesos y procedimientos contractuales de la entidad territorial está fundamentado en la ley 80 de 1993 estatuto de la contratación estatal, y en el Decreto 092, de agosto 1 de 2018 Manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial.

3.6. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Como resultado de la verificación del cumplimiento por parte del municipio de Candelaria Valle del Cauca, de las normas en materia presupuestal que le competen, relacionados con la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con recursos públicos, para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado, se conceptúa que la ejecución presupuestal es **sin salvedades** con una calificación del 17.3% en gestión presupuestal y 40.3% en gestión de la Inversión y del gasto, para un total del 57.6% del total del macro proceso de gestión presupuestal que corresponde al 60% en la matriz de fenecimiento.

3.6.1. Fundamento de la Opinión Presupuestal

Durante el proceso auditor se evidenció que el ente territorial dio cumplimiento a los diferentes momentos del presupuesto relacionado con la programación, ejecución y liquidación del mismo determinándose el cumplimiento de los actos administrativos, como fue; Acuerdo No. 017 del 29 de noviembre del 2021 por el cual se fija el presupuesto de 2022, Decreto de liquidación No.187 de diciembre 31 de 2022 y los diferentes actos administrativo que dieron origen a las modificaciones que surgieron en el proceso de ejecución del presupuesto.

En lo relacionado con la ejecución de los recursos se evidenció que los gastos cumplieron con el principio de especialización, respecto a las adiciones se observaron que fueron coherentes con los recursos disponibles en la tesorería.

- **Evaluación del indicador de Ley 617 de 2000**

Referente al cumplimiento del indicador de Ley 617, el ente territorial reportó un cumplimiento del 45.88% sobre el límite del 70%, para lo cual registró ingresos

corrientes de libre de destinación por \$50.555.436.472 menos gastos de funcionamiento por \$23.193.986.715.

3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

El plan de Desarrollo del municipio de Candelaria Valle del Cauca, denominado: “Candelaria con experiencia avanzamos 2020 - 2023”, para el período 2020-2023, fue aprobado mediante Acuerdo No. 005 de fecha 2 Julio 2020.

El Plan de Desarrollo Territorial 2020–2023 “CON EXPERIENCIA AVANZAMOS”, fue aprobado mediante acuerdo del Concejo No. 512 de junio 3 del 2020, el cual está articulado con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” 2018–2022

El avance del plan de desarrollo en el 2022, alcanzó el 81% de la evaluación del cumplimiento de las 414 metas programadas efecto del cumplimiento de programas y subprogramas a través de proyectos ejecutados para el desarrollo de las 4 líneas o dimensiones que complementan el plan de Desarrollo del municipio de Candelaria.

En este sentido para la ejecución del plan de Desarrollo durante la vigencia 2022, de acuerdo con las 4 dimensiones verificadas se invirtieron recursos por valor de \$130.780.472.030, de los cuales se destinaron a inversión \$92.538.786.415, funcionamiento \$36.070.593.478, deuda pública \$2.171.092.137, los proyectos examinados fueron en su mayoría direccionados a la satisfacción de la comunidad de acuerdo con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. En este sentido, el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto es **Favorable**.

3.7.1. Fundamento del Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

Se observó concordancia entre el presupuesto y la planeación institucional; toda vez que la estructura presupuestal de inversión del municipio está asociada a los proyectos de inversión, el sistema presupuestal se encuentra orientado al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), evaluándose periódicamente las metas de resultados a través de indicadores, evidenciándose de esta forma que el sujeto de control realizó evaluación a cada uno de los proyectos ejecutados en la vigencia 2022.

Se observó articulación entre las líneas o dimensiones con los proyectos ejecutados a través de los contratos de la muestra, así mismo se verificó el proceso administrativo como fue la programación y la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, durante la vigencia auditada

3.8. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión los Estados Financieros o cifras financieras de las cuentas seleccionadas del municipio de Candelaria Valle, al 31 de diciembre de 2022, están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos expresan fielmente la situación financiera en dicha vigencia y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, por tal razón la opinión es **Sin Salvedades**.

3.8.1. Fundamento de la Opinión Financiera

Se fundamenta las incorrecciones e imposibilidades en el activo, establecidas en el desarrollo del proceso auditor del municipio de Candelaria Valle del Cauca, ascienden a \$381 millones en el 2022, las cuales no sobrepasó la materialidad de la planeación, suma que asciende a \$1.580.000.000, que se resume así:

- El municipio de Candelaria Valle al 31 de diciembre de 2022 registró en el estado de la situación financiera, pasivos contingentes por \$381.041.408, aunado a lo anterior la municipalidad en cuentas de orden registra en la cuenta 9120 litigios y mecanismo alternativos \$1.337.857.519.863 registrando un incremento del 629% en el 2022 con relación al 2021.
- Durante el proceso auditor se evidenció que la administración municipal no cuenta con el proceso conciliatorio entre las áreas que tienen que ver con las operaciones contables y que hacen parte de los resultados de los estados financieros.

3.9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **Fenece** la cuenta rendida por el municipio de Candelaria Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2022 conforme a los siguientes resultados:

Cuadro No.2

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN									
SUJETO DE CONTROL		MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA							
PVCFT		2023							
VIGENCIA AUDITADA		2022							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 3.0									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	17,2%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	85,2%	102,9%	28,2%	40,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93,3%		37,4%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	92,9%	102,9%	93,9%	95,6%	57,4%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Limpia o sin salvedades	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	40,0%		
TOTAL PONDERADO	TOTALES			85,8%	102,9%	93,9%		97,4%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
	FENECEIMIENTO							SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			25,4%	136,1%	EFICAZ	80,8%			

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal integral vigencia 2022

Elaboro: Equipo Auditor

De conformidad a la calificación de la gestión fiscal integral del municipio de Candelaria Valle, el macroproceso presupuestal obtuvo una calificación del 57,4% del peso porcentual de 60% de la gestión presupuestal, de donde la ejecución presupuestal de ingreso y gastos, obtuvo una calificación de 17,2% de 30% de la ponderación generando una **opinión sin salvedades** y la gestión de la inversión y del gasto conformada por planes, programas, proyectos y gestión contractual, obtuvo una calificación de 40,2% del 60%, según su ponderación. Generando una opinión **Favorable**.

Finalmente, el macroproceso de gestión financiera cuyo peso porcentual corresponde al 40% generó una calificación de 40% generando una **opinión sin salvedades**.

Por lo anterior la opinión del macroproceso de gestión presupuestal y gestión financiera, la cual obtuvo una calificación final de 97,4%, sobre el total ponderado del 100%, sobre la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, **se fenece** la cuenta por la vigencia fiscal 2022.

3.10. HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) Hallazgos administrativos, de las cuales tres (03) tienen presunta incidencia disciplinaria, cero (00) con presunta incidencia penal, dos (02) con presunta incidencia fiscal por valor VEINTE SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MDA. CTE. CON SETENTA CENTAVOS (\$27.249.491,70) y cero (00) con incidencia sancionatoria, cuatro (04) beneficios de control fiscal, \$3.708.823.00 por devolución de recursos por concepto de incapacidades, por devolución de intereses por mora pago de servicios públicos por \$84.254, y por la inspección de la infraestructura que involucra la fuente principal situada en el Parque Central del municipio de Candelaria por \$7.421.275, para un total de beneficios de control fiscal cuantitativos por \$11.214.352, y un beneficio cualitativo por reclasificación de la cuenta de seguridad social a incapacidades.

3.11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías - en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Rafel Martínez Manzano

4 MUESTRA DE AUDITORIA

4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la auditoría practicada al municipio de Candelaria Valle del Cauca, se seleccionó la muestra de contratación partiendo del valor total de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022 y conforme a los proyectos relacionados con el Plan de Desarrollo.

La entidad en la vigencia 2022, tuvo un universo contractual de 1726 contratos financiados con recursos propios, por un valor de \$43.380.821.867, seleccionando una muestra de 93 contratos por valor de \$17.736.306.826, equivalente al 41% del total del universo, como también, se verificó los pagos y sus respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de registros contables, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.3

MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE - Vigencia 2022 CIFRAS EN PESOS							
UNIVERSO DE CONTRATOS					MUESTRA DE CONTRATOS		
ITEM	TIPOLOGIA	CANT.	VALOR	% PART.	CANT.	VALOR	% MUESTRA
1	Prestación de servicios	1584	28.727.188.943	66,22	55	5.157.227.710	18
2	Obra	8	1.731.322.265	3,99	7	1.711.542.529	99
4	suministro	58	3.384.142.269	7,80	14	2.474.706.970	73
5	Interventoría	1	18.716.000	0,04	1	18.716.000	100
6	Consultoría y otros	75	9.519.452.390	21,94	16	8.374.113.617	88
TOTAL		1726	43.380.821.867	100	93	17.736.306.826	41

FUENTE: Rendición de Cuenta en Línea (SIA OBSERVA) Contraloría Departamental del Valle del Cauca

4.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para la ejecución del plan de Desarrollo durante la vigencia 2022, de acuerdo con las 4 dimensiones verificadas se invirtieron recursos por valor de \$130.780.472.030 de los cuales se destinaron a inversión \$92.538.786.415, funcionamiento \$36.070.593.478, deuda pública \$2.171.092.137, los proyectos examinados fueron en su mayoría direccionados a la satisfacción de la comunidad de acuerdo con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal, se tomó como muestra los siguientes proyectos:

Cuadro No.4

Eje	Sector	Programa	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO No.	VALOR CONTRATO
Avanzando con gestión administrativa eficiente.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DEL EC	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO CANDELARIA	102735	\$ 10.622.297
				102743	\$ 70.376.600
				2031302065	\$ 24.720.000
				2031302066	\$ 67.980.000
				2031302131	\$ 44.000.000
Avanzando con oportunidades para el futuro	TRANSPORTE	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE RECAUDO POR INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	FORTALECIMIENTO EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	2031302348	\$ 36.000.000
				2031302062	\$ 66.000.000
Avanzando con oportunidades para el futuro	TRANSPORTE	AVANZAMOS POR UNA CANDELARIA MÁS SEGURA.	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	2031303087	\$ 22.800.000
Avanzando con oportunidades para el futuro				2031303118	\$ 22.800.000
Avanzando en familia por una Candelaria solidaria.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	Fortalecimiento a la gestión en la secretaria de infraestructura en la optimización y mejoramiento en la prestación del servicio público de alcantarillado Candelaria	2031303160	\$ 14.400.000
Avanzando en familia por una Candelaria solidaria.	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	FORTALECIMIENTO AL COMPONENTE CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	2031303291	\$ 12.720.000
Avanzando en familia por una Candelaria solidaria.	VIVIENDA	PREINVERSIÓN EN EL SECTOR VIVIENDA	SERVICIO PARA GENERAR PROGRAMA DE PRE INVERSIÓN EN PROYECTOS RELATIVOS A LA OFERTA DE VIVIENDA CANDELARIA	2031303314	\$ 14.400.000
Avanzando en familia por una Candelaria solidaria.	CULTURA	FOMENTO Y APOYO PARA EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INSTRUMENTOS E INSUMOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	2031304025	\$ 204.999.965
Avanzando en familia por una Candelaria solidaria.	EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA JORNADA ÚNICA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES SIMÓN BOLÍVAR MARINO RENGIFO SALCEDO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO CANDELARIA	2031305003	\$ 580.294.717
Avanzando con oportunidades para el futuro	TRANSPORTE	FORTALECIMIENTO A ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO, TECNOLÓGICO Y FÍSICO.	FORTALECIMIENTO AL ALMACENAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS REGISTROS FÍSICOS Y DOCUMENTALES DE LA SECCIÓN DE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	2031306003	\$ 443.216.328
Avanzando en familia por una Candelaria solidaria.	INCLUSIÓN SOCIAL	CON ATENCIÓN EN CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS Y CENTROS DE BIENESTAR	FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y EXTREMA POBREZA, EN CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO A LA LEY 1276 DEL 2009 (30% ESTAMPILLA) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	2031308028	\$ 408.004.800
Avanzando con gestión administrativa eficiente.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Revisión general de la estratificación socioeconómica urbana-centros poblados, actualización de la estratificación rural y fortalecimiento del comité permanente de estratificación para el municipio de Candelaria	2031312004	\$ 523.600.000
Avanzando en familia por una Candelaria solidaria.	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	FORTALECIMIENTO AL COMPONENTE PARA EL ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	2031503001	\$ 361.827.000

Fuente: Planeación Municipal vigencia 2022

4.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

La gestión presupuestal relacionada con el total de los ingresos, se evidenció que el recaudo superó lo inicialmente proyectado alcanzando el 105% en la vigencia 2022 y lo relacionado con el total de los gastos, el porcentaje de cumplimiento alcanzó el 85%, la participación de los gastos de funcionamiento e inversión frente al total de los gastos fue de 27% y 71% respectivamente y el servicio de la deuda alcanzó el 2%.

4.4. GESTIÓN AMBIENTAL

En este aspecto se verificó lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas modificatorias y reglamentarias sobre el deber de los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición de áreas de interés para acueductos, mantenimiento o en esquemas de pago por servicios ambientales, se determinó que el municipio en la vigencia 2022 no destinó los recursos en actividades de mantenimiento en tales áreas, solo los traslado a la próxima vigencia como recursos del Balance, Igualmente se verifico lo relacionado al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), artículo 27 decreto 2981 de 2013, en el cual el municipio presenta muchas dificultades por la inadecuada disposición de los RCD, así mismo, no existen alternativas para el mejoramiento de esta situación, pese a que en el municipio se cuenta con un sitio aprobado por la autoridad ambiental para la disposición de estos materiales, actualmente no se cuenta con soluciones para prevenir la generación de puntos críticos de RCD en las orillas de las vías públicas, de otro lado se evidencio lo concerniente a las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTARS), resolución 631 de 2015, determinándose hallazgos que se desarrollaran en el resultado del presente informe.

5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

5.1.1. Análisis Gestión presupuestal

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

5.1.1.1. Ejecución presupuestal de ingresos

El estudio del presupuesto se realizó comparativo con la vigencia inmediatamente anterior.

El presupuesto del municipio para la vigencia 2022, se fijó por Acuerdo No. 017 del 29 de noviembre del 2021, y se liquidó por Decreto No.187 de diciembre 31 de 2022.

El comportamiento de los ingresos como del gasto se evidencia en los siguientes cuadros:

Análisis de la composición de ingresos del presupuesto:

Cuadro No.5

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2021- 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO
	2021		2022	
Total, Ingresos de la Entidad.	121.240.141.632,48	118.687.934.342,06	152.992.249.858,00	160.383.394.605,00
Ingresos Corrientes	105.703.476.789,52	103.157.825.731,34	119.327.812.306,00	121.468.277.017,00
Ingresos Tributarios	54.539.255.171,64	54.897.093.178,82	62.314.211.386,00	63.464.027.965,00
Predial Unificado	20.539.399.213,00	19.455.432.122,17	20.713.712.946,00	21.326.025.339,00
Industria y Comercio	15.160.618.905,00	16.188.224.760,00	18.412.673.241,00	18.684.287.144,00
Vehículos Automotores	382.384.018,00	302.511.456,00	295.686.558,00	363.010.488,00
Avisos y tableros	967.356.953,00	978.383.391,00	1.172.390.417,00	1.278.037.479,00
Sobretasa Bomberil	1.732.492.910,00	1.301.590.948,91	1.832.492.910,00	1.496.067.795,00
Sobretasa Ambiental	3.539.893.312,00	3.412.405.792,10	4.168.967.391,00	3.969.818.422,00
Sobretasa a la Gasolina	4.640.815.460,00	5.192.766.000,00	6.471.396.100,00	6.988.891.000,00
Estampilla Procultura	97.501.029,00	164.054.123,00	101.784.600,00	251.269.634,00
Estampilla Pro-Tercera Edad	600.208.419,00	942.947.431,00	795.041.228,00	1.455.964.522,00
Publicidad Exterior Visual	0,00	0,00	0,00	0,00
Delineación Urbana	107.725.982,00	151.408.721,00	186.031.222,00	243.557.432,00
Espectáculos Públicos	1.271.030,00	0,00	467.220,00	0,00
Contribución Contratos obras Publicas	315.923.456,00	209.011.179,00	352.980.194,00	363.292.273,00
Alumbrado Público SSF	4.390.469.458,80	4.564.294.149,80	5.238.595.461,00	5.238.595.460,00
Estampilla Pro hospitales	112.713.586,91	112.713.586,91	0,00	0,00
Otros Tributarios	1.950.481.438,93	1.921.349.517,93	2.571.991.898,00	1.805.210.977,00
Ingresos No Tributarios	2.640.002.159,00	3.128.297.856,86	3.894.688.095,00	5.488.464.027,00
Tasas y Derechos	685.574.620,00	934.937.975,00	814.252.480,00	1.269.973.778,00
Multas Sanciones e Intereses Mora	1.754.126.857,00	2.016.174.029,46	2.926.431.737,00	3.938.079.282,00
Contribuciones	138.495.818,00	92.258.736,00	154.003.878,00	280.410.967,00

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2021- 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO
	2021		2022	
Venta de Bienes y Servicios	1.607.846,00	8.352.726,00	0,00	0,00
Otros ingresos no tributarios	60.197.018,00	76.574.390,40		
Transferencias	48.524.219.458,88	45.132.434.695,66	53.118.912.825,00	52.515.785.025,00
SGP Educación	1.740.688.356,00	1.740.688.356,00	1.758.410.889,00	1.758.410.889,00
SGP Salud	14.776.288.681,00	14.776.288.674,00	15.468.956.624,00	15.468.956.622,00
SGP Agua Potable	3.416.331.973,00	3.416.331.973,00	3.365.813.161,00	3.365.813.160,00
SGP Propósito General	3.779.680.684,00	3.779.680.684,00	4.641.510.924,00	4.641.510.924,00
SGP Alimentación Escolar	159.374.413,00	159.374.413,00	190.424.415,00	190.424.415,00
SGP Primera Infancia	0,00	0,00	0,00	0,00
Fosyga	13.707.936.121,00	13.707.936.121,00	15.122.295.260,00	15.122.295.263,00
Etesa	375.848.862,00	404.807.423,00	590.624.095,00	699.114.379,00
SGP Libre Destinación	0,00	0,00	0,00	0,00
FONPET	418.682.516,00	418.682.516,00	0,00	452.690.496,00
Otras Transferencias Nacionales	5.095.012.977,88	1.666.554.169,74	3.794.367.227,00	2.556.462.030,00
Otras Transferencias Departamentales	5.054.374.875,00	5.062.090.365,92	8.186.510.230,00	8.260.106.847,00
Otras Transferencias Municipales	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Transferencias para Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de Capital	15.536.664.842,96	15.530.108.610,72	33.664.437.552,00	38.915.117.588,00
Ind. de Cumplimiento		98		105
Var. Ptos Definitivos			26	
Var. Ptos. Ejecutados				35

Fuente: Presupuesto Municipio Candelaria Valle del Cauca vigencias 2021-2022

En el anterior cuadro, se evidencia los presupuestos de las vigencias 2021 y 2022, para el 2021 alcanzó un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto aprobado vs ejecutado), el 98%, en el 2022 registró un crecimiento del 105%, en cuanto a los presupuestos definitivos presentó un crecimiento del 26% en el 2022 con relación al 2021, y en lo relacionado con el recaudo registró igualmente un crecimiento del 35% en el 2022 frente a lo recaudado en el 2021.

De otra parte, se evidencia que el presupuesto de ingresos de la vigencia 2022 en estudio fue congruente con lo inicialmente proyectado, tanto así que el índice de cumplimiento fue del 105% del presupuesto definitivo.

Respecto a las cinco principales rentas municipales (predial unificado e industria y comercio, vehículo automotores, avisos y tablero y sobretasa a la gasolina) reportaron un índice de cumplimiento del 103%,101%,123%,109% y 108% respectivamente con relación a lo programado al inicio de la vigencia 2022, y su crecimiento respecto al 2022 fue del 9.6%, para el predial unificado, e industria y comercio, registró el 15%, vehículo automotores reporto el 20%, avisos y tablero registró el 31% y sobretasa a la gasolina registró un crecimiento del 35% con relación al 2021.

5.1.1.2. *Ejecución presupuestal de gastos*

Producto de los ingresos los gastos registraron los siguientes comportamientos:

Cuadro No.6

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2021 - 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2021		2022	
Total, Gastos de la Entidad.	121.240.141.632,48	110.717.046.621,33	152.992.249.875,85	130.780.472.029,66
Gastos de Personal	16.213.271.549,69	15.892.563.681,39	17.123.187.666,00	16.853.912.860,79
Gasto general	4.246.453.724,00	3.800.591.234,44	6.460.604.954,00	6.146.389.298,65
Transferencias Sentencias	60.000.000,00	0,00	255.094.874,00	370.259.815,89
Transferencias Terceros	9.977.492.754,71	9.504.388.091,08	11.538.446.437,85	10.863.886.821,79
Transferencias Concejo	994.341.354,00	976.399.899,67	1.064.056.904,00	1.058.956.754,54
Transferencias Personería	317.984.100,00	317.984.100,00	350.000.000,00	350.000.000,00
Transferencias Pensiones	792.205.682,00	424.511.406,00	454.977.188,00	427.187.926,00
Total, Gastos de Funcionamiento	32.601.749.164,40	30.916.438.412,58	37.246.368.023,85	36.070.593.477,66
Servicio de la Deuda	2.075.189.389,31	2.048.695.177,31	2.176.195.008,00	2.171.092.137,00
Gastos de Inversión	86.563.203.078,77	77.751.913.031,44	113.569.686.844,00	92.538.786.415,00
Ind. de Cumplimiento		91		85
Var. Ptos Definitivos			26	
Var. Ptos. Ejecutados				18

Fuente: Presupuesto municipio Candelaria Valle del Cauca vigencias 2021-2022.

En el anterior cuadro, se evidencia los presupuestos de los gastos correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, para el 2021 alcanzó un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto definitivo Vs., ejecutado) del 91%, en el 2022 alcanzó el 85%, en cuanto a los presupuestos definitivos registraron un crecimiento del 26% en el 2022 con relación al 2021, y en lo relacionado con el ejecutado registró igualmente un crecimiento del 18% en el 2022 frente a lo recaudado en el 2021.

De otra parte, se evidencia que el presupuesto de ingresos de la vigencia 2022 en estudio fue congruente con lo inicialmente proyectado, tanto así que el índice de cumplimiento fue del 105% del presupuesto definitivo.

Una vez realizada la evaluación se observó que el municipio de Candelaria Valle del Cauca ejecutó actividades en el ejercicio de garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestal como son; programación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto.

Esfuerzo fiscal, Grado de dependencia de las transferencias del gobierno Central

El esfuerzo fiscal que hace la Administración Municipal el cual viene siendo el resultante de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio, la cual a su vez depende de su base económica. Según la teoría fiscal, el desempeño económico (crecimiento o recesión).

El efecto que tienen las transferencias en el fortalecimiento de los ingresos tributarios de los entes territoriales se denomina esfuerzo fiscal, es decir si las transferencias que realiza el gobierno nacional a los municipios o entidades territoriales estimulan o no la generación de recursos propios, como contrapartida a tales recursos. Ahora bien, si el efecto es positivo, se habla de la existencia de esfuerzo fiscal, y si es negativo, se entiende que hay pereza fiscal, la cual se da porque, en general, se ha creado la cultura o tendencia que los gobiernos locales vivan de las transferencias del sector central, contribuyendo a la disminución de la creación de estrategias como política de recaudo de los tributos territoriales.

En el cuadro siguiente se evidencia el cálculo de la dependencia de las transferencias del gobierno central:

Cuadro No.7

GRADO DE DEPENDENCIA cifras en \$		
CONCEPTO	2021	2022
Transferencias Dptales, Nacionales	44.713.752.180	52.515.785.025
Ingresos	103.157.825.731	121.468.277.017
Indicador	43,3	43,2

Fuente: presupuesto vigencia 2021 y 2022

En el anterior cuadro se evidencia el indicador del grado de la dependencia de las transferencia del gobierno central como departamental, para lo cual se consideró los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la administración municipal y la participación que tiene sobre estos las transferencias de orden nacional y departamental; los valores registrados en el anterior cuadro nos muestra como el municipio de Candelaria Valle del Cauca depende de la participación nacional, al término de las vigencias 2021 y 2022, la dependencia de las Transferencias del Sistema General de Participaciones se ubicó en 43.3%, en el 2021 y para el 2022 reportó 43.2%, evidenciándose la dependencia de los recursos del nivel central que registró un decrecimiento del 0.1%, con relación al 2021.

Lo anterior indica que es necesario continuar con las políticas, estrategias y acciones fiscales con el fin de lograr un crecimiento de los ingresos propios a efectos de financiar proyectos de inversión con recursos propios.

5.1.1.3. *Indicadores financieros*

Cuadro No.8

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2022-2021 CIFRAS EN PESOS				
INDICADORES DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA				
Año	Capital Neto de trabajo	Activo Cte. - Pasivo Cte.		Interpretación
2022	52.743.863.739	54.329.314.255	1.585.450.516	En el 2022 la administración Municipal disponía de \$52.743.863.739 el capital neto de trabajo. Luego la entidad dispone de Recursos para el pago de sus pasivos a corto plazo, evidenciándose un crecimiento del 140% respecto al año inmediatamente anterior, a pesar que los activos se incrementaron el 133% en el 2022 con relación al 2021, los pasivos corrientes CRECIERON en 22% frente al período inmediatamente anterior.
2021	22.019.023.870	23.322.583.934	1.303.560.064	En el 2021 el Municipio disponía de \$22.019.023.870 de capital de trabajo. Recursos que dispone el Municipio para atender la operación después de pagar el pasivo a corto plazo.
Año	Razón Liquidez o Corriente	Activo Cte. / Pasivo Cte.		Interpretación
2022	34,27	54.329.314.255	1.585.450.516	En el 2022 la entidad por cada peso de deuda a corto plazo dispone solamente del \$34,27 de respaldo para cubrir parte de sus deudas.
2021	17,89	23.322.583.934	1.303.560.064	En el 2021 la entidad por cada peso de deuda a corto plazo dispone de \$17,89 de respaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas.
Año	Solidez	Activo Total/ pasivo Total		Interpretación
2022	4,00	315.919.011.447	78.895.449.413	En el 2022 la solidez es mayor que 1 la administración se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 4,00, indicando que la entidad dispone de \$4,00 en activos por cada peso que adeuda, así que en determinado momento al vender todos sus bienes dispone de recursos para cubrir sus obligaciones, por lo tanto, por este período el Municipio ofrecía una buena garantía para sus acreedores.
2021	5,39	85.807.657.315	3.050.625.231	En el 2020 la solidez es mayor que 1 la entidad se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 5,39, indicando que la entidad dispone de 5,39 en activos por cada peso que adeuda, así que en determinado momento al vender todos sus bienes dispone de recursos para cubrir sus obligaciones, por lo tanto, por este período la Administración Municipal ofrecía una buena garantía para sus acreedores.
fuente: estados financieros 2022-2021 Municipio Candelaria Valle del Cauca				

Cuadro No.9

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2022-2021 CIFRAS EN PESOS				
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO O COBERTURA				
Año	Endeudamiento	Pasivo Total/ activo Total		Interpretación
				Indican la capacidad que tiene el Municipio para generar recursos propios, destinados a cumplir con sus obligaciones corrientes.
2022	0,25	78.895.449.413	315.919.011.447	Indica que por cada peso que el municipio tiene invertido en cada uno de los activos el \$0,25% ha sido financiado por los bancos, proveedores o tercero.
2021	0,19	53.050.625.231	85.807.657.315	Indica que los acreedores financiaron el 0,19% de los activos, ha sido financiado por los bancos, proveedores o tercero.
AÑO	Endeudamiento A Corto plazo	pasivo corriente/pasivo total		Interpretación
2022	0,02	1.585.450.516	78.895.449.413	Significa que por cada peso que el Municipio como entidad agregadora adeuda \$0,02 debe ser cubierto a corto plazo en el 2022.
2021	0,02	1.303.560.064	53.050.625.231	Significa que por cada peso que el Municipio en el 2021 como entidad agregadora adeuda \$0,02 debe ser cubierto a corto plazo.
Año	Protección al pasivo total	capital contable/pasivo Total		Interpretación
2022	3,00	237.023.562.034	78.895.449.413	Indica que por cada peso que se le adeuda a los acreedores, se cuenta con \$3,00 por parte del Municipio como entidad agregadora en el 2022
2021	4,39	232.757.032.084	53.050.625.231	Indica que por cada peso que se le adeuda a los acreedores en el 2021, se cuenta con \$4,39 por parte del Municipio como entidad agregadora.
AÑO	concentración endeudamiento a largo plazo	pasivo no corriente/pasivo total		Interpretación
2022	0,98	77.309.998.897	78.895.449.413	Significa que por cada peso que el Municipio adeuda en el 2022 \$0,98 debe ser cubierto a Largo Plazo.
2021	0,98	51.747.119.167	53.050.625.231	Significa que por cada peso que el Municipio adeuda en el 2021 \$0,98 debe ser cubierto a Largo Plazo.
Año	Apalancamiento	pasivo Tota/ patrimonio		Interpretación
2022	0,33	78.895.449.413	237.023.562.034	Significa el grado de compromiso del patrimonio, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio el Municipio adeuda \$0,33 significa que tiene como respaldar la totalidad del pasivo con el patrimonio
2021	0,23	53.050.625.231	232.757.032.084	Significa el grado de compromiso del patrimonio, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio el Municipio adeuda \$0,23.

fuentes: estados financieros 2022-2021 Municipio Candelaria Valle del Cauca

Cuadro No.10

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2022-2021 CIFRAS EN PESOS				
INDICADORES DE ROTACIÓN O DE EFICIENCIA				
Año	Rotación de Cartera	Ingreso Fiscales/ cuentas x cobrar		Interpretación
2022	3,57	71.284.081.279	19.959.781.145	Las cuentas por cobrar para el 2022 giraron 3,57 veces en su rotación en el # de veces que la entidad se tarde en recuperar la cartera.
2021	7,66	55.599.725.561	7.257.126.096	En el 2021 las cuentas por cobrar giraron 7,66 veces en su rotación en el # de veces que la entidad se tarde en recuperar la cartera.
Año	Días promedio de cobro	365/ # Veces que rotan las cxc		Interpretación
2022	102	365	3,57	Indica que el Municipio tardó 102 días en el 2022, y en el 2021 tardó 48 días, indicando con este promedio que se aumentó el tiempo para la recuperación de la cartera en el período en estudio comparado con el 2021 el tiempo aumentó la situación se evidencia en el balance general por su crecimiento que es originado por la falta de gestión en el cobro.
2021	48	365	7,66	

fuentes: estados financieros 2022-2021 Municipio Candelaria Valle del Cauca

En los anteriores cuadros se evidencia las razones financiera vigencia 2022 Vs. 2021, observándose en cada una de ellas la respectiva interpretación del comportamiento de cada indicador.

Cierre Fiscal

Gestión presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal) Resultado fiscal.

El municipio ejecutó ingresos por CIENTO SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/DA CTE. CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$160.397.468.928,42) y comprometió gastos por CIENTO VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MDA. CTE. CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$129.308.936.188,19), generando un resultado fiscal positivo por **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MDA. CTE. CON VEINTITRES CENTAVOS** (\$31.088.532.740,23), los cuales fueron reconocidos como superávit fiscal mediante decreto No.181 de diciembre 30 de 2022, ver el siguiente cuadro.

Cuadro No.11

MUNICIPIO CANDELARIA												
Análisis Resultado Fiscal												
Vigencia 2022												
Ítem	Ejecución Ingresos					Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Regalías 3	Ejecución en Papeles y Otros 4	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Embargo Deposito Judicial 6	Cuentas por pagar 7	Reservas Presupuestales 8	Pagos sin Flujo de Efectivo 9		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	103.153.912.410,19	11.748.788.967,54	14.068.791,26	45.480.698.759,43	160.397.468.928,42	82.174.870.767,46	2.414.643,30	0	1.650.952.018,00	45.480.698.759,43	129.308.936.188,19	31.088.532.740,23
Fuente: Área Financiera												

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2022, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia generando un saldo de **TREINTA Y DOS MIL SETESIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA. CTE. (\$32.725.415.967)** que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA. CTE. (\$32.797.834.759)**, se determinó en tesorería una diferencia positiva de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$72.418.792)**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.12

MUNICIPIO CANDELARIA									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
114.902.701.378	0	82.174.870.767	2.414.643	32.725.415.967	32.797.834.759	0		32.797.834.759	72.418.792
Fuente: Área Financiera									

En el seguimiento realizado por el equipo auditor se confirmó que dicha diferencia corresponde a \$58.350.000 perteneciente al convenio interadministrativo contrato No.1230-13-03-0348, debido a que por motivos de causa mayor impidió la adecuada y oportuna ejecución en razón a que los plazos para realizar las actividades pactadas no fue suficiente, recursos que el municipio de Candelaria devolvió mediante el comprobante de egreso No.244 de enero 31 de 2023 a favor del Fidecomiso Departamento del Valle. Por otro lado, se evidenció igualmente recursos por regalías por \$14.068.792, los cuales se encuentran en la cuenta de ahorros No.2022123112CD5010051352 del banco de Bogotá, y a la fecha no se han

realizado la respectiva devolución con los intereses que haya generado a la entidad que le corresponde.

Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar.

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2022, por valor de \$1.650.952.018, mediante Decreto Nro. 179 de 30 de diciembre de 2022, situación que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, ver el siguiente cuadro:

Cuadro No.13

MUNICIPIO CANDELARI Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2022						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1- (2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)
RECURSOS PROPIOS	4.732.641.932	157.500.000	0		4.575.141.932	
240708 Resguardos Indigenas	-		0			
2436 Retefuente	58.350.000		0			
240722 Estampillas Prohospitales Recaudos a Favor de Terceros	-		0			
Fondos Especiales	405.279.245		0		405.279.245	
TOTAL S.G.P	1.615.484.780	179.359.590	0		1.436.125.190	
Fondos Regalías			0		0	
Destinaciones Especificas	4.756.549.089		0		4.756.549.089	
Otras Destinaciones Especificas	21.215.455.389	1.314.092.428	0		19.901.362.961	
Totales	32.783.760.435	1.650.952.018	0	0	31.074.458.417	0
Fondos Regalías	14.074.323				14.074.323	
TOTAL PRESUPUESTO	32.797.834.759	1.650.952.018	0	0	31.088.532.741	0
Fuente: Area Financiera						

5.1.2. Análisis gestión de la inversión y del gasto

Inversión, operación y funcionamiento

El Plan operativo de inversiones para la vigencia 2022, dispuso de un presupuesto definitivo para las 4 líneas estratégicas de la siguiente forma:

Cuadro No.14

DIMENSION \ SECTOR	GASTOS COMPROMETIDOS	PROCENTAJE DE EJECUCIÓN
DIMENSION SOCIAL	70.061.190.307	85%
DIMENSION ECONOMICA	8.472.193.522	70%
DIMENSION INSTITUCIONAL	12.913.620.735	79%
DIMENSION AMBIENTAL	1.091.781.850	45%
TOTAL, SUBPROGRAMAS DEL PLAN DESARROLLO	92.538.786.415	81%

Fuente: Planeación Municipal vigencia 2022

Fue verificada la articulación de los instrumentos de planeación evidenciándose coherencia con el plan operativo anual de inversiones y el Plan plurianual de Inversiones, en el cual se observó la planificación de la inversión a través de los diferentes programas a desarrollar en la vigencia en estudio, a continuación, se muestra, el valor de la inversión de proyectos de acuerdo con la secretaria responsable de la ejecución:

Cuadro No.15.

APROPIACION PRESUPUESTAL	DEFINITIVO	CERTIFICADOS	COMPROMETIDO	OBLIGACIONES	PAGOS	DISPONIBLE	%
GASTOS DE INVERSION	113.569.686.844	92.538.786.415	92.538.786.415	89.413.883.911	89.413.883.911	21.030.900.429	81,5%
DESPACHO MUNICIPAL	5.214.598.141	5.214.598.141	5.214.598.141	5.214.598.141	5.214.598.141	0	100,0%
SECRETARIA DE HACIENDA	1.462.616.578	1.356.238.943	1.356.238.943	1.356.238.943	1.356.238.943	106.377.635	92,7%
DPTO ADTIVO DE PLANEACION E INFORMATICA	2.762.448.109	2.675.254.708	2.675.254.708	2.675.254.708	2.675.254.708	87.193.401	96,8%
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.917.499.349	2.668.688.423	2.668.688.423	2.668.688.423	2.668.688.423	248.810.926	91,5%
SECRETARIA DE DESARROLLO ADTIVO	2.161.701.059	2.023.583.541	2.023.583.541	2.023.583.541	2.023.583.541	138.117.518	93,6%
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	1.549.273.448	652.778.300	652.778.300	652.778.300	652.778.300	896.495.148	42,1%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION MUNICIPAL	23.707.547.735	13.608.908.526	13.608.908.526	10.916.506.022	10.916.506.022	10.098.639.209	57,4%
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	6.308.161.256	3.390.564.791	3.390.564.791	3.233.064.791	3.233.064.791	2.917.596.465	53,7%
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO	11.720.183.434	8.602.571.501	8.602.571.501	8.602.571.501	8.602.571.501	3.117.611.933	73,4%
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	4.331.029.367	2.453.460.048	2.453.460.048	2.453.460.048	2.453.460.048	1.877.569.319	56,6%
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES	6.332.259.218	4.989.311.037	4.989.311.037	4.989.311.037	4.989.311.037	1.342.948.181	78,8%
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	45.102.369.150	44.902.828.455	44.902.828.455	44.627.828.455	44.627.828.455	199.540.694	99,6%

Fuente: Planeación Municipal vigencia 2022

En cuanto a los gastos de funcionamiento el municipio reportó a través de la matriz de articulación de los proyectos contratación referente al rubro destinado de los cuales se tomó el valor de \$8.375.267.512, como muestra representativa de contratos ejecutados con recursos propios, cuyo resultado se revelará en el punto de contratación.

Reservas presupuestales

Se constituyeron reservas presupuestales por MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$1.650.952.018.00) en la vigencia 2022, mediante Resolución No. 179 de diciembre 30 de 2022, las cuales corresponden a saldos de compromisos financiados con recursos del crédito. Las justificaciones técnicas fueron referidas mediante la resolución anteriormente citada.

5.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

5.2.1. Análisis de los Estados Financieros

5.2.1.1. Activos

Cuadro No.16

MUNICIPIO DE CANDELARIA NIT.891.380.038-1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras expresadas en pesos)					
	2022	2021	Variación \$	Variación %	
1	ACTIVOS				
	ACTIVOS CORRIENTES				
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	32.797.834.759	14.386.818.178	18.411.016.581	128%
13	CUENTAS POR COBRAR	19.959.781.145	7.257.126.096	12.702.655.049	175%
19	OTROS ACTIVOS	1.571.698.352	1.679.639.660	-107.941.308	-6%
	Total, Activo Corriente	54.329.314.256	23.323.583.934	31.005.730.322	133%
	ACTIVOS NO CORRIENTES				
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	3.614.520.820	3.614.520.820	-	0%
13	CUENTAS POR COBRAR	24.863.834.666	30.701.913.581	-5.838.078.915	-19%
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	162.718.878.334	157.586.721.723	5.132.156.611	3%
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	38.912.615.292	37.770.803.049	1.141.812.243	3%
19	OTROS ACTIVOS	31.479.848.079	32.811.114.208	-1.331.266.129	-4%
	Total, Activo No Corriente	261.589.697.191	262.485.073.381	-895.376.190	0%
	TOTAL, ACTIVO	315.919.011.447	285.807.657.315	30.111.354.132	11%

fuelle: estados financieros 2022-2021 Municipio Candelaria Valle del Cauca

En el cuadro anterior se evidencia, la participación de los activos corrientes en la vigencia auditada del 17.2% del total de los Activos, y en cuanto a los activos no corrientes participaron en un 82.8%, siendo la más representativa de este grupo la propiedad planta y equipo con el 51.5% del total de los activos, seguidamente los bienes de uso público e histórico y culturales con el 12.3%, y por último los otros

activos con el 9.9% evidenciándose que la entidad concentra más recursos en la cuentas de propiedad planta y en los bienes de uso público e histórico y culturales.

Los activos corrientes reportaron un incremento del 133% en el 2022, con relación al 2021, y los no corrientes reportaron decrecimiento del -0.3%, situación que obedeció a los decrecimientos que presentaron los otros activos en el -4% finalmente el total de los activos registró un crecimiento del 11%, al pasar de \$285.807.657.315 en el 2021, a \$315.919.011.447 en el 2022.

Las cuentas más relevantes entre el grupo de los activos son:

Grupo Efectivo y Equivalente al Efectivo

Durante el proceso auditor se realizó un selectivo de las conciliaciones bancarias, observándose que estas se conciliaron en el mes siguiente durante el período 2022, por otra parte, el efectivo registró un incremento del 128% en el 2022 con relación al 2021, evidenciándose que se concentró mucho más efectivo en la vigencia en estudio en las cuentas de ahorro debido al crédito del Banco de Colombia.

Grupo de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar reportaron crecimientos del 175% en el 2022, con relación al 2021, situación que obedeció a los diferentes planes de vivienda que se viene realizando dentro del perímetro del municipio.

Grupo Propiedad planta y equipo

En este grupo se encuentra los bienes que utiliza la entidad en desarrollo de su ejercicio de la función administrativa, la administración municipal realizó la respectiva depreciación por línea recta bajo la normatividad aplicable para este grupo, aunado a ello teniendo en cuenta las políticas contables de la municipalidad.

La propiedad planta y equipo registró un crecimiento del 3% en el 2022, frente al 2021, los cuales se reconocieron teniendo en cuenta criterios como la materialidad: terrenos rurales y urbanos se reconocieron por separado de las edificaciones, independientemente de su valor. Por otro lado, los Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales reportó crecimiento al pasar de \$37.770.803.049 en el 2021 a \$38.912.615.292 millones equivalente al 3%.

5.2.1.2. Pasivos

Cuadro No.17

MUNICIPIO DE CANDELARIA NIT.891.380.038-1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras expresadas en pesos)				
	2022	2021	Variación \$	Variac %
2 PASIVOS				
PASIVO CORRIENTE				
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.328.200.000	1.045.255.548	282.944.452	27,07%
2511 Beneficios a Empleados a Corto Plazo	1.328.200.000	1.045.255.548	282.944.452	27,07%

MUNICIPIO DE CANDELARIA NIT.891.380.038-1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras expresadas en pesos)				
	2022	2021	Variación \$	Variac %
29 OTROS PASIVOS	257.250.516	258.250.516	-1.000.000	-0,39%
2901 Anticipos de Avances Recibidos	257.250.516	258.250.516	-1.000.000	-0,39%
Total, Pasivo Corriente	1.585.450.516	1.303.506.064	281.944.452	21,63%
PASIVO NO CORRIENTE				
23 PRESTAMOS POR PAGAR	41.396.000.000	15.896.000.000	25.500.000.000	160,42%
2314 Financiamiento Interno de Largo Plazo	41.396.000.000	15.896.000.000	25.500.000.000	160,42%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	35.532.957.489	35.470.077.759	62.879.730	0
2512 Beneficios a Empleados a Largo Plazo	909.929.400	306.631.389	603.298.011	196,75%
2514 Beneficios Posempleo - Pensiones	34.623.028.089	35.163.446.370	-540.418.281	-1,54%
27 PROVISIONES	381.041.408	381.041.408	-	0,00%
2701 Litigios y Demandas	381.041.408	381.041.408	-	0,00%
Total Pasivo No Corriente	77.309.998.897	51.747.119.167	25.562.879.730	49%
TOTAL PASIVO	78.895.449.413	53.050.625.231	25.844.824.182	48,72%

fuelle: estados financieros 2022-2021 Municipio Candelaria Valle del Cauca

En el cuadro anterior se evidencia la participación que tuvo los pasivos corrientes en la vigencia auditada la cual registró 2.01% del total de los Activos, y en cuanto a los pasivos no corrientes participaron en un 98%, siendo la más representativa de este grupo préstamos por pagar con el 52.5% del total de los pasivos, seguidamente beneficios a los empleados con el 45%, evidenciándose que la entidad concentró más recursos en las cuentas préstamos por pagar.

Por otra parte, los pasivos corrientes reportaron un incremento del 22% en el 2022, con relación al 2021, y los no corrientes reportaron crecimiento del 49%, comportamiento que se evidencia en el cuadro anterior.

Las cuentas seleccionadas en el grupo de los pasivos son:

Grupo Cuentas por pagar

Durante el proceso de ejecución de la auditoria en el estado de la situación financiera en la cuenta 24 clasificada en este grupo como cuentas por pagar, el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno establece sobre el tema lo siguiente, *“se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.”* Durante la vigencia en estudio la entidad no constituyó cuentas por pagar bajo la cuenta con el código 24.

En el 2022, el grupo de los pasivos corrientes los beneficios a los empleados registraron un incremento del 27%, con relación a la vigencia 2021, obedeciendo a obligaciones adquiridas por el ente territorial igualmente con terceros, producto del desarrollo de sus actividades y que a futuro presenta una salida del flujo financiero.

En lo relacionado con los préstamos por pagar en los pasivos no corrientes reportan un incremento del 160% en el 2022 con relaciona a la vigencia inmediatamente anterior.

Grupo Deuda Pública

Cuadro No.18

Entidad Financiera	Monto Inicial	Saldo a Dic 2021	Pago Capital	Intereses Corrientes	Intereses moratorios	Total, Pago	Saldo a dic.31 2022
1_Bancolombia	15.896.000.000	15.896.000.000	-	1.275.375.953	-	1.275.375.953	15.896.000.000
2_Bancolombia	3.951.203.454	-	-	223.953.794	-	223.953.794	3.951.203.454
3_Bancolombia	21.548.796.546	-	-	671.762.390	-	671.762.390	21.548.796.546
TOTALES	41.396.000.000	15.896.000.000	-	2.171.092.137	-	2.171.092.137	41.396.000.000

Fuente: Contabilidad y tesorería municipio Candelaria

En el cuadro anterior se evidencia el comportamiento de los pagos del capital y los intereses corrientes por la vigencia 2022, no registra en los estados financieros pago de intereses moratorios, por los créditos de los cuales el No.1 viene de vigencias anteriores.

La Administración Municipal en la vigencia 2022, firmó el 20 de septiembre de 2021 contrato de deuda pública denominado contrato de empréstito y pignoración de rentas (Impuesto predial e impuesto de industria y comercio) celebrado entre el municipio de Candelaria y Bancolombia a largo plazo por \$26.000.000.000.00 con una tasa DTF+1.98 puntos nominales (TA) con un plazo de 120 meses, pago de la cuota trimestral para inversión en los sectores de salud, educación, cultura, agua potable y saneamiento básico, vivienda, deportes, inclusión social, promoción de desarrollo, transporte, justicia seguridad y paz, fortalecimiento institucional y ambiente.

Se evidenció un otro si, al contrato anterior contrato modificando el valor y la destinación del contrato de empréstito y pignoración de rentas (Impuesto predial e impuesto de industria y comercio), el monto modificado es \$25.500.000.000 y cuya inversión es para los siguientes sectores que a continuación se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.19

OBRAS CON RECURSOS DEL CREDITO AUTORIZADO			
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	RECURSOS DEL CRÉDITO APROBADO
EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, PROMOCION AL DESARROLLO Y AMBIENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS	REALIZAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	\$ 2.790.147.197,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	PRESTACION DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P. PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA	\$ 3.289.767.992,00
TRANSPORTE	INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA	2.930.000.000,00
		INTERVENTORIA SOBRE EL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE VIAS EN PAVIEMNTO RIGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	
DEPORTES	AVANZANDO EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE EN EL BARRIO ZAFRA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA	1.000.000.000,00
		CONSTRUCCION COLISEO PARA PRACTICA HALTEROFILIA, KARATE, YUDO Y PISTA DE ATLETISMO CABCERA MUNICIPIO DE CANDELARIA	2.500.000.000,00
PROMOCION DEL DESARROLLO	AVANZANDO EN EL DESARROLLO ECONOMICO	CONSTRUCCION CENTRO DE INNOVACION CABECERA	1.250.000.000,00
AMBIENTE	AVANZANDO POR EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RECUPERACION PAISAJISTICA RIO PARRAGA PRIEMRA FASE	1.150.000.000,00
VIVIENDA	ACCESIBILIDAD A SOLUCIONES DE VIVIENDA	ACCESIBILIDAD A SOLUCIONES DE VIVIENDA "VILLA LOREMNA" CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS.	927.000.000,00
		ACCESIBILIDAD A SOLUCIONES DE VIVIENDA "VILLA LOREMNA"AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	923.000.000,00
EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA JORNADA ÚNICA	CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES Y FONDO FIEE	2.281.622.749,00
	DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR CONSTRUCTORA BOLIVAR	303.462.062
SALUD	FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	Elaboracion de estudios y diseños pre-inversiofn para la construccion de la IPS publica cgto del cabuyal Y San Joaquín en el Municipio de Candelaria	550.000.000,00
		Construcción Puesto de Salud del Corregimiento de San Joaquin en el Municipio de Candelaria	1.300.000.000,00
		Adecuación de la IPS publica ubicada en el corregimiento del Cabuyal, Municipio de Candelaria	1.300.000.000,00
GOBIERNO	CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL CONTROL-VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Ampliación del circuito cerrado de televisión de seguridad ciudadana en el Municipio de Candelaria Valle del Cauca	2.400.000.000,00
INCLUSIÓN SOCIAL	POLÍTICAS PÚBLICAS	Dinamizar las políticas públicas de Primera infancia, Juventud, Discapacidad, Población Afro, Mujeres transformadoras.	605.000.000,00
VALOR TOTAL A LA FECHA			25.500.000.000,00

Fuente: Tesorería Municipio de Candelaria vigencia 2022

5.2.1.3. Patrimonio

Grupo Patrimonio

Cuadro No.20

MUNICIPIO DE CANDELARIA NIT.891.380.038-1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras expresadas en pesos)				
	2022	2021	Variación \$	Variac %
3 PATRIMONIO				
31 PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	237.023.562.034	232.757.032.084	4.266.529.950	1,83%
3105 Capital Fiscal	86.868.592.666	86.868.592.666	-	0,00%
3109 Resultados de Ejercicios Anteriores	132.916.120.808	124.720.045.371	8.196.075.437	6,57%
3110 Resultado del Ejercicio	4.158.953.946	6.192.590.396	-2.033.636.450	-32,84%
3148 Ganancias o pérdidas por método patrimonial	5.005.561	5.005.561	-	0,00%
3151 Ganancias o Pérdidas Planes Beneficios Empleados	13.074.889.052	14.970.798.089	-1.895.909.037	-12,66%
Total, Patrimonio	237.023.562.034	232.757.032.084	4.266.529.950	1,83%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	315.919.011.447	285.807.657.315	30.111.354.132	10,54%
9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-		
91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	1.337.857.519.863	-252.828.149.300	1.590.685.669.163	-629,16%
9120 Litigios y Mecanismos Alternativos Solución de Conflictos	1.337.857.519.863	-252.828.149.300	1.590.685.669.163	-629,16%
93 ACREEDORAS DE CONTROL	17.140.768.235	-14.730.028.787	31.870.797.022	-216,37%
9306 Bienes Recibidos en Custodia	4.913.510	-4.913.510	9.827.020	100,00%
9368 Saneamiento Contable Art.355-Ley 1819 de 2016	-	-	-	0,00%
9390 Otras Cuentas Acreedoras de Control	17.135.854.725	-14.725.115.277	31.860.970.002	-216,37%
99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-1.354.998.288.098	267.558.178.087	-1.622.556.466.185	-606,43%
9905 Pasivos Contingentes por el contra (DB)	-1.337.857.519.863	252.828.149.300	-1.590.685.669.163	-629,16%
9915 Acreedoras de Control por contra (DB)	-17.140.768.235	14.730.028.787	-31.870.797.022	-216,37%

Fuente: Contabilidad y tesorería municipio Candelaria-- elaborado: Equipo

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal. El resultado a diciembre 31 de 2022, arroja un crecimiento del 1.83% con relación al 2021, representado el patrimonio en entidades de gobierno en el capital fiscal, el resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores, y ganancias o pérdidas por beneficios empleados.

Cuentas de orden acreedoras

Si bien es cierto, los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, por ser un pasivo contingente que corresponde a una obligación posible surtida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia durará confirmada solo si ocurrieran o no en sucesos futuros inciertos y que no estén bajo el control de la administración municipal.

El estado de situación financiera de la vigencia en estudio registra en los pasivos contingentes \$1.337.857 millones equivalente al 629% como incremento producto de compararlos con el registro del 2021 el cual reportó \$252.828 millones, se

evidenció que la administración municipal no ha sido diligente en la creación de un fondo de contingencia.

5.2.1.4. Control interno contable

La evaluación del control interno contable de la vigencia 2022, reportada por la entidad al CHIP de la Contaduría General de la Nación registró una calificación total de 4.97, no obstante, una vez efectuada las verificaciones del proceso contable de la auditoría financiera y de gestión se obtuvo una calificación de 4.80, con una interpretación de Eficiente.

Es importante manifestar que la calificación obedeció a la ausencia de los siguientes puntos:

No se evidenció procesos conciliatorios con las áreas que tienen que ver con la parte financiera.

Contingencias que a futuros dichos pasivos se conviertan en obligaciones para el ente territorial.

6 CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos por el Sujeto de Control y los Puntos de Control (Concejo y Personería) conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

La evaluación del diseño y efectividad de los controles, arroja una calificación de 1.0 razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control Fiscal interno, **EFFECTIVO**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.21

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	1,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	EFFECTIVO

TABLA DE RESULTADOS		Rangos de ponderación CFI	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO	De 1.0 a 1.5	Efectivo
Riesgo combinado	MEDIO	De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS	De > 2.0 a 3.0	Inefectivo
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS		

Fuente: Matriz de riesgos y controles
Elaboró. Comisión de auditoría

Detalle del análisis del Control Fiscal Interno

En el cuadro anterior se evidencia, los resultados de la siguiente manera; en la valoración del diseño de control eficiencia, cuya interpretación según el resultado es parcialmente adecuado, en cuanto al riesgo combinado la matriz dio como resultado bajo y en la valoración de la efectividad de los controles la interpretación es con deficiencia, finalmente la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno dio como resultado 1.0 con una interpretación de efectivo.

A pesar que el resultado final de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado 1.0 con interpretación de efectivo, pero la valoración diseño de control como la valoración de la efectividad de los controles arrojaron resultados parcialmente adecuado y con deficiencia respectivamente, dichos resultados obedeció a la capacidad de mitigar el riesgo relacionados con los litigios y demandas los cuales se sostiene los mismos saldos de la vigencia 2021, mientras que el saldo de la cuenta control registra un incremento del 629 % en el 2022 con relación al 2021, se debe resaltar que durante la etapa del informe la entidad gestionó ante el Concejo municipal la creación del fondo de contingencia siendo aprobado en primer debate.

Fue verificado el seguimiento trimestral a los riesgos institucionales realizado por la oficina de control interno, mediante informe consolidado del cual la oficina de control interno realiza verificación con las respectivas recomendaciones, analiza el estado de los riesgos, su materialización y así mismo, evalúa los controles; es así que durante la vigencia 2022, no se materializó en la alcaldía ningún riesgo.

De igual forma mediante el análisis de la Resolución 030 del 19 de enero de 2018, se observó la creación del Comité Institucional de Control Interno al cual se le verificaron los compromisos asumidos por los responsables estipulados en las actas realizadas durante la anualidad 2022.

En cuanto a MIPG se analizaron los avances relacionados con los resultados obtenidos en el Índice de Desempeño Institucional – IDI, a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, del cual remite la última calificación de la vigencia 2021, de 75.1 que representa el avance de las 19 políticas de gestión y el desempeño institucional implementado en la entidad.

Se observó que el Plan Anual de Auditorías 2022, fue realizado con el equipo de trabajo de la oficina de coordinación del control interno, haciendo uso de la Guía de Auditorías basada en riesgos V4 del DAFP y dando cumplimiento al procedimiento de Auditorías Internas de la Oficina de Coordinación del Control Interno, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Control Interno, se verificaron las auditorías internas realizadas en la vigencia 2022, evidenciando el seguimiento del ciclo PHVA el cual se cumplió observándose la mejora de los procesos.

7 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende cincuenta y seis (56) Hallazgos, de vigencias auditadas en los años 2018,2020,2021 y 2022, en (PVCF), a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron efectivas de acuerdo a la calificación de 87.64 puntos, con un concepto que **cumple**, según se evidencia en el siguiente cuadro y tal como se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Cuadro No. 22

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	92,7	0,20	18,5
Efectividad de las acciones	86,4	0,80	69,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	87,64
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: Papel de trabajo 03, evaluación Plan de Mejoramiento Elaborado: Equipo auditor

Las acciones cumplidas correspondieron a (41) de los 56 hallazgos identificados con los números 3,4,7,8,10,11,13,14,15,16,18,19,21,22,23,24,25,28,29,30,31,33,35 36,38,40,41,2,5,8,18,24,3,4,45,50,1,1,1,2 y 1 de la vigencia anteriores cuyas acciones fueron cerradas, y por lo tanto, el resultado producto del seguimiento al plan de mejoramiento dio como resultado 87,64 puntos con una interpretación de cumple, según los rangos de calificación que se evidencia en el cuadro anterior.

Por otra parte, de las acciones no cumplidas y acciones parcialmente cumplidas que no fueron efectivas correspondieron a los Hallazgos 1,2,5,6,9,12,17,20,26,27,32,34,37,39 y 26 de los 56 hallazgos 15 quedaron abiertos, continuarán y harán parte de un nuevo Plan de Mejoramiento.

Dado el resultado anterior, las acciones correctivas parcialmente cumplidas y las no cumplidas, que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito en este informe de auditoría, seguidamente se evidencia lo más relevante de las acciones que no se cumplieron parcialmente y las no cumplidas:

Con relación a las acciones correctivas de contratación:

De la evaluación del plan de mejoramiento se puede concluir que el municipio de Candelaria de forma general, efectuó acciones tendientes a mejorar las deficiencias detectadas, sin embargo, existieron algunas acciones que no apuntaron a subsanar, la entidad le falta realizar acciones de mejoras que tuvieran como objetivo tener los expedientes contractuales con toda la documentación completa.

Respecto a las acciones correctivas de gestión:

Las acciones verificadas en relación al componente de resultados fueron aprobadas y evaluadas por lo tanto no serán incluidas en el nuevo plan resultado del presente proceso auditor.

Respecto a las acciones correctivas financiera:

En lo relacionado con la estratificación socioeconómica es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos, por Acuerdo No. 009 del 2022 por el cual se aprueba la revisión general de la estratificación, en este sentido y como quiera que no se ha cristalizado la acción tomada por el ente territorial, la acción continúa abierta.

En lo que tiene que ver con la actualización del avalúo catastral, la administración municipal inicio con el gestor catastral y en razón a los proyectos de vivienda nuevas por el desenglobe, la administración municipal hizo solicitud a la CVC para una colaboración económica por cuanto sale muy costoso para el municipio, están en espera de la respuesta, así las cosas, la acción correctiva no se ha cumplido por lo tanto lo evidenciado en el proceso auditor referente al avalúo catastral queda abierta.

Los bienes de uso público continúan sin cálculo de deterioro actualizado, la acción no se ha cumplido, quedando abierta hasta tanto, den cumplimiento al cálculo del deterioro.

Inconsistencias en los módulos de rentas y activos fijos. Los módulos de rentas y activos fijos del software SINAP V6, presentan inconsistencias en su funcionamiento, la secretaria de hacienda elaboró un diagnóstico para el tema en cuestión, pero a la fecha no se ha solucionado lo evidenciado en el proceso auditor vigencia 2021, por lo tanto, la acción queda abierta.

Respecto a las acciones correctivas de presupuesto:

La constitución de reservas presupuestales inducidas se deja abierta la acción por cuanto estas vuelven y se constituyen para la vigencia 2022.

8 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Administración Municipal rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2022, dentro de los plazos previstos en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, la cual se verificó en desarrollo de la auditoría, dando como resultado 91.9 puntos cuyo concepto emitido es Favorable como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro No.23

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,8	0,1	9,38
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	87,5	0,6	52,50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			91,9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: SIA Observa y SIA Observa Contraloría Vigencia 2022

Se verificaron 19 formatos rendidos por SIA observa y SIA contraloría encontrándose sin Hallazgo, la contratación fue rendida en tiempo y oportunidad la calidad fue verificada en el proceso mediante la verificación de la muestra.

6. EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL

Se llevó a cabo la evaluación a los puntos de control, Concejo Municipal y la Personería en los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Financiera, como en la contratación que se suscribió en la vigencia 2022, resultados que se encuentran contenidos en cada uno de los procesos que se enmarcan en esta auditoría.

- **CONCEJO**

En lo relacionado con la contratación se evidenció lo siguiente:

De la muestra contractual se auditaron 5 contratos por valor de \$170.748.000 de prestación de servicios. Los cuales fueron adjudicados mediante la modalidad de contratación directa y mínima cuantía respectivamente, evidenciándose que se

garantizó la libre concurrencia y el debido proceso, respetando el cronograma establecido, la libre concurrencia, las publicaciones en el Secop II, se realizó de forma pertinente la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, respetando los principios que rigen la contratación pública como lo son economía, transparencia y selección objetiva.

En la vigencia 2022, se evidenció que el Concejo y la Personería Municipal ejecutó el presupuesto en cumplimiento a la Ley 617 de 2000.

En los siguientes cuadros se evidencia los ingresos ejecutados por la corporación:

Cuadro No.24

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE						
CONCEJO MUNICIPAL PRESUPUESTO DE INGRESO CIFRAS EN PESOS						
2021				2022		
nombre	inicial	Presupuesto definitivo	Transferencia	inicial	Presupuesto definitivo	Transferencia
TRANSFERENCIA	933.341.354	994.341.354	976.399.899	1.042.994.904	1.064.056.904	1.058.956.754
Fuente: Concejo Municipal. Presupuesto Municipio CANDELARIA VALLE 2022						

En el cuadro anterior se evidencia que el Concejo Municipal recibió transferencia por \$1.058.956.754 ejecutándose el 100% equivalente a \$1.058.956.754, la transferencia registró un incremento del 8.46% en el 2022 con relación al 2021, es importante manifestar que todo el manejo del registro presupuestal está en cabeza de ente territorial.

Cuadro No.25

CONCEJO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE					
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022 CIFRAS EN PESOS					
nombre	inicial	Presupuesto definitivo	Compromisos	obligación	Pagos
TOTAL, GASTOS	1.042.994.904	1.064.056.904	1.058.956.754	1.058.956.754	1.058.956.754
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.042.994.904	1.064.056.904	1.058.956.754	1.058.956.754	1.058.956.754
SERVICIOS PERSONALES	890.086.104	919.751.903	915.470.666	915.470.666	915.470.666
GASTOS GENERALES	152.908.800	144.305.001	143.486.088	143.486.088	143.486.088
Fuente: Concejo municipal. Presupuesto municipio de Candelaria Valle 2022					

Como conclusión el Concejo del municipio de Candelaria Valle del Cauca ejecutó sus recursos en concordancia con el presupuesto asignado y aprobado.

En otro aspecto, el municipio de Candelaria Valle del Cauca, por ser de tercera categoría dispuso de 15 curules de concejales para lo cual le fue permitido hasta 1.350 sesiones.

Durante la vigencia 2022, el Concejo llevó a cabo 1.048 sesiones ordinarias, y extraordinarias 288, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.26

CONCEJO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE A VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2022
Número de concejales	15
N° de sesiones permitidas según la Ley	90x15=1350
Cantidad de Sesiones realizadas (ordinarias)	1048
Cantidad de Sesiones realizadas (extraordinarias)	288
Monto máximo permitido	90x15=1350
Honorarios concejales	363.894.336
Gastos de Funcionamiento Concejo	695.062.418
TOTAL, Honorarios + funcionamiento	1.058.956.754
Total, Transferencia realizada	1.058.956.754
Diferencia	0
Nivel de cumplimiento (cumple /no cumple)	Cumple
Fuente: Concejo Municipal. Presupuesto municipio de Candelaria Valle 2022	

Del cuadro anterior se observa que monto máximo permitido por \$1.058.956.754, para la vigencia auditada se efectuaron transferencias por \$1.058.956.754 ejecutándose el 100 %, distribuidos en Honorarios del monto máximo legal permitido por \$363.894.336 equivalente a 34% del permitido y gastos del funcionamiento por \$695.062.418 correspondiente al 66%, cumpliendo con lo establecido en la Ley.

- **PERSONERÍA**

Concepto sobre cumplimiento de la contratación

De la muestra contractual se auditaron 2 contratos por valor de \$90.540.000, los cuales son contratos de prestación de servicios. Observándose que la entidad realizó el proceso contractual acorde con los requisitos exigidos por la norma contractual referente al cumplimiento de lo dictado para la selección en la contratación directa; así mismo, cumpliendo con las etapas del proceso contractual, como son los análisis del sector, sus estudios previos, la invitación pública, publicaciones (Secop II), suscripción del contrato, registro de pólizas y su respectiva ejecución.

Concepto presupuestal y Ley 617 de 2000:

El presupuesto de la personería fue aforado en \$350.000.000 de los cuales recibió transferencia por la misma cuantía, cómo se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.27

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE						
PERSONERÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO DE INGRESO CIFRAS EN PESOS						
2021				2022		
nombre	inicial	Presupuesto definitivo	Transferencia	inicial	Presupuesto definitivo	Transferencia
TOTAL, INGRESOS	316.447.981	317.984.100	317.984.100	330.703.464	350.000.000	350.000.000
Fuente: PERSONERÍA Municipal. Presupuesto Municipio Candelaria Valle 2022						

Como se indica en el cuadro anterior la personería recibió por concepto de transferencia la suma de \$350.000.000 en aplicación de la Ley 617 de 2000, recursos, que fueron aforados como presupuesto definitivo y ejecutados durante la vigencia en estudio, por otra parte, es importante manifestar que todo el manejo del registro presupuestal está en cabeza de ente territorial.

Gastos

Cuadro No.28

PERSONERÍA MUNICIPAL CANDELARIA VALLE					
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022 CIFRAS EN PESOS					
nombre	inicial	Presupuesto definitivo	compromisos	obligación	Pagos
TOTAL, GASTOS	330.703.464	350.000.000	350.000.000	350.000.000	350.000.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	234.260.000	233.364.034	233.364.034	233.364.034	233.364.034
SERVICIOS PERSONALES	82.580.000	100.540.000	100.540.000	100.540.000	100.540.000
GASTOS GENERALES	13.863.464	16.095.966	16.095.966	16.095.966	16.095.966
Fuente: PERSONERÍA Municipal. Presupuesto Municipio Candelaria Valle 2022					

En el cuadro anterior se evidencia que la Personería Municipal registró un presupuesto definitivo por \$350.000.000 ejecutándose el 100%.

Evaluado el presupuesto se concluye que los gastos registrados y que afectaron el presupuesto son coherentes con las partidas afectadas:

Cuadro No.29

PERSONERÍA MUNICIPAL CANDELARIA VALLE A VIGENCIA 2022 Ley 617 de 2000	
DETALLE	VALOR
Valor salario mínimo año 2022	\$ 1.000.000
Aportes máximos en SMMLV o en % ICLD	350
Monto Máximo permitido	\$ 350.000.000
Transferencia realizada	\$ 350.000.000
Diferencia	\$ 0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE
Fuente: Presupuesto Personería Municipio Candelaria Valle 2022	

En la vigencia auditada el presupuesto máximo permitido a la Personería, de los ingresos corrientes de libre destinación, cuyo monto permitido ascendió a

\$350.000.000 y la transferencia realizada por la administración municipal a la Personería fue de \$350.000.000, dando cumplimiento a los topes establecidos por la ley 617 de 2000.

- **CURADURIA**

En el municipio de Candelaria Valle del Cauca no opera Curaduría urbana.

7. ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante el proceso de planeación como el de ejecución de la auditoria no se allegó denuncias ciudadanas.

8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) Hallazgos administrativos, de las cuales tres (03) tienen presunta incidencia disciplinaria, cero (00) con presunta incidencia penal, dos (02) con presunta incidencia fiscal por valor VEINTE SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$27.249.491,7) y cero (00) con incidencia sancionatoria, cuatro (04) beneficios de control fiscal, \$3.708.823.00 por devolución de recursos por concepto de incapacidades, por devolución de intereses por mora pago de servicios públicos por \$84.253.00 y por la inspección de la infraestructura que involucra la fuente principal situada en el Parque Central del municipio de Candelaria por \$7.421.275, para un total de beneficios de control fiscal cuantitativos por \$11.214.351, y un beneficio cualitativo por reclasificación de la cuenta de seguridad social a incapacidades.

MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

1. Hallazgo administrativo, fondo de contingencia

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Candelaria Valle del Cauca al 31 de diciembre de 2022 registró en el estado de situación financiera, pasivos contingentes por \$1.337.857.519.863, el cual registró un incremento del 629% con relación a la vigencia 2021, evidenciándose que la Administración Municipal durante el proceso auditor gestionó ante el Concejo Municipal la creación del fondo de contingencia, siendo aprobado en primer debate.

Fuente de criterio y criterio

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, control entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no ha advertido la situación del incremento de las contingencias para la toma de decisiones de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, en el evento que estas potencialidades se materialicen y no se cuentan con los recursos para el respectivo pago.

- 2. Hallazgo administrativo, por debilidades en el proceso conciliatorio entre los procesos (contabilidad, tesorería Vs., procesos involucrados con el área contable)**

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Durante el proceso auditor se evidenció que la administración municipal no cuenta con el proceso conciliatorio entre las áreas que tienen que ver con las operaciones contables y que hacen parte de los resultados de los estados financieros.

Fuente de criterio y criterio

Deficiencias en la aplicación de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 numerales 2 y 2.1.6 de la Contaduría General de la Nación procesos conciliatorios.

Causa

Debilidades en los controles y seguimientos, por parte de los procesos responsables.

Efecto

Situación que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública, creando incertidumbre en los saldos de los estados financieros.

MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

- 3. Hallazgo administrativo, Debilidades en la etapa de ejecución de los proyectos**

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Verificados los proyectos relacionados en la siguiente matriz, se observó que se planificaron realizar en la vigencia, pero no fueron ejecutados a pesar de contar con el recurso programado, tal como se observa en la columna observación los responsables no exponen justificaciones de peso para la no ejecución de la mayoría de los citados proyectos.

Cuadro No.30

No.	NOMBRE PROYECTO	PREPUESTO PROGRAMADO	PREPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE ALCANZADO	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DEL PORCENTAJE LOGRADO	OBSERVACIONES
1	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO QUE FOMENTEN LAS EXPRESIONES JUVENILES MULTIMÉDICAS Y FORMACIÓN PARA LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	47000000	0	0%	EL PROCESO NO SE REALIZÓ, POR QUE SE CONTRATÓ MUY CERCA AL CIERRE DE LA VIGENCIA.	estuvimos esperando una propuesta con un tema universitario, pero no se pudo considerar y el proceso se monitorea desde que el recurso inicial estuvo disponible
2	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE SENSIBILIZACIÓN FAMILIAR EN LOS SECTORES LGTBI EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	10400000	0	0%	A PESAR DE CONTAR CON RECURSOS ESTE ENCUENTRO NO SE LLEVO A CABO.	por diferencias entre este grupo poblacional de la comunidad no se llevó a cabo el evento integracional para el fortalecimiento con sus familias
3	AL MENOS 4 INICIATIVAS AL CUATRENIUM REALIZADAS A LA CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO	6000000	0	0%	NO SE REGISTRO CONTRATACIÓN A PESAR DE TENER APROBACIÓN INICIAL	la memoria histórica del tema víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado no se hizo y la disponibilidad inicial estuvo para ser ejecutado y no se logró
4	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	18000000	0	0%	Dotar de herramientas para la ciencia e innovación y tecnología a instituciones educativas	la dotación de estudiantes en ciencia e innovación no se programó
5	APOYO A LOS JOVENES EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	27000000	0	0%	NO SE REALIZÓ CONTRATACIÓN NI EJECUCIÓN A PESAR DE TENER APROBACIÓN INICIAL	no hubo avance en el tema de gestión con los jóvenes y su política
6	DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	54000000	0	0%	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE EFECTUÓ A CONCOMITENTE QUE CONTABA CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL	por desacuerdo entre las secretarías de programas especiales
7	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ODHY ODHEN EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	5000000	0	0%	NO SE REGISTRO CONTRATACIÓN AL MOMENTO PERO A TENER RECURSOS PARA ELLO	SE SOLICITAN COTIZACIONES, PERO NINGUNA ENTIDAD RESPONDIÓ A LA SOLICITUD, POR TAL MOTIVO QUEDÓ DISEÑADO
8	GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	62000000	0	0%	NO TIENE AVANCES SIGNIFICATIVOS, AUNQUE TIENE APROBACIÓN INICIAL	el cambio climático es un tema muy complejo y costoso y el plan de adaptación se sigue construyendo
9	DESARROLLO DEL PROYECTO DE REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	857817634	0	0%	SE TRASLADÓ EL RECURSO PARA FINANCIAR OTROS PROYECTOS, POR QUE ESTE SE REALIZARÁ CON RECURSOS DEL CRÉDITO	se decidió elaborar estudios y diseños para las obras y solicitar acompañamiento y aporte con la constructora Bolívar para villa Lorena.

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994 artículo 3° literales C, E, L

Causa:

Debilidades en el control de la ejecución de los proyectos.

Efecto

Riesgo de incumplimiento del total de las metas programadas para ejecución del plan de Desarrollo.

MACROPROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, servicios de comedor para el Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca

Contrato: 100-07-01-002-2022

Objeto: servicios de comedor para el Concejo municipal de Candelaria – Valle Cauca

Valor: \$24.998.000

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Etapa precontractual:

Se observa en los estudios previos la justificación de contratación de almuerzos, refrigerios y cenas, con el fin de apoyar la labor de los servidores públicos durante su ejercicio.

En el siguiente cuadro se evidencia la descripción de la necesidad, la ficha técnica, donde se indica el tipo de comida y la cantidad solicitada.

Cuadro No.31

FICHA TECNICA					
SERVICIOS DE COMEDOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE					
ITEM	TIPO DE COMIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FORMA DE ENTREGA	CANT.	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	Opción 1: una rebanada de pan tostado, huevos en cacerola o revueltos, una rebanada de queso campesino o cuajada, una bebida caliente (café ó Chocolate) Opcion2: huevos revueltos o en cacerola, una arepa, una bebida caliente (café o chocolate)	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	520	\$4.758.000
2	ALMUERZO	Sopa o sancocho o crema, arroz blanco, 125 gr de carne, pollo o pescado, principio (papa, plátano, verduras o pasta), porción de ensalada, jugo de fruta	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	430	\$6.450.000
3	CENA	Arroz blanco, 125 gr de carne, pollo o pescado, principio (papa, plátano, verduras o pasta), porción de ensalada, jugo de fruta	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	400	\$6.000.000

FICHA TECNICA					
SERVICIOS DE COMEDOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE					
ITEM	TIPO DE COMIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FORMA DE ENTREGA	CANT.	VALOR TOTAL
4	REFRIGERIO	Opción 1: un pastel de pollo en hojaldre, un jugo en caja Opción 2: empanadas con champús	En los diferentes lugares del Municipio, de acuerdo al evento que se realice, la presentación para el envío de los refrigerios deberá ser empacado en bolsa de aluminio sellada en caja de icopor	820	\$7.790.000
Total					\$24.998.000

Fuente: Municipio de Candelaria
Elaboro: Equipo auditor

Revisado lo anterior, no existe fundamento legal para adelantar el contrato, que se suscribió con plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2022.

Etapa contractual:

El contrato se suscribe el 10 de marzo del 2022, por invitación pública de mínima cuantía, con aprobación en la plataforma de Secop II.

Se evidencia en los informes del contratista y supervisor, que el total entregado de los refrigerios y cenas no corresponde a lo contratado, detallado así:

Cuadro No.32

Tipo de comida	Cantidad contratada	Cantidad entregada
Desayuno	520	520
Almuerzo	430	430
Refrigerio	820	1255
Cena	400	125

Fuente: Municipio de Candelaria Elaboro: Equipo auditor

Con fundamento en lo anterior se considera un presunto detrimento por valor de \$24.998.000.

Fuente de criterio y criterio

Constitución política de Colombia artículo 209; Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 al 29; Ley 1474 de 2011 artículo 83; Ley 136 de 1994 artículo 41; Decreto 397 de 2022.

Causa

Debilidades en la planeación y aplicación de los recursos.

Efecto

Estas circunstancias generan perdida del recurso.

La conducta descrita podría generar un Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

5. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, debilidades en la planeación.

Convenio: 2031501005

Objeto: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos y logísticos, con la finalidad de destinar los elementos aportados por el municipio, para el mantenimiento y sostenimiento de las personas sindicadas del municipio de Candelaria Valle del Cauca, que están albergadas y las que se reciban en el establecimiento penitenciario y carcelario con alta y mediana seguridad de Palmira a cargo del Inpec.

Valor: \$225.000.000

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Convenio celebrado el 15 de noviembre 2022 y con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre 2022; revisada la carpeta contractual, se observó deficiencias en la planeación; debido a que no tuvo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del contrato, que comprende plazos máximos de entrega de elementos entre 30 y 90 días calendario, establecimiento penitenciario y carcelario que recibe presos del municipio de Candelaria Valle.

Los elementos son los siguientes:

Cuadro No.33
Elementos requeridos

Elemento	Cantidad
Candado alemán padlock	304
Colchoneta con cremallera en lona	335
Sobresueldos	30%

Fuente: Municipio de Candelaria

Elaboro: Equipo auditor

Debido a que los elementos requeridos cuentan con unas especificaciones técnicas muy detalladas, requieren que el contratista cuente con un tiempo más amplio del otorgado para dar cumplimiento a la entrega. Por tal motivo el contrato se suspendió con fecha de reinicio el 26 de enero 2023.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021), Ley 80 de 1993 artículo 25, Ley 1150 de 2007.

Causa

Falta en la gestión, seguimiento y control adelantada desde la planeación.

Efecto

Falta de planeación lo que genera suspensión del contrato.

6. Hallazgo administrativo, debilidad en la comunicación de asignación de supervisor y cambios de supervisor.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la revisión de los siguientes contratos no se evidenció comunicación de la asignación de supervisor, como tampoco que durante la ejecución del contrato se presentaron cambios de supervisor, sin que reposen las actas suscritas entre el supervisor entrante y saliente.

Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.34
Ausencia de documentos para asignación de supervisor

CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
2031302039	Prestación de servicios profesionales en la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Candelaria para la implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de Candelaria.	\$44.000.000	No se evidencia documento cambio de supervisor
2031302013	Prestación de servicios profesionales de apoyo a los procesos y subprocesos referente a la estructuración, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica del municipio, respecto a la articulación de la política de inversión, gestión y optimización del recurso.	\$91.636.363	No se evidencia asignación de supervisor
2031302052	mantenimiento remoto de software intranet, en los módulos ventanilla única, archivo de gestión, modelo integrado de planeación y gestión mipg calidad y política de gobierno digital en la alcaldía municipal de Candelaria Valle	\$92.000.000	Designación de supervisor con fecha de octubre de 2022 y acta de inicio en enero 2022
2031302248	prestación de servicios profesionales para fortalecer desde su perfil al proyecto fortalecimiento al componente para el aseguramiento y prestación de servicios de salud en el municipio de Candelaria	\$88.800.000	No se evidencia asignación de supervisor y posterior cambio de supervisor

CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
2031302288	Prestación de servicios para la administración, estandarización del sistema de información en salud, en aras de fortalecer el proyecto apoyo al componente gestión de salud pública en el municipio de Candelaria.	\$71.500.000	No se evidencia asignación de supervisor
2031306005	compra de servidor con las licencias Windows server standard 2022, licencia VMware esxi 7,0, con su respectiva configuración e implementación, de conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica	\$135.505.668	No se evidencia asignación de supervisor
2031308024	prestación del servicio de acceso a internet y canales de datos para las diferentes oficinas de la alcaldía y el servicio de seguridad perimetral con un dispositivo utm para 250 usuarios concurrentes	\$322.453.440	No se evidencia asignación de supervisor

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el procedimiento de supervisión e interventoría de los contratos en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca versión 2, código. 54 - pgc - pd – 01.

Causa:

Lo anterior se genera, por las debilidades existentes en los controles del proceso precontractual y contractual en la gestión administrativa.

Efecto:

Debilidades en el cumplimiento del principio de unidad documental, el orden original y en consecuencia del valor probatorio de los mismos. Falta de cuidado en la revisión de soportes y elaboración de la documentación.

Efecto:

Riesgo en la Pérdida de las piezas procesales correspondientes en el expediente contractual.

7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Mayor valor de obra.

Contrato: 203-13-05-008 del 20 de diciembre de 2022

Objeto: Adecuación del restaurante escolar en la sede educativa Santa Rita de Casia, localizada en el centro poblado del corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria Valle del Cauca.

Valor: \$ 26.499.074

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En la etapa contractual, que presenta acta de inicio el 22 de diciembre de 2022 y acta final del 30 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una visita a la obra enmarcada en las instalaciones de la sede educativa Santa Rita de Casia, ubicada en el centro poblado del Corregimiento de Juanchito.

Durante esta inspección, se pudo constatar que la obra había sido ejecutada de acuerdo con las cantidades estipuladas en el contrato, no obstante, al realizar un análisis de los valores y cantidades consignados en el acta final, se reveló una discrepancia que sugiere un posible detrimento del erario público por un monto estimado de \$2.251.491,7.

El origen de esta presunta irregularidad radica en la manera en que se efectuaron los cálculos, basados en los valores asociados a los códigos de cada actividad presente en el contrato. Cabe mencionar que dichos códigos se corresponden con el listado de precios proporcionado por la Gobernación del Valle. Sin embargo, al llevar a cabo los cálculos, se constató una diferencia significativa entre los montos pagados y los que, según los precios de referencia presentes en dicho documento oficial, realmente corresponderían.

Con el fin de corroborar la magnitud del presunto detrimento, se ha realizado un análisis detallado de los cálculos efectuados, y se ha identificado el alcance de las diferencias en los montos.

Imagen N°1

Cantidades de actividades de obra y valores auditados

ANALISIS COSTOS OBRA		PRESUPUESTO DE OBRA EJECUTADA VERSUS CONTRATADO					
OBRA	ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA SANTA RITA DE CASIA, LOCALIZADA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE	CONTRATO No. 203-13-05-008					
CODIGO	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR	I.P.C 2022	VALOR TOTAL AUDITADO	
1	PISOS Y REVESTIMIENTOS						
190106	REPELLO MURO 1:2	M2	119	\$ 22.034	5,62%	\$ 2.769.405	
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	50	\$ 12.501	5,62%	\$ 660.178	
190533	ENCHAPE CERAMICA 25x35	M2	119	\$ 54.351	5,62%	\$ 6.831.258	
190528	ENCHAPE CERAMICA 25x25 10.0-20.0	ML	50	\$ 33.545	5,62%	\$ 1.771.511	
200101	ALISTADO PISO 4 CM	M2	34,9	\$ 24.357	5,62%	\$ 897.833	
200905	PIRLAN - PIRAGUA ALUMINIO	ML	50	\$ 5.406	5,62%	\$ 285.491	
APU	CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	34,9	\$ 73.000		\$ 2.547.700	
SUB TOTAL						\$ 15.763.375	
2	CARPINTERIA METALICA						
220201	MARCO VENTANA LAM.CEL.H <0.50 M CAL.20	ML	0	\$ 74.746	5,62%	\$ -	
220108	LUCETA LAMINA FIJA H <0.50 CAL.20	ML	1	\$ 74.446	5,62%	\$ 78.630	
290417	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UND	6	\$ 21.277	5,62%	\$ 134.837	
270108	CERRADURA YALE TRES VUELTAS	UND	3	\$ 146.553	5,62%	\$ 464.368	
240208	DIV.ANGEO FIBRA ALUMINIO LIVIANO [-X]	M2	4,38	\$ 75.132	5,62%	\$ 347.572	
APU	REJA DE SEGURIDAD RECIBIDOR	M2	8,52	\$ 65.000		\$ 553.800	
SUB TOTAL						\$ 1.579.207	
3	VARIOS						
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	119,86	\$ 1.779	5,62%	\$ 225.215	
APU	CONEXIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA LAVAPLATO	UND	1	\$ 196.000		\$ 196.000	
SUB TOTAL						\$ 421.215	
VALOR COSTO DIRECTO OBRA						\$ 17.763.797	
					ADMINISTRACION	29,5%	\$ 5.240.320,0
					IMPREVISTO	0,5%	\$ 88.819,0
					UTILIDAD	6,5%	\$ 1.154.646,8
					TOTAL A.I.U	36,5%	\$ 6.483.785,7
VALOR TOTAL DE OBRA VERIFICADO CONTRALORIA						\$ 24.247.582,3	
VALOR TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO						\$ 2.251.491,7	

Elaborado por equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Minuta Contractual.

Causa

Deficiencias en el control y seguimiento por parte del supervisor y contratista en cuanto al cobro de la obra.

Efecto

Posible pérdida del erario público calculado en \$2.251.491. Gestión fiscal ineficiente y antieconómica.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

GESTIÓN AMBIENTAL

8. Hallazgo administrativo, puntos críticos y mantenimiento de acequias

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En visita de campo a los puntos críticos del Municipio, ubicados en el pailón sobre la vía panamericana, entrada al cementerio, hacienda el cofre vía al río Párraga, y sector la colombiana colegio Mayagüez, los cuales están incluidos en el plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS, se evidenció que se encuentran en mal estado, sin cerramiento, avisos de prohibición y recuperación paisajística, que permita prevenir el riesgo de que la comunidad continúe arrojando residuos sólidos.



Puntos críticos sin mantenimiento hacienda, el cofre, y sector de la colombiana.

De igual forma fueron revisadas las acequias entre ellas las del Corregimiento El Carmelo Vereda Cantalamota, la cual se encontró colmatada.

Fuente de criterio y criterio

Presenta debilidades en el Decreto 2981 de 2013, artículo 46.

Causa

Lo cual ocasiona deficiente control de los puntos críticos e implementación de acciones de prevención que garantice la preservación de la recuperación paisajística en estos puntos y acequias.

Efecto:

Riesgo de contaminación por residuos sólidos, afectando el medio ambiente generando la propagación de vectores y enfermedades, además posibles inundaciones en época invernal por mantenimiento periódico de las acequias.

8.1. ANEXOS

Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgo

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	8	NO APLICA	1,2,3,4,5,6, 7 y 8
2. Fiscales	2	\$27.249.491,7	4 y 7
3. Presunta connotación disciplinaria	3		4, 5 y 7
4. Presunta connotación penal	0	0	
5. Sancionatorio	0	0	
6. Beneficios del Control Fiscal	2		
7. Beneficios del Control Fiscal	1	Cualitativo	

Fuente: Consolidado Informe
Elaborado: Equipo auditor

Detalle de hallazgos relacionados con la evaluación contractual

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	3	No aplica	4, 5 y 6
2. Fiscales	1	\$24.998.000	4
3. Presunta connotación disciplinaria	2	No aplica	4 y 5
4. Presunta connotación penal	0		
5. Sancionatorio	0		
6. Beneficios del Control Fiscal	0		

Fuente: Consolidado Informe
Elaborado: Equipo auditor

Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS					
Director o subdirector:	Rafael Martínez Manzano				
Sujeto de Control:	Municipio Candelaria Valle del Cauca				
Fecha de Evaluación:	Agosto 03 de 2023				
BENEFICIOS:					
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:					
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Ejecución de auditoria vigencia 2022					
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	Durante	X	Después	
<p>MAGNITUD DEL CAMBIO: En el Balance General en la cuenta otra cuentas por cobrar (seguridad social) registra \$3.708.823 por concepto de incapacidad que viene desde la vigencia 2021 y hasta la fecha no han sido cobrados por la administración municipal, incapacidad del señor Jonk Jairo Torres, durante la ejecución del proceso auditor el señor Torres realizó la consignación en junio 29 de 2023 por \$3.708.823 al cuenta del banco de Bogotá cuenta No.289305468 cuenta bancaria a nombre del municipio por consiguiente se hizo el resarcimiento de la pérdida del recurso, se ingresaron mediante el comprobante de egreso No12477 de 29 de junio 2023. Se adjunta copia de la consignación y copia del comprobante de egreso.</p>					
Conceptos	Valor estimado			TOTAL	
Recuperaciones:					
Subtotal Legalización (1)		\$3.708.823			\$3.708.823
Ahorros:					
		0			0
		0			0
Subtotal Mejoramiento (2)		\$0			\$0
Totales (1) + (2)		\$3.708.823			\$3.708.823
ATRIBUTOS DEL CAMBIO: cuantitativo					
SOPORTE(S): Recibo de la consignación y comprobante de egreso					
Observación: los recursos fueron consignados por el incapacitado a la cuenta del Municipio de Candelaria					
RESPONSABLE: Luis Enrique Cancimanse Calderón Auditor					
Subdirector:	Rafael Martínez Manzano				
Cargo	Subdirector Operativo Sector Descentralizado Departamental				
Fecha del reporte	3-08-2023				

Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS					
Director o subdirector:	Rafael Martínez Manzano				
Sujeto de Control:	Municipio Candelaria Valle del Cauca				
Fecha de Evaluación:	Agosto 03 de 2023				
BENEFICIOS:					
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:					
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Ejecución de auditoria vigencia 2022					
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes		Durante	X	Después
MAGNITUD DEL CAMBIO: En el estado financiero se evidencia el pago de intereses por mora por \$84.253.52, por pago de servicios públicos, durante el proceso de ejecución de la auditoria se realizó la devolución de estos recursos consignándolos a la cuenta corriente No.289-30546-8 a nombre del municipio de Candelaria en junio 28 de 2023 ingresa a la contabilidad mediante el comprobante de egreso No.12479 de junio 28 de 2023.					
Conceptos	Valor estimado			TOTAL	
Recuperaciones:					
Subtotal (1)		\$84.253.52			\$84.253.52
Ahorros:					
		0			0
		0			0
		0			0
Subtotal Mejoramiento (2)		\$0			\$0
Totales (1) + (2)		\$84.253.52			\$84.253.52
ATRIBUTOS DEL CAMBIO cuantitativo					
SOPORTE(S): Recibo de la consignación y comprobante de egreso					
Observación: Los recursos fueron consignado durante la ejecución del proceso auditor					
RESPONSABLE: Luis Enrique Cancimanse Calderón Auditor					
Subdirector:	Rafael Martínez Manzano				
Cargo	Subdirector Operativo Sector Descentralizado Departamental				
Fecha del reporte	3-08-2023				

Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS						
Director o subdirector:	Rafael Martínez Manzano					
Sujeto de Control:	Municipio Candelaria Valle del Cauca					
Fecha de Evaluación:	Agosto 03 de 2023					
BENEFICIOS:						
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:						
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Ejecución de auditoria vigencia 2022						
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	<input type="checkbox"/>	Durante	X	Después	<input type="checkbox"/>
MAGNITUD DEL CAMBIO: Reclasificación de la cuenta de seguridad social a incapacidades en el proceso auditor se evidenció que la municipalidad realizó la reclasificación a la cuenta de incapacidades que contempla el plan contable según por el cual e incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.						
Conceptos		Valor estimado		TOTAL		
Recuperaciones:						
Subtotal Legalización (1)		\$0		\$0		
Ahorros:						
		0		0		
		0		0		
Subtotal Mejoramiento (2)		\$0		\$0		
Totales (1) + (2)		\$0		\$0		
ATRIBUTOS DEL CAMBIO Cualitativo						
SOPORTE(S) Balance a nivel de tercero solo lo relacionado con la cuenta de seguridad social el antes y el después con la reclasificación quedo así; 13849005 Incapacidades.						
Observación: Se realizó la reclasificación la cual se estaba manejando por otro código contable.						
RESPONSABLE: Luis Enrique Cancimanse Calderón Auditor						
Subdirector:	Rafael Martínez Manzano					
Cargo	Subdirector Operativo Sector Descentralizado Departamental					
Fecha del reporte	3-08-2023					

Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS									
Director o subdirector:	Rafael Martínez Manzano- subdirector Operativo Sector Central								
Sujeto de Control:	Municipio de Candelaria Valle del Cauca								
Fecha de Evaluación:	25 de agosto 2023								
BENEFICIOS:									
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:									
Ejecución de cantidades de obra y mantenimiento faltante.									
Contrato: 203-13-05-006 del 02 de diciembre de 2022									
Suscrito: 25/07/2022									
Objeto: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS COCINAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y DE LA FUENTE UBICADA EN EL PARQUE CENTRAL DE CANDELARIA VALLE.									
Valor: \$ 26.498.646									
Contratista: EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES									
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:									
Al llevar a cabo la visita fiscal de inspección sobre la obra con el propósito de realizar la auditoria a el Contrato 203-13-05-006 fechado el 02 de diciembre de 2022, cuyo objeto recae en "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS COCINAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y DE LA FUENTE UBICADA EN EL PARQUE CENTRAL DE CANDELARIA VALLE", se ha podido constatar una serie de observaciones relevantes.									
En el transcurso de esta diligencia, específicamente en la inspección de la infraestructura que involucra la fuente principal situada en el Parque Central de Candelaria, se ha podido corroborar que dicha instalación no se encuentra operativa ni en funcionamiento.									
Es relevante destacar que a lo largo del período de ejecución de la auditoría financiera y de gestión que se llevó a cabo en el ámbito del Municipio de Candelaria, se realizaron visitas en repetidas ocasiones a la mencionada fuente. Durante estos encuentros, se pudo constatar de manera continua y consistente que la fuente no estaba en operación en ninguno de los momentos de inspección.									
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Antes</th> <th>Durante</th> <th>Después</th> <th>X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Antes	Durante	Después	X				
Antes	Durante	Después	X						
MAGNITUD DEL CAMBIO:									
Conceptos	Valor estimado	TOTAL							
Recuperaciones:									
MANTENIMIENTO FUENTE PARQUE CENTRAL	\$7.421.275	\$7.421.275							
Totales (1)	\$7.421.275	\$7.421.275							
Subtotal Recuperaciones (1)	\$7.421.275	\$7.421.275							

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS

Ahorros:

Subtotal Ahorros (1)	\$7.421.275	\$7.421.275
Totales (1)	\$7.421.275	\$7.421.275

ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)

En el transcurso de la ejecución de la auditoría financiera y de gestión llevada a cabo en el ámbito del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, se procedió a realizar una visita fiscal directa a la obra, así como a realizar una revisión del expediente contractual relacionado con el Contrato 203-13-05-006 fechado el 02 de diciembre de 2022.

Particularmente, durante la inspección in situ del bien fiscal relacionado con la fuente ubicada en el parque central del municipio, se pudo constatar que, en el momento de la visita, dicho componente no se encontraba en un estado de funcionamiento óptimo.

Esta circunstancia ha llevado a configurar una observación administrativa que trasciende más allá del ámbito meramente administrativo, involucrando connotaciones tanto disciplinarias como fiscales. No obstante, en el proceso de ejercicio del derecho de contradicción, la entidad en cuestión, a través de su oficina de control interno, ha respondido presentando un sólido argumento en el cual se alega que la fuente efectivamente se halla en funcionamiento. Para respaldar esta afirmación, se han adjuntado anexos que comprenden registros videográficos y fotográficos.

No obstante, en aras de obtener una comprensión más precisa y objetiva de la situación, se ha considerado pertinente llevar a cabo una nueva visita a la obra en cuestión. En esta instancia, la fuente ha sido encontrada en pleno funcionamiento y su operatividad ha quedado debidamente consignada en un acta de visita fiscal, acompañada de las pruebas pertinentes.

Esta actuación, a todas luces, ha permitido corregir el desajuste detectado inicialmente y, en consecuencia, ha generado un efecto beneficioso en el contexto del control fiscal. La pronta intervención y el ajuste oportuno en situaciones de este tipo son esenciales para la preservación de la integridad y veracidad de la información fiscal.

A continuación, se presenta el desglose presupuestario de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas y sometidas a evaluación por parte del equipo auditor, en aras de aportar una mayor transparencia y claridad en la comprensión del análisis financiero efectuado.

Cuadro No.1
Cantidad y actividad de obra

ACTIVIDAD AUDITADA				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	MANTENIMIENTO FUENTE PARQUE CENTRAL	GLOBAL	1	\$ 7.421.275
VALOR DE ACTIVIDA AUDITADA				\$ 7.421.275

Elaboró: equipo auditor

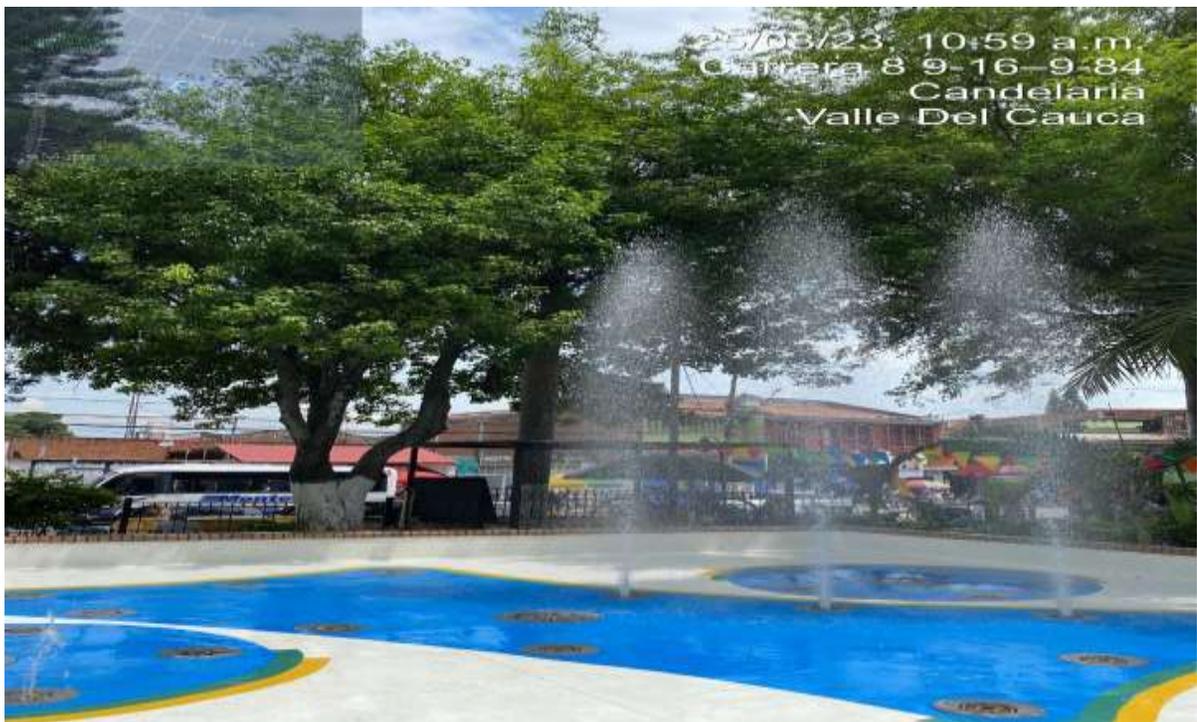
Registro fotográfico:

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS

FOTOGRAFIA DEL ANTES 27/07/23



FOTOGRAFIA DEL DESPUES 27/07/23



SOPORTE(S)

Acta de visita fiscal de obra. Presupuesto Contraloría. Registro fotográfico. Informé contratista.

OBSERVACIONES

RESPONSABLE

Nombre	Miguel Eduardo Durango Osorio
Cargo	Técnico Operativo
Fecha del reporte	Agosto 25 de 2023

Anexo:03 Estado de Situación Financiera

**Municipio Candelaria Valle del Cauca Estados Financieros
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

		NOTA	2022	2021
MUNICIPIO DE CANDELARIA				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
31 DE DICIEMBRE DE 2022				
(CONSOLIDADO CON PERSONERIA)				
Cifras expresadas en pesos Colombianos				
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(6)	\$	32.818.142.091	\$ 14.444.766.796
Cuentas por Cobrar	(7)		19.959.781.144,69	7.257.126.095
Inventarios	(8)		-	-
Otros Activos	(18)		1.571.698.352	1.578.639.660
Total Activos Corrientes		\$	54.349.621.687	\$ 23.280.532.661
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inversiones e Instrumentos Derivados	(8)	\$	3.614.520.820	3.614.520.820
Cuentas por Cobrar	(7)		24.866.107.451	30.701.913.581
Propiedad, Planta y Equipo	(10)		162.753.639.372	157.608.399.062
Bienes de Beneficio y Uso Público	(11)		38.912.615.292	37.770.803.049
Otros Activos	(22)		31.498.807.079	32.811.114.208
Total Activos No Corrientes		\$	281.646.890.016	\$ 262.608.750.720
TOTAL ACTIVO		\$	316.996.511.802	\$ 286.887.283.271
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas Por Pagar	(21)	\$	4.541.100	\$ 5.322.841
Beneficios a Empleados a Corto Plazo	(22)		1.341.649.885	1.051.322.675
Otros Pasivos	(24)		257.250.516	258.250.516
Total Pasivo Corriente		\$	1.603.441.601	\$ 1.324.898.032
PASIVO NO CORRIENTE				
Prestamos por Pagar a Largo Plazo	(20)	\$	41.396.000.000	\$ 15.896.000.000
Beneficios a Empleados a Largo Plazo	(22)		35.532.957.489	35.470.077.759
Provisiones	(23)		381.041.408	381.041.408
Total Pasivo No Corriente		\$	77.309.998.897	\$ 61.747.118.167
TOTAL PASIVO		\$	78.813.440.398	\$ 68.072.016.199
PATRIMONIO				
Capital Fiscal	(27)	0	86.919.478.471	\$ 86.919.478.471
Resultado del Ejercicios Anteriores	(27)		132.923.544.174	124.727.395.555
Resultado del Ejercicio	(27)		4.158.953.946	6.192.590.396
Ganancias o Pérdidas Planes Beneficio	(27)		5.005.561	5.005.561
Ganancias o pérdidas por metodo patr	(27)		13.074.889.052	14.970.798.089
TOTAL PATRIMONIO		\$	237.081.871.204	\$ 232.816.268.072
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$	316.996.511.802	\$ 286.887.283.271
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		\$	11.566.110.878	\$ 11.190.812.811
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		\$	-1.354.998.288.086	\$ -267.658.178.087

 ALCALDE JORGE ELIECER RAMÍREZ ROSQUERA ALCALDE MUNICIPAL C.C.19.835.836	 MARITZA ALZATE MARTÍNEZ SECRETARIA DE HACIENDA C.C.29.358.837
 ARALY FRANCO RINCÓN CONTADORA MUNICIPAL C.C.28.356.762 T.P. 47888 - T	

1

Estado de Resultados

 MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Cifras expresadas en pesos Colombianos (CONSOLIDADO CON PERSONERIA)			
	NOTA	2022	2021
INGRESOS SIN CONTRAPRESTACION			
FISCALES		₪ 71.804.081.278	₪ 56.888.726.681
Tributarios	(28)	63.646.647.323	55.409.331.708
No Tributarios	(28)	12.149.311.368	4.458.157.329
Devoluciones y Descuentos	(28)	-4.161.877.412	-4.267.763.476
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		₪ 67.300.774.106	₪ 63.480.426.281
Sistema General de Participaciones	(28)	26.650.283.285	24.554.401.720
Sistema General de Regalías	(28)	142.545.295	121.292.738
Sistema General de Seguridad Social en Salud	(28)	15.229.109.073	13.804.317.376
Otras Transferencias	(28)	15.278.836.453	15.000.413.428
Total Ingresos Sin Contraprestación		₪ 128.804.866.386	₪ 108.080.160.822
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN			
De Administración y Operación	(28.1)	55.816.946.315	42.640.917.790
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	(28.2)	4.781.352.178	6.257.928.495
Transferencias	(28.3)	1.660.094.326	431.047.046
Gasto Público Social	(28.4)	60.886.999.349	53.831.143.836
Total Gastos de Administración y Operación		₪ 123.146.382.167	₪ 103.181.037.168
OTROS INGRESOS			
Ingresos Financieros	(28.2)	1.372.868.286	1.601.148.978
Ingresos Diversos	(28.2)	1.245.433.676	193.571.715
Ganancia Aplic.Met.Particip.Patrimonial Inversiones en I	(28.2)	-	481.854.362
Reversión por Pérdidas Deterioro	(28.2)	-	693.642.331
OTROS GASTOS		₪ 3.003.486.608	₪ 1.227.870.238
Gastos Financieros	(28.7)	66.550.915	137.744.795
Pérdidas Metodo Partic.Patrimonial Inversiones en Cont	(28.7)	2.819.764.606	907.519.345
Pérdida Bajas en Activos no financieros bienes muebles	(28.7)	55.243.764	-
Diversos	(28.7)	61.346.323	143.545.576
Devoluciones Y Descuentos Ingresos Fiscales	(28.7)	559.898	38.860.520
Total Otros Ingresos y Gastos		₪ -1.830.608.271	₪ 273.478.742
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		₪ 4.168.863.847	₪ 8.192.680.396
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA ALCALDE MUNICIPAL C.C.16.638.836 </div> <div style="text-align: center;">  MARITZA ALZATE MARTINEZ SECRETARIA DE HACIENDA C.C.29.359.437 </div> <div style="text-align: center;">  ARALY FRANCO RINCON CONTADORA MUNICIPAL C.C.29.355.702 T.P. 47900 - T </div> </div>			
2			

Estado de Cambios en el Patrimonio)

 <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE CANDELARIA ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 881.380.038-1 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras expresadas en pesos) (CONSOLIDADO CON PERSONERIA)</p>							
	Capital Fiscal	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Impactos Transición al Nuevo Marco de Regulación	Ganancias o Pérdidas Aplicación Método Participación Patrimonial Inversión en Controladas	Ganancias o Pérdidas Planes Beneficios a Empleados	Total Patrimonio
Concecho							
SALDO AL 01 DE ENERO DE 2021	\$ 88.910.478.471	\$ 87.003.283.217	\$ 24.905.193.404	\$ 0	\$ 0	\$ 8.733.067.187	\$ 208.741.082.280
Cambios en el Patrimonio							
Resultado del periodo			-5.024.980.507				-5.024.980.507
Traslado Resultados del Ejercicio		7.714.444.744					7.714.444.744
Traslado Impactos Transición Nuevo Marco Regulación							0
Incremento (disminución) por correcciones de errores		29.802.165.173	-13.778.342.501	5.005.961		-1.151.408.272	14.087.521.961
Variación Patrimonial en Inversiones en Controladas							0
Ajustes del Cálculo Actuarial Pasivo Pensional						6.300.107.104	6.300.107.104
Patrimonio Personal		27.502.421					27.502.421
SALDO AL FINAL DEL PERIODO ANTERIOR	\$ 88.910.478.471	\$ 124.727.395.555	\$ 6.102.590.396	\$ 5.005.961	\$ 0	\$ 14.970.798.089	\$ 232.815.288.072
Cambios en el Patrimonio							
Resultado del periodo			-2.033.636.451				-2.033.636.451
Traslado Resultados del Ejercicio		8.198.075.438					8.198.075.438
Incremento (disminución) por correcciones de errores							0
Variación Patrimonial en Inversiones en Controladas							0
Ajustes del Cálculo Actuarial Pasivo Pensional						-1.805.000.038	-1.805.000.038
Patrimonio Personal		73.181					73.181
SALDO AL FINAL DEL PERIODO ACTUAL	\$ 88.910.478.471	\$ 132.923.544.174	\$ 4.158.953.945	\$ 5.005.961	\$ 0	\$ 13.074.888.051	\$ 237.081.871.204

 JORGE ELIECER RAMÍREZ NOSQUERA ALCALDE MUNICIPAL C.C.16.838.838	 ARALY FRANCO RINCON CONTADORA MUNICIPAL C.C.29.359.703 T.P. 47900 - T	 MARITZA ALZATE MARTÍNEZ SECRETARIA DE HACIENDA C.C.29.359.437
---	--	---

§

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2021- 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO
	2021		2022	
Total, Ingresos de la Entidad.	121.240.141.632,48	118.687.934.342,06	152.992.249.858,00	160.383.394.605,00
Ingresos Corrientes	105.703.476.789,52	103.157.825.731,34	119.327.812.306,00	121.468.277.017,00
Ingresos Tributarios	54.539.255.171,64	54.897.093.178,82	62.314.211.386,00	63.464.027.965,00
Predial Unificado	20.539.399.213,00	19.455.432.122,17	20.713.712.946,00	21.326.025.339,00
Industria y Comercio	15.160.618.905,00	16.188.224.760,00	18.412.673.241,00	18.684.287.144,00
Vehículos Automotores	382.384.018,00	302.511.456,00	295.686.558,00	363.010.488,00
Avisos y tableros	967.356.953,00	978.383.391,00	1.172.390.417,00	1.278.037.479,00
Sobretasa Bomberil	1.732.492.910,00	1.301.590.948,91	1.832.492.910,00	1.496.067.795,00
Sobretasa Ambiental	3.539.893.312,00	3.412.405.792,10	4.168.967.391,00	3.969.818.422,00
Sobretasa a la Gasolina	4.640.815.460,00	5.192.766.000,00	6.471.396.100,00	6.988.891.000,00
Estampilla Procultura	97.501.029,00	164.054.123,00	101.784.600,00	251.269.634,00
Estampilla Pro-Tercera Edad	600.208.419,00	942.947.431,00	795.041.228,00	1.455.964.522,00
Publicidad Exterior Visual	0,00	0,00	0,00	0,00
Delineación Urbana	107.725.982,00	151.408.721,00	186.031.222,00	243.557.432,00
Espectáculos Públicos	1.271.030,00	0,00	467.220,00	0,00
Contribución Contratos obras Publicas	315.923.456,00	209.011.179,00	352.980.194,00	363.292.273,00
Alumbrado Público SSF	4.390.469.458,80	4.564.294.149,80	5.238.595.461,00	5.238.595.460,00
Estampilla Pro hospitalares	112.713.586,91	112.713.586,91	0,00	0,00
Otros Tributarios	1.950.481.438,93	1.921.349.517,93	2.571.991.898,00	1.805.210.977,00
Ingresos No Tributarios	2.640.002.159,00	3.128.297.856,86	3.894.688.095,00	5.488.464.027,00
Tasas y Derechos	685.574.620,00	934.937.975,00	814.252.480,00	1.269.973.778,00
Multas Sanciones e Intereses Mora	1.754.126.857,00	2.016.174.029,46	2.926.431.737,00	3.938.079.282,00
Contribuciones	138.495.818,00	92.258.736,00	154.003.878,00	280.410.967,00
Venta de Bienes y Servicios	1.607.846,00	8.352.726,00	0,00	0,00
Derechos de Utilización de Bienes de servicio Público	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros ingresos no tributarios	60.197.018,00	76.574.390,40		
Transferencias	48.524.219.458,88	45.132.434.695,66	53.118.912.825,00	52.515.785.025,00
SGP Educación	1.740.688.356,00	1.740.688.356,00	1.758.410.889,00	1.758.410.889,00
SGP Salud	14.776.288.681,00	14.776.288.674,00	15.468.956.624,00	15.468.956.622,00
SGP Agua Potable	3.416.331.973,00	3.416.331.973,00	3.365.813.161,00	3.365.813.160,00
SGP Propósito General	3.779.680.684,00	3.779.680.684,00	4.641.510.924,00	4.641.510.924,00
SGP Alimentación Escolar	159.374.413,00	159.374.413,00	190.424.415,00	190.424.415,00
SGP Primera Infancia	0,00	0,00	0,00	0,00
Fosyga	13.707.936.121,00	13.707.936.121,00	15.122.295.260,00	15.122.295.263,00
Etesa	375.848.862,00	404.807.423,00	590.624.095,00	699.114.379,00
SGP Libre Destinación	0,00	0,00	0,00	0,00
FONPET	418.682.516,00	418.682.516,00	0,00	452.690.496,00
Otras Transferencias Nacionales	5.095.012.977,88	1.666.554.169,74	3.794.367.227,00	2.556.462.030,00
Otras Transferencias Departamentales	5.054.374.875,00	5.062.090.365,92	8.186.510.230,00	8.260.106.847,00
Otras Transferencias Municipales	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Transferencias para Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de Capital	15.536.664.842,96	15.530.108.610,72	33.664.437.552,00	38.915.117.588,00

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2021 - 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2021		2022	
Total, Gastos de la Entidad.	121.240.141.632,48	110.717.046.621,33	152.992.249.875,85	130.780.472.029,66
Gastos de Personal	16.213.271.549,69	15.892.563.681,39	17.123.187.666,00	16.853.912.860,79
Gasto general	4.246.453.724,00	3.800.591.234,44	6.460.604.954,00	6.146.389.298,65
Transferencias Sentencias	60.000.000,00	0,00	255.094.874,00	370.259.815,89
Transferencias Terceros	9.977.492.754,71	9.504.388.091,08	11.538.446.437,85	10.863.886.821,79
Transferencias Concejo	994.341.354,00	976.399.899,67	1.064.056.904,00	1.058.956.754,54
Transferencias Personería	317.984.100,00	317.984.100,00	350.000.000,00	350.000.000,00
Transferencias Pensiones	792.205.682,00	424.511.406,00	454.977.188,00	427.187.926,00
Total, Gastos de Funcionamiento	32.601.749.164,40	30.916.438.412,58	37.246.368.023,85	36.070.593.477,66
Servicio de la Deuda	2.075.189.389,31	2.048.695.177,31	2.176.195.008,00	2.171.092.137,00
Gastos de Inversión	86.563.203.078,77	77.751.913.031,44	113.569.686.844,00	92.538.786.415,00

Anexo 04 Cuadro de análisis derecho de contradicción

1. Observación administrativa con presunta Incidencia disciplinaria ausencia de la creación del fondo de contingencia

El municipio de Candelaria Valle del Cauca al 31 de diciembre de 2022 registró en el estado de situación financiera, pasivos contingentes por \$1.337.857.519.863, el cual registró un incremento del 629% con relación a la vigencia 2021, evidenciándose que la Administración Municipal no tiene constituido el fondo de contingencia, para eventualidades que dichos pasivos se conviertan en obligaciones para el ente territorial.

Fuente de criterio y criterio

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, control entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no ha advertido la situación del incremento de las contingencias para la toma de decisiones de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, en el evento que estas potencialidades se materialicen y no se cuentan con los recursos para el respectivo pago.

Los hechos descritos configuran una Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019 numeral 1 de los artículos 34, 35 Y 38.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El señor alcalde presento ante el Honorable Concejo el proyecto de Acuerdo. “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO ESPECIAL DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA”, cuyo objeto es la CREACIÓN Especial de contingencias del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, como una cuenta especial del Presupuesto, adscrito a la Secretaria de Hacienda Municipal, sin personería jurídica, que constituye un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos no esperados y es un instrumento de eficiencia en el uso de los recursos municipales, cuya finalidad es atender en el momento que se causen los pagos, provenientes en Sentencias Judiciales, en los fallos condenatorios judiciales o administrativos, en las conciliaciones judiciales o prejudiciales aprobadas, en las

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

transacciones avaladas, tutelas, las que se originen en los laudos arbitrales y así como las erogaciones accesorias resultantes de cualquier clase de proceso.

Este proyecto fue presentado y aprobado en primer debate por unanimidad, por la Comisión de Presupuesto, después de la Ponencia positiva, tal como se demuestra, en la certificación que se anexa y el link de la sesión ordinaria del 062 del 18 de agosto de 2023.

Link Sesión Ordinaria del 18 de agosto <https://fb.watch/mvzQax6fcf/?mibextid=RUbZ1f>

Anexo 1 Copia del Proyecto de Acuerdo

Anexo 2 Ponencia Primer debate Fondo de contingencias

Anexo 3 Certificación del Honorable Concejo de la aprobación en primer de bate

De conformidad con la información anterior, la cual se anexa para su estudio, solicito de manera comedida se sirvan desestimar la presente Hallazgo administrativo, debido a que se subsana de manera clara la ausencia de la creación del fondo de contingencia.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Es importante manifestar antes de dar inicio a la revisión de los argumentos esgrimidos por el ente territorial en su derecho de defensa que es oportuno señalar que, a efectos de desvirtuar las incidencias del Hallazgo administrativo No. 1, con presunta incidencia disciplinaria se hace necesario dejar en claro los documentos y demás soportes en forma virtual tales como; Anexo 1 Copia del Proyecto de Acuerdo Anexo 2 Ponencia Primer debate Fondo de contingencias, Anexo 3 Certificación del Honorable Concejo de la aprobación en primer de bate y que a continuación serán objeto de revisión por el equipo auditor, así las cosas, el resultado es el siguiente:

Como a bien lo establece el artículo 6 de la Ley 448 de 1998 modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 el artículo 1 de la Ley 448 de 1998, donde se establece que *“De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto. La Nación las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizada de cualquier orden deberán de incluir en sus presupuestos de servicios de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. (.....)”*

En la documental se evidencia el proyecto de acuerdo No.009 de 2023 por medio de cual se crea el fondo especial de contingencia del Municipio de Candelaria el cual fue aprobado en primer debate por la corporación municipal, como consta en el siguiente link: Sesión Ordinaria del 18 de agosto <https://fb.watch/mvzQax6fcf/?mibextid=RUbZ1f>

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En la ponencia se expuso los antecedentes del proyecto de acuerdo, el marco normativo y una proposición final.

Así mismo, se evidencia la certificación del Concejo Municipal de Candelaria que el proyecto de Acuerdo No. 009 de agosto de 2023, por medio del cual se crea el fondo especial de contingencia del ente territorial fue aprobado en primer debate el 18 de agosto de 2023.

Expuesto lo anterior, y como quiera que se evidencia la gestión realizada por la administración municipal en el sentido de la creación del Fondo de Contingencias, la cual fue aprobada en primer debate aunado a esta se suma la certificación de la corporación municipal, en este sentido, la presunta observación de connotación disciplinaria se retira del informe final, confirmándose como hallazgo administrativo para efecto de suscribir el plan de mejoramiento, luego la observación queda de la siguiente forma:

Hallazgo administrativo, fondo de contingencia

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Candelaria Valle del Cauca al 31 de diciembre de 2022 registró en el estado de situación financiera, pasivos contingentes por \$1.337.857.519.863, el cual registró un incremento del 629% con relación a la vigencia 2021, evidenciándose que la Administración Municipal durante el proceso auditor gestionó ante el Concejo Municipal la creación del fondo de contingencia, siendo aprobado en primer debate.

Fuente de criterio y criterio

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, control entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no ha advertido la situación del incremento de las contingencias para la toma de decisiones de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, en el evento que estas potencialidades se materialicen y no se cuentan con los recursos para el respectivo pago.

2. Observación administrativa, por debilidades en el proceso conciliatorio entre los procesos (contabilidad, tesorería Vs., procesos involucrados con el área contable)

Durante el proceso auditor se evidenció que la administración municipal no cuenta con el proceso conciliatorio entre las áreas que tienen que ver con las operaciones contables y que hacen parte de los resultados de los estados financieros.

Fuente de criterio y criterio

Deficiencias en la aplicación de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 numerales 2 y 2.1.6 de la Contaduría General de la Nación procesos conciliatorios.

Causa

Debilidades en los controles y seguimientos, por parte de los procesos responsables.

Efecto

Situación que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública, creando incertidumbre en los saldos de los estados financieros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo con la observación nos permitimos informarle que en el momento contamos con unos procedimientos de conciliación que se encuentran detallados por procesos:

- Formato No. 54-PHP-PD-42 Conciliaciones Bancarias
- Formato No. 54-PHP-PD-57 Procedimiento de Seguridad Social
- Formato No. 54-PHP-PD-58 Procedimiento de Incapacidades
- Formato No. 54-PHP-PD-59 Revisión Prestaciones Sociales
- Formato No. 54-PHP-PD-60 Conciliaciones Bancarias Pendientes

Con el fin de subsanar la observación administrativa, por debilidad en el proceso conciliatorio entre los procesos (contabilidad, tesorería Vs procesos involucrados con el área contable), la Administración Municipal desde la Secretaria de Hacienda, con el fin de darle cumplimiento a la Resolución 119 de 2006 expedida por la Contaduría General de Nación, actualmente se están documentando los siguientes procesos conciliatorios tales como (Industria y Comercio, Procesos Judiciales, Impuesto Predial, Recaudo, Nómina) y demás procesos que tengan relación con la información contable pública y de esta manera realizar conciliaciones permanentes, para constar que la información generada desde el departamento de contabilidad; este acorde con los movimientos de las áreas en común.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se han venido realizando unas series de acciones con el fin de que la información financiera sea más auténtica y oportuna:

- Comité de Sostenibilidad Contable
- Oficios solicitando información financiera a (secretaría de Infraestructura, Dirección Jurídica, Empresa Regional Cande aseo, Industria y Comercio, Predial, secretaría de Tránsito y Transporte, Operador Software Financiero Integral V6 y diferentes entidades para el reporte de las operaciones recíprocas).

Mensualmente se concilia la información con: Almacén, Nómina, tesorería, Industria y Comercio, Tránsito.

Enviamos circular No. 45-29-496 del 08 de agosto de los corrientes, donde se socializa la resolución No. 172 del 13 de junio expedida por la CGN, la necesidad de la información de todas las secretarías para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de Representante Legal.

De conformidad con la información anterior, solicito de manera comedida se sirvan desestimar la presente observación administrativa.

A continuación, se relaciona los siguientes anexos:

Anexo 1º.- Observación 2 - 245-29-444 Diferencias saldos entre predial, acuerdos de pago y saldos contables de cartera, se le solicita al proveedor del software financiero su intervención para generación de informes que permitan la conciliación entre el módulo de predial vs contabilidad.

Anexo 2º.- Observación 2 – Nota de Ajuste Contable No. 126422 y 125622, corresponden a ajustes por predial e intereses del impuesto de la diferencia existente entre los módulos de Predial Vs Contabilidad, siete (7) folios, procedimiento que se está documentando.

Anexo 3º.- Observación 2 - 245-29-489 Solicitud informe procesos judiciales del municipio, se solicita ante la dirección jurídica los pasivos contingentes para su respectiva contabilización, procedimiento que se está documentando.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Como se puede evidencia en la respuesta de entidad, en donde exponen los procedimientos que actualmente están operando como; Formato No. 54-PHP-PD-42 Conciliaciones Bancarias; Formato No. 54-PHP-PD-57 Procedimiento de Seguridad Social; Formato No. 54-PHP-PD-58 Procedimiento de Incapacidades; Formato No. 54-PHP-PD-59 Revisión Prestaciones Sociales; Formato No. 54-PHP-PD-60 Conciliaciones Bancarias Pendientes, así mismo, el sujeto de control reconoce que se están elaborando los procesos conciliatorios con las áreas que

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

tienen relación con la información contable. En ese sentido la observación administrativa se confirma para el informe final como hallazgo, para la suscripción del plan de mejoramiento.

3. Observación administrativa, por recursos de regalías

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En el proceso del cierre fiscal, en el análisis confrontación de saldo presupuesto y tesorería reportó una diferencia por \$72.418.792 el cual está constituido por \$58.350.000.00 perteneciente al convenio interadministrativo contrato No.1230-13-03-0348, recursos que el municipio de Candelaria devolvió mediante el comprobante de egreso No.244 de enero 31 de 2023 a favor del Fidecomiso Departamento del Valle, más recursos por regalías por \$14.068.792, los cuales están consignados en la cuenta de ahorros No.2022123112CD5010051352 del Banco de Bogotá, a la fecha no han sido devueltos con los intereses generados a la entidad que le corresponde.

Fuente de criterio y criterio

Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimientos y control en los recursos provenientes del sistema general de regalías.

Efecto

Afecta los resultados en los procesos del cierre arrojando diferencias y creando incertidumbre en los resultados finales del cierre fiscal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se presenta copia de las transferencias que demuestran la devolución del valor de regalías con sus intereses generados a la entidad, tal como se describe en el siguiente cuadro.

REALACION DE DEVOLUCION DE REGALIAS Y RENDIMIENTOS						
FECHA	NRO. PRODUCTO	CUENTA DESTINO	BENEFICIARIO	NIT	CONCEPTO	VALOR
16/08/2023	5956	300700007242	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	9005178041	REINTEGRO SALDO	10.721.763,26
16/08/2023	3387	300700007242	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	9005178041	REINTEGRO SALDO	3.000.000,00
16/08/2023	3387	300700006830	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	9005178041	RENDIMIENTOS	2.375,00
16/08/2023	5956	300700006830	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	9005178041	RENDIMIENTOS	355.790,00
TOTAL						\$14.079.928,26

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El cuadro anterior muestra los soportes del valor de \$13.721.763,26, que corresponde al valor de las regalías y el valor \$358.165,00, que corresponde a rendimientos financieros para un total de \$14.079.928.26

De conformidad con la información anterior, y teniendo en cuenta que fue consignado la totalidad de los valores por regalías, solicito de manera comedida se sirvan desestimar la presente observación administrativa, debido a que se subsana de manera clara con la devolución del valor de las regalías y sus rendimientos a la fecha del 16 de agosto de 2023.

ANEXOS

Anexo1 Observa 3 Transferencia por valor de \$10.721.763.26
 Anexo2 Observa 3 Transferencia por valor de \$ 3.000.000,00
 Anexo3 Observa 3 Transferencia por valor de \$ 2.375,00
 Anexo4 Observa 3 Transferencia por valor de \$ 355.790,00

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En los argumentos esgrimidos por el sujeto de control en su derecho de defensa, cabe denotar que para efectos de desvirtuar la observación No. 3, la entidad adjunta los documentos o soportes los cuales son objeto de revisión, así las cosas, y como a bien se evidencia en el cuadro que expone el sujeto de control en donde se puede observar un resumen de los recursos de regalías más los intereses que generó dicha cuenta, recursos que fueron devueltos al sistema general de regalías reintegros a la siguiente cuenta;300700007242 los siguientes valores \$10.721.763.26; \$3.000.000.00, por reintegro no ejecutados del sistema general de regalías, y \$2.375.00 y \$355.790 por concepto rendimiento financieros sistema general de regalías para un total de recursos del sistema general de regalías por 14.079.928.26, en este sentido la observación administrativa se retira del informe final, por cuanto la administración municipal realizó la devolución de los recursos incluidos los intereses generados en la cuentas bancarias para ese fin, como consta en las respectivas copias de consignaciones.

4. Observación administrativa, Debilidades en la etapa de ejecución de los proyectos.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Verificados los proyectos relacionados en la siguiente matriz, se observó que se planificaron realizar en la vigencia, pero no fueron ejecutados a pesar de contar con el recurso programado, tal como se observa en la columna observación los

4. Observación administrativa, Debilidades en la etapa de ejecución de los proyectos.

responsables no exponen justificaciones de peso para la no ejecución de la mayoría de los citados proyectos.

Cuadro No.30

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE ALCANZADO	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DEL PORCENTAJE OBRADO	OBSERVACIONES
1	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO QUE FOMENTEN LAS EXPRESIONES JUVENILES MULTITEMÁTICAS Y FORMACIÓN PARA LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	47000000	0	0%	EL PROCESO NO SE REALIZÓ, POR QUE SE CONTRATÓ MUY CERCA AL CIERRE DE LA VIGENCIA.	estuvimos esperando una propuesta con un tema universitario, pero no se pudo considerar y el proceso se montó tarde aunque el recurso inicial estuvo disponible
2	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE SENSIBILIZACIÓN FAMILIAR EN LOS SECTORES LGTBI EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	64000000	0	0%	A PESAR DE CONTAR CON RECURSOS ESTE EVENTO NO SE LLEVO A CABO.	por diferencias entre este grupo poblacional de la comunidad no se llevó a cabo el evento integracional para el fortalecimiento con sus familias.
3	AL MENOS 4 INICIATIVAS AL CUATRIMESTRE REALIZADAS A LA COMEMORACIÓN DE LA MENORA HISTÓRICA, DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO.	60000000	0	0%	NO SE REGISTRÓ CONTRATACIÓN, PESAR DE TENER APROPRIACIÓN INICIAL.	la memoria histórica del tema víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado no se hizo y la disponibilidad inicial estuvo para ser ejecutado y no se logró.
4	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	180000000	0	0%	Dotar de herramientas para la ciencia e innovación y tecnología a instituciones educativas	la dotación de estudiantes en ciencia e innovación no se programó
5	APOYO A LOS JOVENES EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	270000000	0	0%	NO SE REALIZÓ CONTRATACIÓN, NI EJECUCIÓN A PESAR DE TENER APROPRIACIÓN INICIAL.	no hubo avance en el tema de gestión con los jóvenes y su política
6	DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	54000000	0	0%	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE EFECTUÓ A CONOCIMIENTO QUE CONTABA CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL.	por desacuerdo entre las secretarías de programas especiales
7	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DDHH Y DHE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	50000000	0	0%	NO SE REGISTRÓ CONTRATACIÓN AL MOMENTO Pese a TENER RECURSOS PARA ELLO	SE SOLICITAN LICITACIONES, PERO NINGUNA ENTIDAD RESPONDIÓ A LA SOLICITUD, POR TAL MOTIVO QUEDÓ ESCRITO
8	GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	62000000	0	0%	NO TENIA VANCES SIGNIFICATIVOS, AUNQUE TENIA APROPRIACIÓN INICIAL.	el cambio climático es un tema muy complejo y costoso y el plan de adaptación se sigue construyendo
9	DESARROLLO DEL PROYECTO DE REubicación de asentamientos EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	857817654	0	0%	SE TRASLADÓ EL RECURSO PARA FINANCIAR OTROS PROYECTOS, POR QUE ESTE SE REALIZARÁ CON RECURSOS DEL CRÉDITO	se decidió elaborar estudios y diseños para las obras y solicitar acompañamiento y aporte con la constructora Bolívar para villa Lorema.

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994 artículo 3° literales C, E, L

Causa:

Debilidades en el control de la ejecución de los proyectos

Efecto

Riesgo de incumplimiento del total de las metas programadas para ejecución del plan de Desarrollo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Como entidad aceptamos el hallazgo, se mejorarán los controles en cuanto a la generación de alertas, tanto en el seguimiento a la ejecución de los proyectos desde la plataforma seguimiento a proyectos de inversión – SPI, y en el seguimiento trimestral en el plan de acción en la ejecución de las metas.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez el sujeto de control acepta la observación, se deja como hallazgo administrativo, el cual hará parte del informe final de auditoría financiera y de gestión, para hacerle seguimiento a través del Plan de mejoramiento que deberá suscribir el municipio, una vez sea liberado el informe de acuerdo con los procedimientos establecidos por el ente de Control Fiscal.

5. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, servicios de comedor para el Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca.

Contrato: 100-07-01-002-2022

Objeto: servicios de comedor para el Concejo municipal de Candelaria – Valle Cauca

Valor: \$24.998.000

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa precontractual:

Se observa en los estudios previos la justificación de contratación de almuerzos, refrigerios y cenas, con el fin de apoyar la labor de los servidores públicos durante su ejercicio.

En el siguiente cuadro se evidencia la descripción de la necesidad, la ficha técnica, donde se indica el tipo de comida y la cantidad solicitada.

Cuadro No.31

FICHA TÉCNICA					
SERVICIOS DE COMEDOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE					
ITEM	TIPO DE COMIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FORMA DE ENTREGA	CANT.	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	Opción 1: una rebanada de pan tostado, huevos en cacerola o revueltos, una rebanada de queso campesino o cuajada, una bebida caliente (café ó Chocolate) Opcion2: huevos revueltos o en cacerola, una arepa, una bebida caliente (café o chocolate)	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	520	\$4.758.000
2	ALMUERZO	Sopa o sancocho o crema, arroz blanco, 125 gr de carne, pollo o pescado, principio (papa, plátano,	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos	430	\$6.450.000

5. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, servicios de comedor para el Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca.

		verduras o pasta), porción de ensalada, jugo de fruta	desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor		
3	CENA	Arroz blanco, 125 gr de carne, pollo o pescado, principio (papa, plátano, verduras o pasta), porción de ensalada, jugo de fruta	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	400	\$6.000.000
4	REFRIGERIO	Opción 1: un pastel de pollo en hojaldre, un jugo en caja Opción 2: empanadas con champús	En los diferentes lugares del Municipio, de acuerdo al evento que se realice, la presentación para el envío de los refrigerios deberá ser empacado en bolsa de aluminio sellada en caja de icopor	820	\$7.790.000
Total					\$24.998.000

Fuente: Municipio de Candelaria
Elaboro: Equipo auditor

Revisado lo anterior, no existe fundamento legal para adelantar el contrato, que se suscribió con plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2022.

Etapa contractual:

El contrato se suscribe el 10 de marzo del 2022, por invitación pública de mínima cuantía, con aprobación en la plataforma de Secop II.

Se evidencia en los informes del contratista y supervisor, que el total entregado de los refrigerios y cenas no corresponde a lo contratado, detallado así:

Cuadro No.32

Tipo de comida	Cantidad contratada	Cantidad entregada
Desayuno	520	520
Almuerzo	430	430
Refrigerio	820	1255
Cena	400	125

Fuente: Municipio de Candelaria Elaboro: Equipo auditor

Con fundamento en lo anterior se considera un presunto detrimento por valor de \$24.998.000.

Fuente de criterio y criterio

Constitución política de Colombia artículo 209; Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 al 29; Ley 1474 de 2011 artículo 83; Ley 136 de 1994 artículo 41; Decreto 397 de 2022.

Causa

Debilidades en la planeación y aplicación de los recursos.

5. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, servicios de comedor para el Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca.

Efecto

Estas circunstancias generan pérdida del recurso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es importante tener en cuenta que el trámite en la etapa contractual del proceso de mínima cuantía se llevó a cabo mediante la plataforma SECOP I, y no mediante el SECOP II, lo anterior para hacer claridad sobre lo acotado por el ente con control en la Observación Administrativa No. 5.

La legalidad del proceso contractual de mínima cuantía radica en los siguientes aspectos:

1. Que los almuerzos, desayunos o refrigerios contemplados en contrato sujeto a estudio, no se circunscriben exclusivamente a concejales, sino a los demás servidores públicos que durante las jornadas de trabajo permanecen en el concejo municipal y en las actividades descentralizadas que haga la corporación, en todas ellas existe evidencia fotográfica.

Además, los beneficiarios de dichos alimentos también son la comunidad en general que participa de las actividades propias de la corporación y esta precisión se ve evidenciada en los Estudios Previos, cuando indica:

Párrafo 4 de la Descripción de la Necesidad de la pág. 1 de los Estudios Previos

- *Desde esta perspectiva, para la corporación resulta importante contar con el servicio de refrigerios y comedor, con el fin de atender la necesidad de alimentación que requieren no solo los concejales, sino también los empleados, contratistas de la corporación y en muchos casos los intervinientes en las sesiones -*

2. Que la entrega de los alimentos no solo a los concejales, sino también al personal de apoyo de la entidad y a la comunidad en general, radica en que las actividades propias de la corporación que se extienden sobre varias horas, no sean ininterrumpidas y logren el propósito y su finalidad, lo que demanda que se pueda suministrar los alimentos y refrigerios requeridos para las extensas jornadas de trabajo; desde luego esta óptica de proveer lo necesario para no ininterrumpir las sesiones y las reuniones, fortalecen a la comunidad en general en el marco de procesos de participación ciudadana contempladas en la Ley 1757 de 2015 - Por

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática –

Con base a lo anterior, la corporación cuenta con evidencia fotográfica de los eventos con concurrencia de la población en el marco de la participación ciudadana en el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal.

En este orden de ideas y atendiendo procesos de participación ciudadana, el Concejo contó con eventos públicos que ameritaban de acuerdo con sus jornadas extensas poder proveer de los alimentos requeridos para no suspender la trayectoria de las reuniones. Durante el 2022 se destacan entre otros eventos:

- Cabildo Abierto en el corregimiento de San Joaquín.
- Rendición Pública de Cuentas, entre otros.

Que el Cabildo Abierto relacionado anteriormente se llevó a cabo durante un proceso de más de 10 horas en el que asistieron más de 200 personas como quedó reportado en la evidencia de asistencia, lo anterior de la comunidad de acuerdo a las disposiciones normativas de la Ley 134 de 1994 y la Ley 1757 de 2015.

3. Proveer los alimentos no solo a los concejales sino también al personal de planta de la corporación, a los contratistas que apoyan en la gestión administrativa y a los intervinientes de las sesiones, implica que el concejo durante esas extensas jornadas de trabajo no tenga excusa alguna para interrumpir el normal desarrollo de las actividades, y pueda dar celeridad al cumplimiento de las obligaciones propias del concejo contempladas en el Art. 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

Es decir, proveer los alimentos para no interrumpir las sesiones con recesos extensos y aplazamientos de las sesiones, implica poder proveer los alimentos que se requieren las jornadas de trabajo, reiterando que estos están dirigidos no solo a los concejales.

Inclusive, es importante indicar que precisamente la Ley en otros ejemplos provee de otros beneficios para permitirle a los cabildantes poder estar en las sesiones y cumplir con sus funciones ininterrumpidamente, razón por la cual la Ley le otorga subsidio de transporte a los cabildantes que viven por fuera del perímetro urbano, subsidio que tiene un objetivo principal, brindar garantías a los concejales para el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el concejo no solo le provee el subsidio de transporte a los cabildantes que viven por fuera del perímetro urbano de acuerdo

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

al Art. 67 de la Ley 136 de 1994 para el cumplimiento de sus obligaciones, sino que además también le provee los alimentos requeridos en las extensas jornadas de trabajo, el fin es el mismo, poder brindar las garantías para su ejercicio.

4. Así mismo el Concejo Municipal llevó a cabo sesiones ordinarias donde se realizaron sesiones de control político sobre problemáticas sentidas en el municipio, además del estudio y aprobación de proyectos de acuerdo con participación ciudadana abierta con base al Acuerdo No. 013 del 2020, con base al:

- ARTÍCULO 4 – NÚMERAL 12 - PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Se deberá garantizar el acceso de los ciudadanos a lo público para que tomen parte activa de las deliberaciones, decisiones, conformación, ejercicio y control del poder político en el que incide el Concejo Municipal. Dicho principio está amparado por la Constitución y las leyes en especial la Ley 1757 de 2015.

En este mismo sentido el ARTÍCULO 46 del citado Acuerdo indica como función de la COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS la Divulgación, fomento y pedagogía de los procesos de participación y cultura ciudadana, ejercicio que se ve reflejado en cada uno de los eventos, y sesiones de participación ciudadana que realiza la corporación.

5. Con base a lo anterior, el acceso de alimentos en las actividades del Concejo Municipal no solo se provee a favor de los cabildantes, sino del personal encargado de la logística de las reuniones de la corporación y de las comunidades que participan en cada una de las actividades a saber:

- a. Sesiones Ordinarias - total - 70
- b. Sesiones Extraordinarias - total - 20
- c. Cabildos Abiertos _
- d. Procesos de Rendición de Cuentas durante la vigencia 2022
- e. Así mismo el concejo accedió a una logística para la atención en la entrega de los reconocimientos y condecoraciones “Medalla al Mérito Leopoldo Pechthal Mesa y Medalla al Mérito Deportivo Víctor Emilio Antía Vivas”, de cada año, con base a los Acuerdos 001 de 1988 y 003 de 2002.
- f. Mesas de trabajo con comunidades en corregimientos, veredas.
- g. Entre otros.

6. Que los contratos de comedor han surtido el proceso de revisión fiscal por parte de la contraloría en los periodos pasados, estas no tuvieron objeción por el ente de control, salvo el contrato de comedor del año 2020 cuya observación radicó sobre la póliza, más no sobre el objeto del mismo.

7. Con el contrato en mención, coadyuvamos a que el Concejo cumpla a cabalidad las funciones que le registra la constitución y la Ley 136 de 1994, permitiendo

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

que las actividades propias de la corporación tengan las herramientas logísticas y administrativas necesarias para su normal desarrollo, con las condiciones mínimas para no interrumpir el funcionamiento de las mismas, y que el acceso del suministro de alimentos complementario de las ayudas audiovisuales, y logística, suma toda un componente que permita facilitar el acceso a la participación ciudadana, la misma contemplada en los fines esenciales del Estado del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia :

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Sobre los valores del número de alimentos:

Es importante precisar que, en las instalaciones del Concejo de Candelaria, se reunieron el señor CARLOS AUGUSTO IRIARTE SALDAÑA en calidad de representante legal del Concejo, CARMEN ROSA MARTINEZ SARRIA en su calidad de supervisora del contrato, y el señor: EVARISTO DIAZ QUINGUANAS como representante legal de COLOMBIA AVANZA S.A.S en calidad de Contratista identificado se reunieron el 14 de septiembre del 2022 para realizar un ACTA DE CONCERTACIÓN.

Que la concertación de los valores queda plasmada con el propósito de poder atender otros requerimientos en materia de refrigerios, producto de nuevos eventos con la comunidad que obligarían a priorizar la entrega de alimentos, entre ellos la organización de cabildos abiertos con población superior a 200 personas y mesas de trabajo en corregimientos, veredas y sesiones del concejo:

Así las cosas, la ficha técnica pactada en el contrato inicial es la siguiente:

CANTIDADES Y VALORES DEL CONTRATO

ITEM	TIPO DE COMIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO	520
2	ALMUERZO	430
3	CENA	400
4	REFRIGERIO	820

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A corte del mes de septiembre en la respectiva cuenta de cobro, se deja constancia que el saldo por ejecutar de acuerdo a la ficha técnica anterior es:

ITEM	TIPO DE COMIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO	125
2	ALMUERZO	141
3	CENA	300
4	REFRIGERIO	112

Ahora bien, de acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas en este documento, el Concejo en común acuerdo con el contratista pactan una variación de los valores con saldo a ejecutar, sin que esto varíe jurídicamente las condiciones del contrato. Proponiendo los siguientes valores:

ITEM	TIPO DE COMIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO	125
2	ALMUERZO	141
3	CENA	<u>25</u>
4	REFRIGERIO	<u>547</u>

Las cláusulas del contrato N.º 100-07-01-002-2022, no tendrán modificación alguna, y en ese sentido las partes señalan que la nueva ficha técnica, no genera alteración en el valor del contrato, ni ninguna clase de reclamación.

SE ADJUNTA ACTA DE COCERTACIÓN en el que se evidencia que las cantidades en números conciliados no alteran el valor del contrato, no genera detrimento, como tampoco disminuye el total de alimentos a proveer, solo redistribuye algunas cantidades.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta entregada por el municipio de Candelaria Valle, es importante indicar, lo que se cuestiona en la observación es la celebración del contrato sin que exista un fundamento legal para suscribirlo.

Es importante manifestar que, de la forma en que se concibió el contrato estatal y el objeto del mismo, este equipo auditor no puede validar dichas consideraciones y no encuentra sustento jurídico viable, debido a que su objeto es muy preciso al señalar que el servicio es para el Concejo Municipal.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada la presente certificación expedida por la secretaria del Concejo Municipal de Candelaria Valle, encontramos que la única sesión que se realizó fuera del recinto del Concejo fue en el Corregimiento de San Joaquín, lo que demuestra que las sesiones se realizaron en el lugar programado.

100-03-01-038

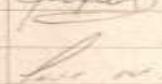
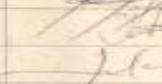
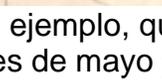
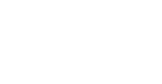
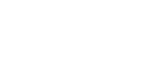
LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DE CANDELARIA
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA



CONCEJO DE CANDELARIA

FC-CP-02
01-FEB-2021
Versión: 04
Página: 1 De 1

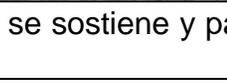
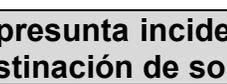
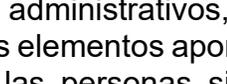
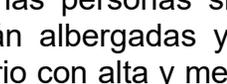
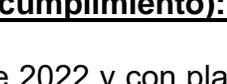
CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LOS CONCEJALES DE REFRIGERIOS, ENTRE OTROS SERVICIOS DE COMEDOR – SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO DE 2022

NOMBRE	FIRMA
JHON EDWIN ANDRADE SALCEDO	
CLARA INÉS BONILLA CARVAJAL	
PLINIO CAICEDO PÉREZ	
JOSÉ WILLIAN COSME MARTÍNEZ	
JHON JAIRO GÓMEZ GUTIÉRREZ	
ERIKA BANESSA HERRERA ABONIA	
JOSÉ RICARDO HURTADO HURTADO	
CARLOS AUGUSTO IRIARTE SALDARA	
MARIBEL LARRAHONDO GRANADA	
WAYNER MINA NÚÑEZ	
EDIEL FERNEY MORENO REYES	
JOSÉ LUIS PORTILLA HENAO	
LUIS CARLOS SAA ORTIZ	
JHANCARLO VALENCIA GÓMEZ	
GESSICA VALLEJO VALENCIA	

Como podemos observar a manera de ejemplo, quien recibe los alimentos son los concejales del municipio para los meses de mayo y agosto del 2022:

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LOS CONCEJALES DE REFRIGERIOS, ENTRE OTROS SERVICIOS DE COMEDOR – SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022

NOMBRE	FIRMA
JHON EDWIN ANDRADE SALCEDO	
OLARA INÉS BONILLA CARVAJAL	
PLINIO CAICEDO PÉREZ	
JOSE WILLIAN COSME MARTINEZ	
JHON JAIRO GOMEZ GUTIERREZ	
ERIKA BANESSA HERRERA ABOHIA	
JOSE RICARDO HURTADO HURTADO	
CARLOS AUGUSTO IRIARTE SALDARA	
WAYNER MINA NÚÑEZ	
EDEL FERNEY MORENO REYES	
JOSE LUIS PORTILLA HENAO	
LUIS CARLOS SAA ORTIZ	
JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HURTADO	
JHANCARLO VALENCIA GOMEZ	
HÉCTOR MARIO VASQUEZ LOPEZ	

En este orden de ideas, la observación se sostiene y pasará a ser un hallazgo con la misma incidencia.

6. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, debilidades en la planeación y destinación de sobresueldos.

Convenio: 2031501005

Objeto: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos y logísticos, con la finalidad de destinar los elementos aportados por el municipio, para el mantenimiento y sostenimiento de las personas sindicadas del municipio de Candelaria Valle del Cauca, que están albergadas y las que se reciban en el establecimiento penitenciario y carcelario con alta y mediana seguridad de Palmira a cargo del Inpec.

Valor: \$225.000.000

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Convenio celebrado el 15 de noviembre 2022 y con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre 2022; revisada la carpeta contractual, se observó deficiencias en la planeación y destinación de recursos; debido a que no tuvo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del contrato, que comprende plazos máximos de entrega de elementos entre 30 y 90 días calendario y la destinación de recursos por valor de \$67.500.000, para el pago de sobresueldo a los funcionarios del CPAMS de Palmira

6. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, debilidades en la planeación y destinación de sobresueldos.

Valle, establecimiento penitenciario y carcelario que recibe presos del municipio de Candelaria Valle.

Los elementos son los siguientes:

Cuadro No.33
Elementos requeridos

Elemento	Cantidad
Candado alemán padlock	304
Colchoneta con cremallera en lona	335
Sobresueldos	30%

Fuente: Municipio de Candelaria
Elaboro: Equipo auditor

Debido a que los elementos requeridos cuentan con unas especificaciones técnicas muy detalladas, requieren que el contratista cuente con un tiempo más amplio del otorgado para dar cumplimiento a la entrega. Por tal motivo el contrato se suspendió con fecha de reinicio el 26 de enero 2023.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021), Ley 80 de 1993 artículo 25, Ley 1150 de 2007.

Causa

Falta en la gestión, seguimiento y control adelantada desde la planeación; inconsistencia en las normas aplicadas.

Efecto

Perjuicio en inversión, que genera un posible detrimento al erario público.

Los hechos expuestos constituyen una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$67.500.000, al tenor de lo establecido en el artículo 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En primer lugar, se hace de suma importancia explicar al ente de Control la génesis de la figura de los sobresueldos, para poder abordar de la mejor manera la respuesta a la observación y la resolución.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La figura del sobresueldo, entendido como la Retribución o consignación que se añade al sueldo fijo, ha sido instituido para el personal carcelario y penitenciario bajo dos modalidades así:

El sobresueldo establecido como una contraprestación mensual fija:

- Se reconoce al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y a los directores y subdirectores de los establecimientos carcelarios.
- Bajo la condición de que trabajen o estén disponibles durante todo el tiempo requerido según las necesidades del servicio.
- Constituye factor salarial. (Dto. Ley 1302/78, arts. 1., 2. y 3., Ley 32 /86, art. 84 y Dto. 446/94, art. 17).

2. El sobresueldo previsto como una prima Extra carcelaria:

- Fue creada como una retribución a los empleados de los establecimientos carcelarios del INPEC donde se reciben presos de los departamentos y municipios que no tienen cárceles
- Esta modalidad fue estatuida inicialmente con el carácter de sobresueldo en el artículo 28 del decreto ley 259 de 1938, posteriormente la ley 32 de 1986 la consagró en su artículo 85 como una prima extracarcelaria.
- En ninguna de dichas normas se enunciaba si el mismo constituía o no factor salarial.
- En el decreto ley 259 el reconocimiento se hacía a los empleados civiles del respectivo establecimiento, en tanto que en la ley 32 se otorgaba a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional que se desempeñaran en los establecimientos carcelarios donde se recibían presos departamentales o municipales.
- Ambas disposiciones preveían que el monto no podía ser inferior al 20% de la asignación devengada por el empleado.
- En el decreto ley 259 el pago del sobresueldo estaba sujeto a la suscripción de un contrato entre la entidad territorial y el director general de Prisiones, en tanto que en la ley 32 de 1986 aquella condición no fue contemplada. Cabe recordar que esta última disposición como antes se anotó fue declarada inexecutable,

Posteriormente, la ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, en su artículo 19 mantuvo para los departamentos y municipios la facultad de reconocer dicha retribución como un sobresueldo en los siguientes términos:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- Su pago se hará "a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión" en forma general, es decir, ya no sólo a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia
- Le quitó el carácter de prima,
- Nada dijo respecto de si el mismo constituía o no factor salarial, y
- Su monto se supeditó a lo que convinieran los entes territoriales con el INPEC en el contrato que para tal efecto suscriban.

Finalmente, el artículo 19 de la ley 65 de 1993 fue subrogado por el artículo 9. del decreto 446 de 1994, el cual conservó la figura del referido reconocimiento bajo las siguientes condiciones:

- Le dio el carácter de prima extracarcelaria y no de sobresueldo.
- Pagadera únicamente a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria que laboran en las cárceles donde se reciban presos departamentales o municipales.
- Su valor corresponde "a la prima acordada en el respectivo convenio entre el Instituto y el Departamento o Municipio".
- No constituye factor de salario.

El Código Penitenciario y Carcelario, ley 65 de 1993, estableció el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y por todos los centros de reclusión que funcionan en el país. En el artículo 17 atribuye a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad por orden de autoridad policiva; y faculta al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para adelantar la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales.

Igualmente, la norma en cita dispone que los presupuestos departamentales y municipales incluirán las partidas necesarias para asumir los gastos de sus cárceles, tales como: pago de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios, advirtiendo que los gobernadores y alcaldes se abstendrán de aprobar o sancionar los presupuestos que no cumplan con los requisitos antes señalados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En su inciso final, el referido artículo 17 señala que "La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario".

A su vez, en el artículo 19 al referirse al recibo por parte del INPEC de presos departamentales o municipales, precisa: *"ARTÍCULO 19. RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones:*

a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;

b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales;

c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos;

d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.

PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales". (Negrillas fuera del texto)

La norma transcrita es potestativa en cuanto faculta a los departamentos y municipios que no tienen cárceles para contratar con el INPEC el recibo de sus presos, **previa la suscripción de un contrato en el que se acuerde el reconocimiento por parte de la entidad territorial del pago de unos servicios, dentro de los cuales figura la "Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión"**. Dicho convenio se desarrolla en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De ahí que el legislador en el artículo 76 de la ley 715 de 2001³, al referirse a las competencias de los municipios, advierte que además de las previstas en la Constitución y en otras disposiciones éstos pueden, bien sea en forma directa o indirecta, con recursos propios o con los provenientes del Sistema General de Participaciones promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal; proyectos que en materia de centros de reclusión y al tenor del numeral 6 del citado artículo 76 tienen como finalidad, en coordinación con el INPEC, *"apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad"*.

En el caso materia de estudio, para poder dar aplicación a las respectivas normas se hace necesario que en el respectivo convenio se tenga en cuenta la suma correspondiente a dicho (sobresueldo), para que sea directamente el INPEC, la entidad que efectúe su pago a los beneficiarios de la misma, tal cual como ha venido realizado el Municipio. Es importante advertir que para este caso en concreto se ha revisado y actuaciones administrativas y convenios de la misma índole en otros municipios y departamentos y el actuar y su desarrollo está en la misma dirección.

Los recursos que fueron entregados al INPEC, por parte del municipio se dieron en el marco de colaboración armónica entre las partes y el recibimiento de PPL que se encuentran en las estaciones de policía. En este sentido, el ordenamiento constitucional y legal vigente le impone a los Municipios Departamentos e Instituciones del estado el deber de aunar esfuerzos para consolidar la formulación e implementación de una política criminal racional, coherente, basada en evidencia empírica y respetuosa de los derechos humanos, que permita hacer frente a los diferentes fenómenos de criminalidad de forma integral, garantizar los derechos de los ciudadanos y garantizar el acceso efectivo a la justicia, con un importante énfasis en la prevención del delito.

En ese orden de ideas, es claro que este municipio, carece de estructura física que permita la función de albergar a PPL por orden judicial. Por esa razón, el municipio ha recurrido en los últimos años a la celebración de Convenios Interadministrativos con el Instituto Carcelario y Penitenciario INPEC, para aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos, logísticos, entre otros con la finalidad de

³ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

invertir los recursos aportados por el municipio destinados a la cárcel y penitenciaria con alta y mediana seguridad de Palmira – Valle, quien recibe las personas privadas de la libertad con detención preventiva y condenados de esta jurisdicción. Este convenio ha permitido la descongestión de las estaciones de policía del Municipio, la verificación de aseguramiento al régimen de salud, la alimentación de los internos y que los lugares de reclusión cuenten con las condiciones adecuadas ateniendo lo establecido en la sentencia SU-122/22 proferida por la Corte Constitucional.

DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Respecto a este tema, es importante manifestarle al ente de control, es claro, que los elementos que hacían parte del convenio, tales como candados, colchonetas no pudieron ser adquiridos dentro de la vigencia 2022, debido a que en el momento de iniciar el proceso contractual y ser comprados por Acuerdo Marco de Precios, los tiempos de entrega estipulados en este acuerdo marco, no daba la posibilidad de iniciar el proceso contractual porque los elementos seria entregados mucho después de culminar la vigencia.

En ese sentido, las partes (MUNICIPIO e INPEC) en aras de respetar los principios del artículo 209 de la CN y los de la ley 80/93, deciden de mutuo acuerdo dar por terminado y liquidado el convenio, con el objetivo de que los recursos volvieran al presupuesto del municipio y estos pudieran ser invertidos en el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

De conformidad con lo anterior, es claro que el actuar del municipio se hizo conforme a las normas vigentes, siempre respetando y preservando el principio de moralidad administrativa, porque como se mencionan en los párrafos que preceden, los recursos del convenio fueron salvaguardados; prueba de ello, es que esos recursos del convenio fueron incorporados a los recursos del balance para que fueran utilizados en la vigencia 2023, evitando cualquier detrimento patrimonial al estado

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta entregada por el sujeto, el equipo auditor considera que se le da aplicación al Artículo 9 del Decreto 446 de 1994, con base a los lineamientos fijados en el Decreto 473 de 2022, el convenio que el Municipio de Candelaria suscribió con el INPEC, se contabilizo el monto total de las obligaciones a reconocer a ese Instituto, cuyo valor debe corresponder al fijado por el Gobierno Nacional en el decreto que para el efecto expida en ejercicio de la ley 4a. de 1992. Dicha prima debe ser pagada directamente por el INPEC a los beneficiarios de la misma.

En concordancia con lo anterior, el artículo 19 de la ley 65 de 1993 fue subrogado por el artículo 9o. del decreto 446 de 1994, el cual conservó la figura del referido reconocimiento bajo las siguientes condiciones:

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

- **Le dio el carácter de prima extracarcelaria y no de sobresueldo.**
- **Pagadera únicamente a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria que laboran en las cárceles donde se reciban presos departamentales o municipales.**
- **Su valor corresponde "a la prima acordada en el respectivo convenio entre el Instituto y el Departamento o Municipio".**
- **No constituye factor de salario.**

Por lo anterior el equipo auditor concluye que se retira la presunta connotación fiscal del informe final y pasara al informe final como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria; con el fin de que estas situaciones sean de mejoramiento para la entidad, en la fase de planeación.

Por lo anterior quedara así en el informe final:

Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, debilidades en la planeación.

Convenio: 2031501005

Objeto: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos y logísticos, con la finalidad de destinar los elementos aportados por el municipio, para el mantenimiento y sostenimiento de las personas sindicadas del municipio de Candelaria Valle del Cauca, que están albergadas y las que se reciban en el establecimiento penitenciario y carcelario con alta y mediana seguridad de Palmira a cargo del Inpec.

Valor: \$225.000.000

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Convenio celebrado el 15 de noviembre 2022 y con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre 2022; revisada la carpeta contractual, se observó deficiencias en la planeación; debido a que no tuvo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del contrato, que comprende plazos máximos de entrega de elementos entre 30 y 90 días calendario, establecimiento penitenciario y carcelario que recibe presos del municipio de Candelaria Valle.

Los elementos son los siguientes:

Elementos requeridos

Elemento	Cantidad
Candado alemán padlock	304
Colchoneta con cremallera en lona	335

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Sobresueldos	30%
--------------	-----

Fuente: Municipio de Candelaria
Elaboro: Equipo auditor

Debido a que los elementos requeridos cuentan con unas especificaciones técnicas muy detalladas, requieren que el contratista cuente con un tiempo más amplio del otorgado para dar cumplimiento a la entrega. Por tal motivo el contrato se suspendió con fecha de reinicio el 26 de enero 2023.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021), Ley 80 de 1993 artículo 25, Ley 1150 de 2007.

Causa

Falta en la gestión, seguimiento y control adelantada desde la planeación.

Efecto

Falta de planeación lo que genera suspensión del contrato.

Los hechos expuestos constituyen un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo establecido en el artículo 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

7. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria, debilidad en la comunicación de asignación de supervisor y cambios de supervisor.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la revisión de los siguientes contratos no se evidenció comunicación de la asignación de supervisor, como tampoco que durante la ejecución del contrato se presentaron cambios de supervisor, sin que reposen las actas suscritas entre el supervisor entrante y saliente.

Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.34
Ausencia de documentos para asignación de supervisor

CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
2031302039	Prestación de servicios profesionales en la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Candelaria	\$44.000.000	No se evidencia documento cambio de supervisor

7. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria, debilidad en la comunicación de asignación de supervisor y cambios de supervisor.

	para la implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de Candelaria.		
2031302013	Prestación de servicios profesionales de apoyo a los procesos y subprocesos referente a la estructuración, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica del municipio, respecto a la articulación de la política de inversión, gestión y optimización del recurso.	\$91.636.363	No se evidencia asignación de supervisor
2031302052	mantenimiento remoto de software intrafile, en los módulos ventanilla única, archivo de gestión, modelo integrado de planeación y gestión mipg calidad y política de gobierno digital en la alcaldía municipal de Candelaria Valle	\$92.000.000	Designación de supervisor con fecha de octubre de 2022 y acta de inicio en enero 2022
2031302248	prestación de servicios profesionales para fortalecer desde su perfil al proyecto fortalecimiento al componente para el aseguramiento y prestación de servicios de salud en el municipio de Candelaria	\$88.800.000	No se evidencia asignación de supervisor y posterior cambio de supervisor
2031302288	Prestación de servicios para la administración, estandarización del sistema de información en salud, en aras de fortalecer el proyecto apoyo al componente gestión de salud pública en el municipio de Candelaria.	\$71.500.000	No se evidencia asignación de supervisor
2031306005	compra de servidor con las licencias Windows server standard 2022, licencia VMware esxi 7,0, con su respectiva configuración e implementación, de conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica	\$135.505.668	No se evidencia asignación de supervisor
2031308024	prestación del servicio de acceso a internet y canales de datos para las diferentes oficinas de la alcaldía y el servicio de seguridad perimetral con un dispositivo utm para 250 usuarios concurrentes	\$322.453.440	No se evidencia asignación de supervisor

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el procedimiento de supervisión e interventoría de los contratos en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca versión 2, código. 54 - pgc - pd – 01.

Causa:

7. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria, debilidad en la comunicación de asignación de supervisor y cambios de supervisor.

Lo anterior se genera, por las debilidades existentes en los controles del proceso precontractual y contractual en la gestión administrativa.

Efecto:

Riesgo de incumplimiento del contrato.

La anterior situación, conlleva a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, al tenor del artículo 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación planteada por el equipo auditor, al respecto nos permitimos solicitar se modifique el presunto alcance disciplinario dado a esta observación como quiera que inicialmente se denota una falencia administrativa esta No tendría el alcance inicialmente planteado como quiera que como quiera que el Municipio de Candelaria carga sus actuaciones en la plataforma Secop II, la cual al ser transaccional y digital estableció la designación a la supervisión endicha plataforma de los contratos revisados y enumerados por el equipo auditor, igualmente para complementar el expediente se procedió a elaborar y cargar en los respectivos expedientes electrónicos el oficio de designación y cambio de supervisión.

En lo que respecta al Riesgo (incumplimiento del contrato), este no podría haberse materializado, por cuanto desde el estudio previo en el formato establecido por la entidad, se designa el Supervisor que le corresponde a cada contrato y como se manifestó anteriormente en la plataforma quedo establecido el Rol de cada supervisor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

¿Qué es el SECOP II?

■ Es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta la Entidad Estatal puede crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también tienen su cuenta, desde la cual envían observaciones y ofertas. Se trata de un sistema transaccional, cero papel.

Mediante el SECOP II es posible realizar todas las modalidades de contratación. Para comprar al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda existe la Tienda Virtual del Estado Colombiano, plataforma que funciona con un usuario y contraseña diferentes a los del SECOP II. El SECOP II es para todas las demás contrataciones.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Contratación una vez iniciada la etapa de planeación.

5. *ibid.*

Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los
contratos suscritos por las Entidades Estatales | 6

Como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual de supervisión e Interventoría, No existe ninguna norma que establezca formalidad alguna o especial para esa comunicación, incluso se puede dar por correo electrónico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Menú

El supervisor no requiere un perfil predeterminado, pero es recomendable que el supervisor pueda actuar como par del contratista supervisado.

Para designar un funcionario como supervisor, la Entidad Estatal debe revisar que el objeto del Proceso de Contratación esté relacionado con sus funciones. No es necesario que el manual establezca expresamente la supervisión de contratos como una función, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe realizar un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado supervisor, para no incurrir en los riesgos derivados de una supervisión inadecuada por falta de tiempo.

Cuando la Entidad Estatal designa al supervisor en el texto del contrato debe tener en cuenta que en caso de cambio del supervisor es necesario modificar el contrato.

La Entidad Estatal debe comunicar por escrito la designación al supervisor, pero no existe ninguna norma que establezca formalidades especiales para esa comunicación, de manera que la misma puede producirse, por ejemplo, mediante correo electrónico. La comunicación debe reposar en el expediente del contrato.

En lo que corresponde al manejo de la plataforma, como Colombia Compra lo ha determinado, esta es Transaccional y en línea, por lo tanto, al realizar la creación del proceso se establece a cargo de quien está la supervisión del mencionado contrato, sin que en algún momento dichos procesos estuvieran sin supervisión, los cuales están en los flujos de aprobación y por ello estaban enterados de su designación. Tal como se ilustra en la imagen

Una vez que un proceso es creado en el SECOP II, la plataforma habilita un área de trabajo para cada proceso que permite hacer toda la gestión del mismo en línea. Dicha gestión abarca el envío y respuesta de mensajes a Proveedores, el recibo y respuesta de observaciones a los documentos de proceso, la apertura y evaluación de ofertas, la elaboración y publicación de informes de selección y adjudicación, las modificaciones o adendas a los procesos, la administración del equipo del proceso y el control de las tareas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

⬅ Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="Jorge Elecer"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16638836
Supervisor	<input type="text" value="YANETH ALVAREZ RINCO"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66876326

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	YANETH ALVAREZ RINCON	23/01/2022 7:19:59 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expenditure Approver	Jorge Elecer	23/01/2022 7:19:59 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3832) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo
Destinación del gasto	Inversión
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN

Asimismo, es importante concluir que el municipio de Candelaria, Valle del Cauca, dentro de la contratación, no ha omitido la obligación de designación del supervisor. Situación distinta es que, al someterse a la plataforma transaccional de Secop II, ha hecho el trámite administrativo que corresponde a designación mediante dicha plataforma, por lo que no se ha violado ningún procedimiento establecido en la normatividad y, por tanto, el alcance disciplinario no tiene fundamento, sino que se trata de una acción de mejora que puede ser implementada por parte del municipio.

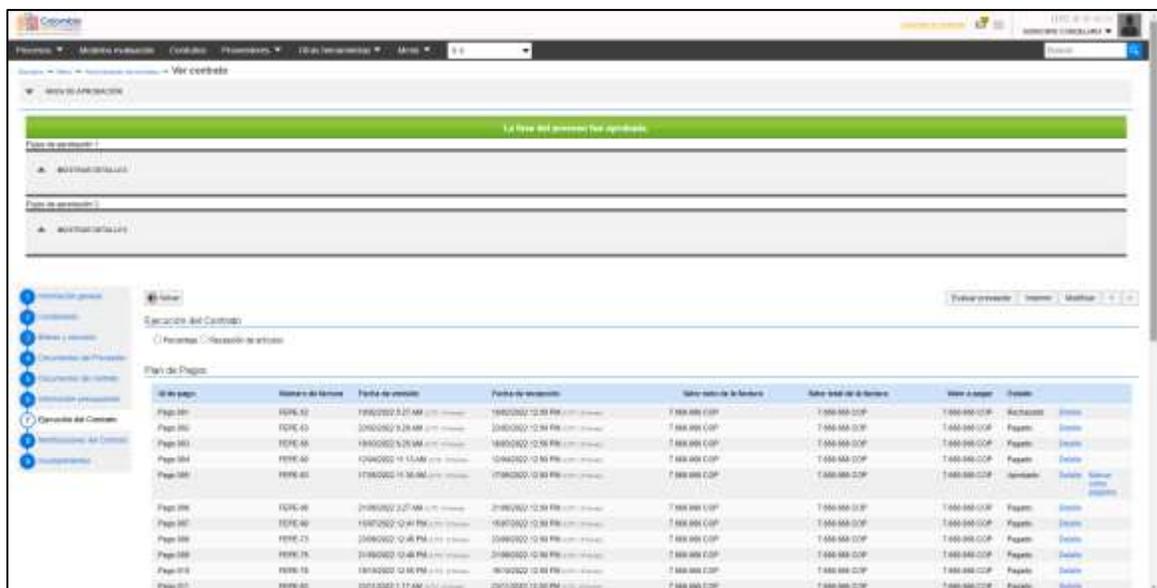
También es importante establecer que no existe riesgo en el cumplimiento de la contratación por el hecho de no haberse suscrito quizás un documento aparte en el expediente físico, ya que como se ha reiterado, existe designación mediante la plataforma transaccional SECOP2, por tanto no existe riesgo en la contratación ni de pérdida de recursos, toda vez que existe evidencia más que suficiente en la cual se respaldan los informes de supervisión que la designación, así como cada uno de los actas de supervisión, se realizaron de debida forma y de acuerdo al seguimiento establecido en la normatividad.

Recordemos entonces que, el Consejo de Estado ha sido enfático en establecer

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

sobre el asunto lo siguiente: Consejo de Estado Fallo 1089 de 2006.

La moralidad administrativa, se refiere al ejercicio de la función administrativa conforme al ordenamiento jurídico y a las finalidades propias del cumplimiento de las funciones públicas, determinadas por la satisfacción del interés general y no por intereses privados y particulares, sin que cualquier vulneración al ordenamiento jurídico, en el ejercicio de tal función, lleve consigo de manera automática, vulneración a la moralidad administrativa, por cuanto, no toda violación al principio de legalidad, implica automáticamente violación del derecho colectivo a la moralidad administrativa. No siempre la ilegalidad conduce a la vulneración a la moralidad



Nº de pago	Numero de Folio	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Saldo sobre la factura	Saldo total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	0016-02	17/06/2012 2:07 AM	18/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Recibado
Pago 002	0016-03	20/06/2012 3:26 AM	20/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Pagado
Pago 003	0016-04	18/06/2012 12:26 AM	18/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Pagado
Pago 004	0016-05	19/06/2012 11:13 AM	19/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Pagado
Pago 005	0016-06	17/06/2012 11:30 AM	17/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Pagado
Pago 006	0016-07	21/06/2012 2:07 AM	21/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Pagado
Pago 007	0016-08	18/06/2012 12:48 PM	18/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Pagado
Pago 008	0016-09	20/06/2012 10:48 PM	20/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Pagado
Pago 009	0016-10	18/06/2012 12:00 PM	18/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Pagado
Pago 010	0016-11	20/06/2012 11:37 AM	20/06/2012 12:00 PM	7.888.888 COP	7.888.888 COP	7.888.888 COP	Pagado

administrativa y corresponde al demandante en la acción popular la carga procesal de precisar el aspecto en el cual radica la trasgresión a este principio, endilgando acusaciones propias de su vulneración y no solo de ilegalidad. Igualmente, al juez de la acción popular le corresponde superar los límites de la revisión de ilegalidad de la actuación con la que según la demanda se vulnera la moralidad administrativa, para extender su análisis a las motivaciones que llevaron al funcionario a ejecutar la actuación. Se evidencia entonces, que, si bien el concepto de moralidad administrativa se subsume en el principio de legalidad, son conceptos diferentes, en tanto aquel concepto atañe a que de por medio se ventilen intereses diametralmente contrarios a la función administrativa.

Así las cosas, es importante concluir que en el presente caso no ha existido una omisión a un deber funcional sino una debilidad frente a un documento control, ya que se pudo comprobar que sí se realizaron las designaciones a través de la plataforma transaccional.

Así las cosas y como quiera que se realizaron las actuaciones necesarias para

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

subsanan la observación realizada por el equipo auditor, con respecto a los contratos que no contenían la designación en físico dentro del expediente y denotando que los mismos tenían la designación establecida en los estudios previos y en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II; solicitamos de la manera más atenta se retire la Respectiva Observación.

Observación: Se adjuntan evidencias o pruebas de la publicación de la supervisión de los contratos de los hallazgos antes mencionados.

CONTRATO 203-13-02-052 PODER EMPRESARIAL

Balances de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor anotado
Valor total contrato:	92.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	79.000.000,00 COP	85,87%	-
Valor facturado pendiente de pago:	7.000.000,00 COP	7,61%	-
Valor pagado:	86.000.000,00 COP	93,48%	-
Valor anotado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de anotar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	23.000.000,00 COP	25%	-
Valor pendiente de entrega:	92.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO PODER EMPRESARIAL (1).pdf	ACTA DE INICIO PODER EMPRESARIAL (1).pdf	Comprobado Descarga Detalle
<input type="checkbox"/> COMPROMISO PRESUPUESTAL PODER EMPRESARIAL.pdf	COMPROMISO PRESUPUESTAL PODER EMPRESARIAL.pdf	Comprobado Descarga Detalle
<input type="checkbox"/> SUPERVISION CONTRATO 203-13-02-052 DRA. MARTHA ROCIO BANGUENA.pdf	SUPERVISION CONTRATO 203-13-02-052 DRA. MARTHA ROCIO BANGUENA.pdf	Comprobado Descarga Detalle

Buscar avanzado Imprimir Modificar

© VORNIA 2019. Términos de uso Privacidad Política de cookies Ayuda / Español Castellano

91000-02-0000 - Contraloría Departamental del Valle del Cauca - Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO 203-13-06-005 INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.



The screenshot shows the SECOP II interface for contract 203-13-06-005. It displays a navigation menu on the left and a main content area with a table of payments and deliveries. The table includes columns for 'Valor del pago', 'Fecha de pago', 'Valor de la entrega', and 'Fecha de entrega'. The data shows a total contract value of 92,000,000.00 COP, with a total payment of 86,000,000.00 COP and a total delivery of 0.00 COP.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Valor pendiente de anulación:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	135.905.668,32 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	135.905.668,32 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA_INDO_INTEGRA_TIC_FIRMA04.pdf	ACTA_INDO_INTEGRA_TIC_FIRMA04.pdf	Comprador Descarga Detalle
<input type="checkbox"/> COMPROMISO_PRESUPUESTAL_INTEGRA TIC.pdf	COMPROMISO_PRESUPUESTAL_INTEGRA TIC.pdf	Comprador Descarga Detalle
<input type="checkbox"/> SUPERVISION CONTRATO 203-13-08-024 MARTHA ROCIO SANGLERA.pdf	SUPERVISION CONTRATO 203-13-08-024 MARTHA ROCIO SANGLERA.pdf	Comprador Descarga Detalle

[Eliminar](#) [Cargar nuevo](#)

[Evaluar proveedor](#) [Imprimir](#) [Modificar](#) < >

© VORTAL 2018 [Temas de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Técnico](#) [Ayuda](#) [Español](#) [Colombia](#) 00880-52-9000 [www.colombiacompra.gov.co/portal](#) Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Documentos del Proveedor Número de cuenta: 941

Documentos del contrato 941

Información presupuestal

Ejecución del Contrato Ejecución del Contrato

Parámetro Respaldo de archivos

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balances de pagos y Balances de entregas

Valor total contrato	222.412.140,30 COP	% del valor del contrato	% del valor amontado

CONTRATO 203-13-08-024 CITCOMM ENTERPRISE LTDA

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta entrega por la entidad, el equipo auditor observa que las asignaciones de supervisor fueron aportadas por el municipio, en los archivos anexos de la respuesta al derecho de contradicción:

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la respuesta entregada por el sujeto, el equipo auditor concluye que se modifica la observación en lo referente a la connotación disciplinaria y pasara al informe final como un hallazgo administrativo. Con el fin de que estas situaciones sean de mejoramiento para la entidad y se tenga un mayor cuidado en los documentos que hacen parte del expediente contractual. así mismo, para que se dé cumplimiento a la Ley de archivo.

Por lo anterior quedara así en el informe final:

Hallazgo administrativo, debilidad en la comunicación de asignación de supervisor y cambios de supervisor.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la revisión de los siguientes contratos no se evidenció comunicación de la asignación de supervisor, como tampoco que durante la ejecución del contrato se presentaron cambios de supervisor, sin que reposen las actas suscritas entre el supervisor entrante y saliente.

Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Ausencia de documentos para asignación de supervisor

CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
2031302039	Prestación de servicios profesionales en la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Candelaria para la implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de Candelaria.	\$44.000.000	No se evidencia documento cambio de supervisor
2031302013	Prestación de servicios profesionales de apoyo a los procesos y subprocesos referente a la estructuración, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica del municipio, respecto a la articulación de la política de inversión, gestión y optimización del recurso.	\$91.636.363	No se evidencia asignación de supervisor
2031302052	mantenimiento remoto de software intranet, en los módulos ventanilla única, archivo de gestión, modelo integrado de planeación y gestión mipg calidad y política de gobierno digital en la alcaldía municipal de Candelaria Valle	\$92.000.000	Designación de supervisor con fecha de octubre de 2022 y acta de inicio en enero 2022

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

2031302248	prestación de servicios profesionales para fortalecer desde su perfil al proyecto fortalecimiento al componente para el aseguramiento y prestación de servicios de salud en el municipio de Candelaria	\$88.800.000	No se evidencia asignación de supervisor y posterior cambio de supervisor
2031302288	Prestación de servicios para la administración, estandarización del sistema de información en salud, en aras de fortalecer el proyecto apoyo al componente gestión de salud pública en el municipio de Candelaria.	\$71.500.000	No se evidencia asignación de supervisor
2031306005	compra de servidor con las licencias Windows server standard 2022, licencia VMware esxi 7,0, con su respectiva configuración e implementación, de conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica	\$135.505.668	No se evidencia asignación de supervisor
2031308024	prestación del servicio de acceso a internet y canales de datos para las diferentes oficinas de la alcaldía y el servicio de seguridad perimetral con un dispositivo utm para 250 usuarios concurrentes	\$322.453.440	No se evidencia asignación de supervisor

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el procedimiento de supervisión e interventoría de los contratos en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca versión 2, código. 54 - pgc - pd – 01.

Causa:

Lo anterior se genera, por las debilidades existentes en los controles del proceso precontractual y contractual en la gestión administrativa.

Efecto:

Debilidades en el cumplimiento del principio de unidad documental, el orden original y en consecuencia del valor probatorio de los mismos. Falta de cuidado en la revisión de soportes y elaboración de la documentación.

Efecto:

Riesgo en la Pérdida de las piezas procesales correspondientes en el expediente contractual.

8. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Faltantes de Soportes técnicos y de actividades obra.

Contrato: 2031305006 del 02 de diciembre de 2022

Objeto: Adecuación y mantenimiento a todo costo de las cocinas del palacio municipal y de la fuente ubicada en el parque central de Candelaria Valle

Valor: \$ 26.498.646

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Durante revisión documental, presentan acta de inicio del 6 de diciembre de 2022 y el acta de recibo final del 30 de diciembre de 2022, citan la culminación de obra y adecuado mantenimiento; sin embargo, durante la visita de obra al sitio se observó, que la fuente objeto central de este contrato, no se encuentra en funcionamiento, incluso después de haber sido visitada en varias ocasiones, ni se observa la justificación del desglose del ítem (*mantenimiento parque fuente central*).

Adicionalmente se evidencia un faltante respecto al mantenimiento de elementos electromecánicos y el suministro de químicos necesarios para la conservación de la fuente. Al calcular las cantidades y actividades de obra ejecutadas, se ha determinado la existencia de un presunto detrimento patrimonial estimado en la suma de \$7.421.275, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.35
Cantidad y actividad de obra faltante

ACTIVIDAD FALTANTE				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	MANTENIMIENTO FUENTE PARQUE CENTRAL	GLOBAL	1	\$ 7.421.275
VALOR PRESUNTO DETRIMENTO				\$ 7.421.275

Elaboró: equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Minuta Contractual.

Causa

Deficiencias en el control y seguimiento por parte del supervisor y contratista en cuanto a la entrega de la obra en funcionamiento.

Efecto

Posible pérdida del erario público calculado en \$7.421.275. Gestión fiscal ineficiente, antieconómica.

8. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Faltantes de Soportes técnicos y de actividades obra.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la observación presentada por el honorable Ente de Control, me permito manifestar que, la verdad real es que la obra se celebró y ejecutó dentro de las fechas que aparecen en la documentación revisada, a entera satisfacción de las partes en completo funcionamiento, lo cual se evidencia probatoriamente de la lectura del acta de recibo final de fecha diciembre 30 de 2022. Lo cual coincide coherentemente con el informe del contratista, y en esta oportunidad se anexa registro fotográfico y videos.

Con el debido respeto, se aclara al equipo auditor que, la fuente una vez entregada venía operando correctamente, pero en el mes de junio del año 2023, presentó una falla en el transformador que cumple la función de impulsar las bombas de agua, acontecer que puede pasar en cualquier obra por diferentes razones, como en este caso. Por tanto, la administración procedió a reemplazar el elemento que dejó de funcionar y, seguidamente se realizó el mantenimiento correctivo, que permitió de nuevo su funcionamiento normal, como ocurre en la actualidad y puede ser objeto de verificación si así lo dispone el equipo auditor, además de que se anexan evidencias fotográficas y videos georreferenciados.

Por lo anterior, si lo consideran pertinente, solicitamos al respetado Ente de Control, enviar al profesional idóneo para que en una nueva visita técnica verifique lo anteriormente expuesto, y excluir esta observación por no existir merito fáctico, jurídico ni probatorio para mantenerla, ya que este es un beneficio de auditoría.

Las evidencias mencionadas en la presente respuesta se encuentran alojadas en la carpeta drive renombrada como 203-13-05-006 y, dentro de ella se pueden observar las siguientes subcarpetas:

- Carpeta 1 - Evidencias de Entrega.
- Carpeta 2 - Evidencias posteriores.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La presente observación, que ha sido objeto de un análisis por parte del equipo auditor, ha generado la necesidad de llevar a cabo una diligencia de visita fiscal con fecha 25 de agosto de 2023. A través de esta diligencia, se ha procedido a llevar a cabo una evaluación integral de los elementos concernientes a la observación en

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

cuestión, con el propósito de determinar su verdadera naturaleza y consecuencias.

En este contexto, es importante resaltar que, como resultado de esta inspección, se ha constatado que la observación en consideración ha experimentado una transformación sustancial, convirtiéndose en un factor de beneficio para la entidad involucrada. Este proceso de conversión se ha visto reflejado en la presentación formal de la información, la cual ha sido debidamente documentada y consignada en el formato de beneficio fiscal, por lo tanto, la observación se retira en su totalidad del informe final.

9. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Mayor valor de obra.

Contrato: 203-13-05-008 del 20 de diciembre de 2022

Objeto: Adecuación del restaurante escolar en la sede educativa Santa Rita de Casia, localizada en el centro poblado del corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria Valle del Cauca.

Valor: \$ 26.499.074

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la etapa contractual, que presenta acta de inicio el 22 de diciembre de 2022 y acta final del 30 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una visita a la obra enmarcada en las instalaciones de la sede educativa Santa Rita de Casia, ubicada en el centro poblado del Corregimiento de Juanchito.

Durante esta inspección, se pudo constatar que la obra había sido ejecutada de acuerdo con las cantidades estipuladas en el contrato, no obstante, al realizar un análisis de los valores y cantidades consignados en el acta final, se reveló una discrepancia que sugiere un posible detrimento del erario público por un monto estimado de \$2.251.491,7.

El origen de esta presunta irregularidad radica en la manera en que se efectuaron los cálculos, basados en los valores asociados a los códigos de cada actividad presente en el contrato. Cabe mencionar que dichos códigos se corresponden con el listado de precios proporcionado por la Gobernación del Valle. Sin embargo, al llevar a cabo los cálculos, se constató una diferencia significativa entre los montos pagados y los que, según los precios de referencia presentes en dicho documento oficial, realmente corresponderían.

**9. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.
Mayor valor de obra.**

Con el fin de corroborar la magnitud del presunto detrimento, se ha realizado un análisis detallado de los cálculos efectuados, y se ha identificado el alcance de las diferencias en los montos.

Imagen N°1

Cantidades de actividades de obra y valores auditados

ANALISIS COSTOS OBRA		PRESUPUESTO DE OBRA EJECUTADA VERSUS CONTRATADO					
OBRA	ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA SANTA RITA DE CASIA, LOCALIZADA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE	CONTRATO No. 203-13-05-008					
CODIGO	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR	I.P.C 2022	VALOR TOTAL AUDITADO	
1	PISOS Y REVESTIMIENTOS						
190106	REPELLO MURO 1:2	M2	119	\$ 22.034	5,62%	\$ 2.769.405	
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	50	\$ 12.501	5,62%	\$ 660.178	
190533	ENCHAPE CERAMICA 25x35	M2	119	\$ 54.351	5,62%	\$ 6.831.258	
190528	ENCHAPE CERAMICA 25x25 10.0-20.0	ML	50	\$ 33.545	5,62%	\$ 1.771.511	
200101	ALISTADO PISO 4 CM	M2	34,9	\$ 24.357	5,62%	\$ 897.833	
200905	PIRLAN - PIRAGUA ALUMINIO	ML	50	\$ 5.406	5,62%	\$ 285.491	
APU	CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	34,9	\$ 73.000		\$ 2.547.700	
SUB TOTAL						\$ 15.763.375	
2	CARPINTERIA METALICA						
220201	MARCO VENTANA LAM.CEL.H <0.50 M CAL.20	ML	0	\$ 74.746	5,62%	\$ -	
220108	LUCETA LAMINA FIJA H <0.50 CAL.20	ML	1	\$ 74.446	5,62%	\$ 78.630	
290417	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UND	6	\$ 21.277	5,62%	\$ 134.837	
270108	CERRADURA YALE TRES VUELTAS	UND	3	\$ 146.553	5,62%	\$ 464.368	
240208	DIV.ANGEO FIBRA ALUMINIO LIVIANO [-X]	M2	4,38	\$ 75.132	5,62%	\$ 347.572	
APU	REJA DE SEGURIDAD RECIBIDOR	M2	8,52	\$ 65.000		\$ 553.800	
SUB TOTAL						\$ 1.579.207	
3	VARIOS						
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	119,86	\$ 1.779	5,62%	\$ 225.215	
APU	CONEXIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA LAVAPLATO	UND	1	\$ 196.000		\$ 196.000	
SUB TOTAL						\$ 421.215	
VALOR COSTO DIRECTO OBRA						\$ 17.763.797	
					ADMINISTRACION	29,5%	\$ 5.240.320,0
					IMPREVISTO	0,5%	\$ 88.819,0
					UTILIDAD	6,5%	\$ 1.154.646,8
					TOTAL A.I.U	36,5%	\$ 6.483.785,7
VALOR TOTAL DE OBRA VERIFICADO CONTRALORIA						\$ 24.247.582,3	
VALOR TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO						\$ 2.251.491,7	

Elaborado por equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Minuta Contractual.

Causa

**9. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.
Mayor valor de obra.**

Deficiencias en el control y seguimiento por parte del supervisor y contratista en cuanto al cobro de la obra.

Efecto

Posible pérdida del erario público calculado en \$2.251.491. Gestión fiscal ineficiente y antieconómica.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a su observación, se aclara que el IPC anual para el 2021 fue de 5.62% y El IPC para 2022 fue de 13.12%, por ende, los procesos contractuales fueron establecidos con ese margen de IPC y teniendo como referencia los precios de la Gobernación Del Valle Del Cauca mediante Decreto No. 1- 17-1276 - 10 NOVIEMBRE- 2021.

Por lo anterior, es importante resaltar que los presupuestos fueron elaborados con los porcentajes de inflación establecidos en este rango.

Se anexa evidencia del DANE actualizada.



Ver enlace y archivo adjunto:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic22.pdf

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Frente a la respuesta proporcionada por parte de la entidad con respecto al presunto hallazgo fiscal que asciende a un valor de **\$2.251.491,7** relacionado con el contrato 203-13-05-008 fechado el 20 de diciembre de 2022, el cual tiene como objetivo la "Adecuación del restaurante escolar en la sede educativa Santa Rita de Casia, ubicada en el centro poblado del corregimiento de Juanchito, municipio de Candelaria, Valle del Cauca", se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Basado en el expediente correspondiente al Contrato N° 203-13-05-008, fechado el 20 de diciembre de 2022, en el folio 5 se puede observar que desde los estudios previos se establecieron las actividades, ítems y valores para el presupuesto. Se menciona en el documento lo siguiente, citando textualmente: *"Los precios se calcularon teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado y referencia los precios de gobernación 2021, con la respectiva inflación para el año 2022. El AIU se calcula teniendo en cuenta los gastos administrativos y la utilidad."* De acuerdo con esta premisa, se establece que los precios fueron calculados considerando las cotizaciones del mercado y los precios de referencia de la gobernación para el año 2021, ajustados por la inflación correspondiente al año 2022. Se destaca que el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) se calcula considerando los gastos administrativos y la utilidad necesaria. Es relevante señalar que este presupuesto se elaboró con fecha de noviembre del 2022 y que los valores de la obra están sujetos a la lista de precios de la gobernación, además de considerar el aumento anual del IPC (Índice de Precios al Consumidor) para el año 2022. Se hace hincapié en que dicho incremento no será mensual o acumulativo, sino que se contempla dentro de los cálculos presupuestarios en base a la inflación proyectada para el año en cuestión.

Imagen N°1

Estudios previos para mínima cuantía sobre el contrato N° 203-13-05-008 con fecha de NOVIEMBRE DE 2022



ACTIVIDAD	UNID	CANTO
PISOS Y REVESTIMIENTOS		
REPELLO MURO 1:2	M2	120
REPELLO CATEDRA 1:1:2	ML	50
ENCUACE CERÁMICA PARED 25X25 - 1 CALIDAD PARED	M2	120
ENCUACE CERÁMICA (CILOS, MESHONES, COLUMNAS)	ML	50
ALISTADO PISO	M2	30
CERÁMICA ANTIDESLIZANTE	M2	30
PISILAN - PISAGUA ALUMINIO	ML	50
CARPINTERÍA METÁLICA		
MARCO VENTANA LAM.CEL.H -0.80 M CAL 20	ML	1.0
LUSETA LAMINA CUA 0	ML	1.0
ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UNO	0.0
CERRADURA YALE TRES VUELTAS	UNO	3.0
REJA DE SEGURIDAD REGRIDOR	M2	0.0
DIV ANGO FIBRA ALUMINIO LIVIANO 1:1	M2	0.0
VARIOS		
OPERACIÓN MECÁNICA Y SANITARIA LAVAPLATO	UNO	1.0
LIMPIEZA GENERAL	M2	120.0

Los precios se calcularon teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado y referencia los precios de gobernación 2021, con la respectiva inflación para el año 2022. El AIU se calcula teniendo en cuenta los gastos administrativos y la utilidad.

Fuente: Expediente contrato N° 203-13-05-008

- Es significativo señalar que en el proceso de esta obra civil han surgido

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

deficiencias en la supervisión, lo cual se pone de manifiesto en el contraste entre el documento de la propuesta económica, ubicado en el folio 88 del expediente del contrato, y el acta final, que se encuentra foliada en la página 362 del mismo expediente. Esta discrepancia resulta evidente al comparar los valores unitarios presentados en ambos documentos, como se muestra en la imagen. En el documento de la propuesta económica, los valores unitarios han sido establecidos. Sin embargo, en el acta final, se observa un cambio en estos valores sin que se evidencie un control o supervisión adecuada que respalde dicha alteración. Este cambio presupone una libertad en la modificación de los valores que va en contra de las normativas y reglas establecidas para el cobro de las actividades relacionadas.

Es importante recalcar que estos valores alterados se encuentran por encima de lo que se debería esperar según el IPC correspondiente al año en cuestión. Esta discrepancia es aún más notable considerando que el ajuste de precios debería haberse realizado teniendo en cuenta el incremento inflacionario proyectado.

A continuación, se expone los documentos para ilustrar esta discrepancia:

Imagen N°2



VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Fecha, 05 de diciembre de 2022

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1 PISOS Y REVESTIMIENTO					
1.1	REFELLO MARMOL 1.2	M2	120	\$ 28.500,00	\$ 3.420.000
1.2	REFELLO CANTERA FLEDO 1.3	M2	99	\$ 19.200,00	\$ 1.900.800
1.3	ENCUAPE CERAMICA PARED 28X25 - 1 CALIDAD PARED	M2	120	\$ 70.000,00	\$ 8.400.000
1.4	ENCUAPE CERAMICA (PLOS MESONES-COLUMNAS)	M2	50	\$ 78.000,00	\$ 3.900.000
1.5	ALISTADO PISO	M2	30	\$ 30.000,00	\$ 900.000
1.6	CERAMICA ANTIFUELGANTE	M2	30	\$ 78.000,00	\$ 2.340.000
1.7	DRILADO PERFORACION ALIQUETOS	M2	90	\$ 2.510,00	\$ 2.259.000
2 GANPINTERIA METALICA					
2.1	MARCO VENTANA LAM. CEL. 140x50 CAL. 20	M2	1	\$ 103.000,00	\$ 103.000
2.2	LUCETA LAMPARA EMAN	M2	1	\$ 99.789,00	\$ 99.789
2.3	ESMALT. MARCO METALICO 0.70-1.00	UNDO	6	\$ 27.000,00	\$ 162.000
2.4	CERRADURA YALE TRES VUELTAS	UNDO	2	\$ 150.515,00	\$ 301.030
2.5	REJAS DE SEGURIDAD RECORRIDO	M2	8	\$ 501.000,00	\$ 4.008.000
2.6	DIV. ANILLO FIBRA ALUMINO LINDO L-2	M2	8	\$ 102.445,00	\$ 819.560
3 VARIOS					
3.1	CONEXION HIDRAULICA Y SANITARIA LAVAFRATO	UNDO	1	\$ 195.000,00	\$ 195.000
3.2	LAMP. 2/5 GENERAL	M2	120	\$ 2.314,00	\$ 277.680
TOTAL					\$ 26.499.074

El valor total del proyecto es por: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$26.499.074) mcte. Este valor incluye tanto los costos directos como los costos indirectos.

Cordialmente:

Firma: *Katherine Delgado Londoño*
 Proponente: P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S
 NIT: 901032978-3
 Representante legal: KATERINE DELGADO LONDOÑO
 C.C. 1143836681

Documento con presupuesto ganador de la propuesta

Fuente: Expediente contrato N° 203-13-05-008

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Imagen N°3

Actas finales de pago de obra contrato 203-13-05-008

MUNICIPIO DE CANDELARIA ACTA PARCIAL O FINAL DE OBRA CIVIL													
TIPO DE ACTA: ACTA 01-FINAL		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DEL 2022				FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022				PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 PREVIO PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL CONCRETO			
CONTRATO No. 203-13-05-008		PLAZO ADICIONAL: N/A				VALOR CONTRATO: \$ 26.499.074				OBJETO: ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA SANTA RITA DE CASIA, LOCALIZADA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE JUANCITO MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.			
CONTRATISTA: P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S.		FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2022				VALOR TOTAL: \$ 26.499.074				SUPERVISOR: MARIA YANET VALENCIA CALDERON — SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO M			
		FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A				FECHA DE REINICIO: N/A				FECHA DE FINALIZACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2022			
ACTA PARCIAL 01-FINAL													
CONDICIONES CONTRACTUALES						ACTA PARCIAL 01-FINAL		MODIFICACIONES				ACUMULADO	
Código	Item	Unid	Cant.	Valor unitario	Valor Total	Cant.	Valor Total	TIPO	Cant.	Vl. Parcial	Cant.	Vl. Parcial	
5.0	PIEDRA Y REVESTIMIENTO												
5.1	PIEDRA DE MUÑO 7.5	M2	120	\$ 20.811,00	\$ 2.497.320,00	120,0	\$ 2.497.320,00	2,00	\$ 24.973,20	120,00	\$ 2.497.320,00		
5.2	PIEDRA DE CANTERA HIGUERA 3.3	M2	35,000	\$ 13.701,00	\$ 479.735,00	35,0	\$ 479.735,00	0,00	\$ -	35,00	\$ 479.735,00		
5.3	ENCHUPE DE CANELA PAREO YU800 - 1 CALIDAD-PAREO	M2	100,00	\$ 28.117,00	\$ 2.811.700,00	100,0	\$ 2.811.700,00	1,00	\$ 28.117,00	101,00	\$ 2.839.817,00		
5.4	ENCHUPE DE CANELA 3/8-3/8 MEGALON-200-IMPACTO	M2	90,00	\$ 32.230,00	\$ 2.900.700,00	90,0	\$ 2.900.700,00	0,00	\$ -	90,00	\$ 2.900.700,00		
5.5	ALUSTADO PISO	M2	30,00	\$ 25.751,00	\$ 772.530,00	30,0	\$ 772.530,00	-0,00	\$ -257.531,00	30,00	\$ 514.999,00		
5.6	CONCRETO AUTOCOMPACTANTE	M3	30,00	\$ 69.220,00	\$ 2.076.600,00	30,0	\$ 2.076.600,00	-0,00	\$ -207.661,00	30,00	\$ 1.868.939,00		
5.7	PERLAS FRASCO ALUMINO	M3	30,00	\$ 9.221,00	\$ 276.630,00	30,0	\$ 276.630,00	0,00	\$ -	30,00	\$ 276.630,00		
5.8	CARPINTERIA METALICA												
5.9	BARRIL MESTRAN LAM DEL 040 DE CAL. 20	M	1,00	\$ 101.000,00	\$ 101.000,00	0,0	\$ -	1,00	\$ 101.000,00	0,00	\$ -		
5.10	CUBIERTA LAMBA PLAC	M	1,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	1,0	\$ 30.000,00	0,00	\$ -	1,00	\$ 30.000,00		
5.11	BRANILE MARRON METALICO 4 P# 1 300	M2	0,00	\$ 22.130,00	\$ -	0,0	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -		
5.12	CONCRETO VALC. FRASCO VALC 200	M3	1,00	\$ 158.340,00	\$ 158.340,00	0,0	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -		
5.13	MED. DE SEGURIDAD HORMON	M2	0,00	\$ 13.220,00	\$ -	0,0	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -		

MUNICIPIO DE CANDELARIA ACTA PARCIAL O FINAL DE OBRA CIVIL													
TIPO DE ACTA: ACTA 01-FINAL		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DEL 2022				FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2022				PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 PREVIO PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL CONCRETO			
CONTRATO No. 203-13-05-008		PLAZO ADICIONAL: N/A				VALOR CONTRATO: \$ 26.499.074				OBJETO: ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA SANTA RITA DE CASIA, LOCALIZADA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE JUANCITO MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.			
CONTRATISTA: P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S.		FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2022				VALOR TOTAL: \$ 26.499.074				SUPERVISOR: MARIA YANET VALENCIA CALDERON — SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO M			
		FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A				FECHA DE REINICIO: N/A				FECHA DE FINALIZACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2022			
ACTA PARCIAL 01-FINAL													
CONDICIONES CONTRACTUALES						ACTA PARCIAL 01-FINAL		MODIFICACIONES				ACUMULADO	
Código	Item	Unid	Cant.	Valor unitario	Valor Total	Cant.	Valor Total	TIPO	Cant.	Vl. Parcial	Cant.	Vl. Parcial	
3.8	ENV ANEJO FIBRA ALUMINO LIVIANO (20	M2	8,00	\$ 92.875,00	\$ 743.000,00	8,0	\$ 743.000,00	-0,00	\$ -48.732	8,00	\$ 694.268,00		
3.9	VARIOS												
3.1	COMEXION HERRAJERIA Y SANITARIA LAVAPLATE	LIN3	1,00	\$ 183.130,00	\$ 183.130,00	1,0	\$ 183.130,00	0,00	\$ -	1,00	\$ 183.130,00		
3.2	LIMPIEZA GENERAL	M2	120,00	\$ 1.800,00	\$ 216.000,00	119,0	\$ 212.820,00	0,14	\$ 278	119,14	\$ 213.098,00		
COSTO DIRECTO						\$ 19.413.241		\$ 19.413.241				\$ 19.413.241	
ADMINISTRACION						8,89%		\$ 1.726.896		ADMINISTRACION \$ -			
IMPREVISTOS						8,89%		\$ 1.726.896		IMPREVISTOS \$ -			
UTILIDAD						6,89%		\$ 1.351.861		UTILIDAD \$ -			
VALOR TOTAL						26,49%		\$ 26.499.074		VALOR POR EJECUTAR \$ 0,00			
TOTAL OBRA						100%		\$ 26.499.074		ACTA PARCIAL 01-FINAL \$ 26.499.074			
AVANCE ACTA 01-FINAL						100,0%		\$ 26.499.074		MENOS AMORTIZACION ANTERIOR 0,00% \$ -			
PENDIENTE POR EJECUTAR						0,0%		\$ 0		TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA \$ 26.499.074			
TOTAL OBRA EJECUTADA						100,0%		\$ 26.499.074					

Avance de la presente ACTA No. 2 FINAL

Maria Yanet Valencia Calderon
MARIA YANET VALENCIA CALDERON
SUPERVISOR

Katherine Delgado Londoño
P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S.
KATHERINE DELGADO LONDOÑO
P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S.

Fuente: Expediente contrato N° 203-13-05-008

- El análisis de la respuesta proporcionada por la entidad revela una potencial grave inexactitud en su afirmación, citada textualmente, de *que "El IPC para*

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

2022 fue de 13.12%, por ende, los procesos contractuales fueron establecidos con ese margen de IPC". El respaldo documental presentado por la entidad en respuesta a este presunto hallazgo se basa en un comunicado expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), donde afirman que el IPC utilizado es del 13.12%. Dicho documento fue publicado por el DANE el **5 de enero de 2023**, tal como se señala en el mismo. Este hecho resalta una importante observación: para el período en el cual se elaboraron los presupuestos de los estudios previos, la propuesta del oferente y la ejecución de la obra, el IPC acumulativo mensual en vigor era el de noviembre de 2022, el cual, según el comunicado de prensa emitido el 5 de diciembre de 2022 por el DANE, era del 0.77%. Este dato es relevante porque pone en perspectiva que, en el momento en que se planificó y ejecutó el contrato, el incremento real en el IPC no era el 13.12% sino que se supondría que según el planteamiento de la entidad sería el acumulado hasta noviembre de 2022. Esto plantea interrogantes sobre la veracidad de la aseveración de la entidad acerca del margen de IPC con el cual se establecieron los procesos contractuales.

La premisa de que los procesos contractuales fueron establecidos con el margen de IPC del 13.12% pierde sustento al considerar que, en el periodo en que se planificó y se llevó a cabo el contrato, el valor real del IPC era diferente al que se presenta en el comunicado del DANE emitido después de que el contrato hubiera concluido.

En resumen y basándonos en los hechos y argumentos presentados en este capítulo de la conclusión del equipo auditor, se mantiene en firme el presunto hallazgo fiscal por un monto de **\$2.251.491,7**, en relación con el Contrato 203-13-05-008, fechado el 20 de diciembre de 2022. Este contrato tiene como objetivo la *"Adecuación del restaurante escolar en la sede educativa Santa Rita de Casia, ubicada en el centro poblado del corregimiento de Juanchito, municipio de Candelaria, Valle del Cauca"*. Esta afirmación se sustenta en diversos elementos que han sido señalados durante la evaluación:

- **Discrepancia en los Valores Unitarios:** Se identifica que los valores unitarios presentados en la propuesta económica difieren de los valores finales que constan en el acta final del contrato. Esta modificación no se encuentra respaldada por una supervisión adecuada ni por justificaciones válidas, y además, los valores resultantes superan los cálculos ajustados al IPC del 5,62% correspondiente al año en cuestión.
- **Inconsistencias en la Afirmación del IPC:** La entidad afirma que los procesos contractuales fueron establecidos con un margen de IPC del 13.12%, aunque se evidencia que en la etapa de planificación y ejecución del contrato el IPC acumulado hasta noviembre de 2022 era del 5,62%. Esta discrepancia pone en duda la precisión de las aseveraciones de la entidad.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

- **Incumplimiento del IPC Real:** El hecho de que los valores finales superen lo que se habría esperado según el IPC real acumulado hasta noviembre de 2022 (5,62%) refleja una potencial inconsistencia en los cálculos y ajustes de precios.

En consecuencia, con base en estas consideraciones y en virtud de las discrepancias identificadas en los valores unitarios y en la afirmación del IPC, se ratifica el presunto hallazgo fiscal. Este hallazgo se sustenta en la discrepancia entre los valores reales y los valores cobrados, así como en la falta de justificaciones sólidas y supervisión adecuada en el proceso.

10. Observación administrativa, puntos críticos y mantenimiento de acequias

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En visita de campo a los puntos críticos del Municipio, ubicados en el pailón sobre la vía panamericana, entrada al cementerio, hacienda el cofre vía al río Párraga, y sector la colombiana colegio Mayagüez, los cuales están incluidos en el plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS, se evidenció que se encuentran en mal estado, sin cerramiento, avisos de prohibición y recuperación paisajística, que permita prevenir el riesgo de que la comunidad continúe arrojando residuos sólidos.



Puntos críticos sin mantenimiento hacienda, el cofre, y sector de la colombiana.

De igual forma fueron revisadas las acequias entre ellas las del Corregimiento El Carmelo Vereda Cantalamota, la cual se encontró colmatada.

Fuente de criterio y criterio

Presenta debilidades en el Decreto 2981 de 2013, artículo 46.

Causa

Lo cual ocasiona deficiente control de los puntos críticos e implementación de acciones de prevención que garantice la preservación de la recuperación paisajística en estos puntos y acequias.

Efecto:

Riesgo de contaminación por residuos sólidos, afectando el medio ambiente generando la propagación de vectores y enfermedades, además posibles inundaciones en época invernal por mantenimiento periódico de las acequias

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, y como supervisor de esta dependencia manifiesto que se vienen adelantando acciones como: recorridos, jornadas de limpieza y control de residuos sólidos así:

- Se realizó recorrido, identificación de punto crítico callejón guales corregimiento de Villa Gorgona, vía panamericana altura colegio santo domingo sabio; Se adelantó seguimiento a sitio de disposición final ubicado en callejón Víctor longo - Villagorgona para evaluar y verificar la adecuada disposición de los RCD y reportar las novedades a las autoridades competentes.
- Como medida de mitigación se realizó jornada de limpieza y control de residuos sólidos en el Jarillón del Río Párraga que colinda con la calle 2 en la entrada sur de la cabecera municipal y en Zona lateral de la vía principal de la entrada sur de la cabecera.
- Desde el ejercicio de seguimiento y control, y en atención a la situación ambiental que se viene presentando en el municipio de candelaria por la disposición inadecuada de RCD. Desde la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico, los días 26 y 27 de junio de 2023 se realizaron visitas de seguimiento y control a los 10 sitios autorizados en el municipio levantando su coordenada geográfica, verificando su funcionamiento y detallando el material que se recibe en el sitio en el momento que se realiza la visita. En este siguiente se logra constatar que 5 de los 10 sitios autorizados se encuentra en funcionamiento, por lo que se procedió a entregar el reporte formal de cada sitio a la autoridad ambiental competente para que realice el respectivo control. Esto con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sitios autorizados.
- Así mismo, se realizó una jornada pedagógica en marcada en el código de policía (antes comparendo ambiental) en el Barrio Ciudadela de Los Ángeles en el

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

corregimiento de Villagorgona, donde se capacitaron habitantes de parte de las viviendas identificadas con incumplimientos en el correcto manejo de los Residuos de Construcción y Demolición RCD. Se capacitaron dichos usuarios sobre el correcto manejo de los RCD, la problemática asociada al transporte por parte de personas ilegales y los impactos ambientales asociados a dicha problemática. Se identificaron las calles más críticas de la urbanización y/o aquellas viviendas que están ejecutando adecuaciones locativas.

- Y aunque la Administración Municipal no posee un sitio para disposición final de RCD que sea de su propiedad y/o que este administrando, según lo defina la resolución 1257 de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones.”* Estos sitios son administrados por privados, conocidos como gestores de RCD, quienes hacen su inscripción ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para realizar la labor de disposición final de RCD; sin embargo, estos sitios son vigilados y controlados por la autoridad ambiental en conjunto con la administración municipal.

Por lo tanto, es necesario aclarar que, la responsabilidad del establecimiento de barreras perimetrales, señales, medidas mínimas de manejo ambiental y líneas de aprovechamiento de RCD, son de los gestores de RCD que están inscritos ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. así las cosas, se radicó ante la autoridad ambiental CVC No 1174622022 de solicitud de plan de medidas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD en el Municipio de Candelaria, además de las acciones de *seguimiento* a sitios de disposición final para evaluar y verificar la adecuada disposición de los RCD y reportar las novedades a las autoridades competentes.

- Además, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico continúa realizando acciones en aras de fortalecer y cumplir con lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, artículo 46 el cual cita *“Artículo 46. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.*
- *El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración....”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por lo cual se suscribe el presente año 2023 el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y CANDEASEO S.A. E.S.P. PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA LA ADECUADA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION – RCD” Contrato No. 203-11-10-05 de 2023. como parte de la atención a esta situación ambiental.

Ver anexos archivo en formato pdf:

- **Anexo 1.** Jornada de recolección de RCD
- **Anexo 2.** Acta de visita sitios de disposición final RCD
- **Anexo 3.** Oficio respuesta de autoridad ambiental 1174622022
- **Anexo 3.1** consolidado de gestores RCD 1174622022.
- **Anexo 4.** respuesta a solicitud de acciones para control y disposición final de RCD 25062023 RCD
- **Anexo 5.** Resolución 1257 del 23 nov 2021
- **Anexo 6.** Identificación de puntos críticos
- **Anexo 7.** Contrato con Candeaseo para gestión y disposición final de RCD.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La administración no desvirtúa la observación ya que hace referencia actividades que se desarrollaron en junio de este año, y en el transcurso del año, pero en el momento de la visita a los diferentes puntos críticos, y la acequia ubicada en el Corregimiento la Carmelo Vereda de Cantalamota se evidencio que estos se encontraban en mal estado, y colmatada, por lo tanto, la observación queda en firme y se le realizara seguimiento al hallazgo en el plan de mejoramiento.